

# **CENTRO DE JUSTICIA Y DE REINserCIÓN SOCIAL LOS ÁNGELES - VIII REGIÓN**



**ALUMNO: MITCHEL LEONARDO GÓMEZ CARUZ**  
**PROFESOR GUÍA: CONSTANTINO MAWROMATIS**  
**PROFESOR ASESOR: JING CHANG LOU**  
**MEMORIA DE TÍTULO 2016**

**CENTRO DE JUSTICIA Y DE REINSERCIÓN SOCIAL  
LOS ÁNGELES**

**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**2016**

**ESTUDIANTE  
MITCHEL GÓMEZ CARUZ**

**PROFESOR GUÍA  
CONSTANTINO MAWROMATIS**



*..Dedicado a mi familia que me ha acompañado durante toda mi carrera, por todo el apoyo y la confianza que me han brindado en los momentos más difíciles.*

*A mi profesor guía Constantino Mawromatis por guiarme en este año y aportar con su valiosa enseñanza.*

*A mis amigos por su ayuda incondicional y apoyo moral.*

*A profesores de la facultad y profesionales externos.*

*Simplemente gracias.....*

# INDICE

<b>I - PRESENTACIÓN.....</b>	<b>05</b>
1.-INTRODUCCIÓN.....	06
2.-MOTIVACIONES.....	08
<b>II - PROBLEMÁTICA.....</b>	<b>11</b>
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.1- Estado de la infraestructura actual.....	13
1.2- Necesidad de nueva infraestructura.....	14
1.3-Contexto actual de las cárceles en el país.....	15
<b>III - TEMA.....</b>	<b>17</b>
I.- ESTADO Y FUNCIONES DE JUZGADOS .....	18
1.1- Las reformas de Justicia en 20 años.....	19
1.2- Juzgado de Familia.....	20
1.3- Juzgado de Letras en lo Civil.....	26
1.4- Juzgado de Garantía.....	27
1.5- Juzgado Oral en lo Penal.....	27
2.- SISTEMA PENITENCIARIO EN CHILE.....	28
2.1- Centros Penitenciarios y su clasificación.....	29
2.2- Calidad Procesal.....	30
2.3- Destino del imputado y/o condenado.....	31
2.4- Diseño y Zonificación.....	32
2.5- Centro de Reinserción Social.....	34
<b>IV - LOCALIZACIÓN.....</b>	<b>39</b>
I.- CIUDAD LOS ÁNGELES.....	40
1.1- Los Ángeles.....	41
2.- ELECCIÓN DEL LUGAR.....	44
2.1- Terreno.....	44
2.2- Entorno inmediato a la manzana.....	46
2.3- Situación actual del terreno.....	47

<b>V - PROYECTO.....</b>	<b>49</b>
1.- IDEA DE PROYECTO.....	50
1.1- Propuesta urbana y general.....	50
1.2- Idea conceptual.....	52
1.3- Programa arquitectónico.....	52
1.4- Reinserción a la ciudad.....	53
1.5- Estudio del programa.....	55
1.6- Usuarios Centro J.R.S.....	57
2.- PROPUESTA ARQUITECTÓNICA.....	58
2.1- Ordenamiento general del programa.....	58
1.2- Programa destinado.....	59
1.3- Zonificación del proyecto.....	62
1.4- Modelo de gestión Centro J.R.S.....	65
1.5- Construcción, estructura y materialidad.....	66
1.6- Eficiencia energética.....	68

3.- AVANCE DEL PROYECTO.....	69
<b>VI - BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>77</b>
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.....	78



# CAPITULO I PRESENTACIÓN

# I- INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe una cantidad considerable de problemas sociales que necesitan ser abordadas en el país, problemáticas que en gran parte son resueltas en Santiago, pero como una frase que en el último tiempo ha tomado valor y la cual se puede aplicar en diversos ámbitos, "Santiago no es Chile". Estas condiciones se hacen más evidentes en comunas donde se posee un poder adquisitivo mayor, en donde la arquitectura juega un papel segregador, mostrando virtudes de ciertos lugares y defectos de zonas más humildes.

Los Ángeles, catalogada como ciudad intermedia, en las últimas décadas está pasando por un proceso de expansión urbana debido a la creciente actividad comercial y de servicios. Consecuente con lo anterior, debe acoger una población nueva que llega a instalarse proveniente de otras ciudades y regiones del país, además de la población que proviene del área rural, en busca de nuevas oportunidades que ofrece el crecimiento económico de la capital provincial del Bio-Bío<sup>1</sup>. A raíz de esta

situación y de la expansión descontrolada, la ciudad se ve en la necesidad de requerir equipamiento urbano que pueda satisfacer la demanda de la nueva población, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y que se pueda relacionar de manera íntegra con el resto de equipamiento de la ciudad. A raíz de estos dos temas presentados me surge la duda de cómo la arquitectura es capaz de contribuir en "cierta medida" los problemas de la sociedad, para el progreso de una sociedad más justa y desarrollada, en donde se pueda favorecer las comunidades, los espacios en general y no solo un puñado de personas, teniendo presente que la arquitectura es solo un elemento más en esta sumatoria.

El Proyecto de Título lo he desarrollado como un proceso, el cual la elección de la problemática nace como una manifestación a una investigación realizada a la ciudad de Los Ángeles, y no como una respuesta preestablecida a un posible problema inventado para satisfacer un posible programa que no cumpliera con las verdaderas carencias de la ciudad. Este problema surgido fue la falta de un Tribunal de Familia, de Garantía y Civil de acuerdo a las exigencias propuestas por las Reformas Judiciales de los últimos años, sin obviar que los actuales inmuebles de justicias son edificios

<sup>1</sup> PLADECO 2011-2018. Diagnóstico Comunal 2010. Fuente: [losangeles.cl/app.transparencia/app.php/ALMACENAMIENTO/MUNICIPALIDAD/2015/37/N37-01-2015-PLADECO%202011-2018%20DIAGNOSTICO%20COMUNAL.pdf](http://losangeles.cl/app.transparencia/app.php/ALMACENAMIENTO/MUNICIPALIDAD/2015/37/N37-01-2015-PLADECO%202011-2018%20DIAGNOSTICO%20COMUNAL.pdf)

arrendados producto de la falta de los propios y en consecuencia del derrumbe del edificio antiguo por efecto del terremoto del año 2010. Sin embargo, este no fue el único problema detectado, debido a su ubicación adyacente al antiguo edificio de Tribunales como así también por su actual estado y condición que genera en su entorno inmediato es el actual Centro de Detención Preventiva, el cual tiene directa relación con la funcionalidad que ejerce un Tribunal.

Los inconvenientes que enfrenta la justicia no solo se refieren a problemas arquitectónicos, sino que también la propia Ley posee una serie de errores e incongruencias que se contraponen, ralentizando tramites y alargando tiempo de respuestas de estos mismos. Para solucionar estas falencias, en el año 2000 comienza una nueva era del proceso judicial, siendo su precursora la Reforma Procesal Penal. Este hecho inició a una serie de reformas y leyes que con los años se han ido actualizando. Una de estas leyes es la Ley N° 19.968 del año 2004 que da inicio a la creación de los Tribunales de Familia, cambio que incorporó una manera diferente de hacer justicia, agregando nuevas funciones y cualidades, sin tener en consideración los posibles problemas. En el año 2008 se promulga la Ley N° 20.286, con la finalidad de mejorar los procedimientos que planteaba la anterior Ley.

La creación de los nuevos Tribunales de Familia y su puesta en marcha dejaron entrever algunos problemas en cuanto a aplicación de la Reforma Judicial. Estos problemas se basan en fallas estructurales en la propia ley, pero también se fundamenta en la precaria infraestructura arquitectónica que fue utilizada para dar funcionalidad a estos nuevos recintos. Las relaciones espaciales y la solución propuesta no guardan ninguna relación con los procesos de una causa y menos con los requerimientos de un Tribunal de Familia, los cuales les han otorgados mayores funciones. No obstante, las demás leyes que albergan los procesos de Garantía y Civil tampoco son acordes a los procesos y exigencias, sin tener en consideración que la Reforma Procesal Civil aún está en trámite.

En este contexto, el Sistema Penitenciario es el que presenta mayores problemas a nivel nacional. Teniendo en cuenta los objetivos que históricamente esta institución busca, es natural que se dificulten las relaciones tanto al interior de las instalaciones, como entre estas y su entorno inmediato.

Por ende, el segundo problema a tener presente, son los Centros de Detención, enmarcándose en la reforma al Sistema Penitenciario hecha en los últimos años por el gobierno. Se busca la manera de “cambiar” la perspectiva negativa que produce este tipo de inmuebles en un sector ya consolidado, por ejemplo un sector residencial, teniendo presente que desde siempre cualquier Centro de Detención debe de estar emplazado en la periferia de la ciudad, pero que producto de la expansión urbana las ciudades han ido absorbiendo los Centros de Detención. Por tanto, se buscará la manera de centrar un recinto carcelario específicamente en la rehabilitación y reinserción de los condenados de baja peligrosidad, más que en el simple castigo y encierro, mejorando a su vez la relación que este pueda tener con la ciudad, eliminado de cierta manera los elementos que dan cuenta de corresponder a una cárcel, pero respetando las condiciones que sugiere gendarmería para su instalación y funcionamiento. De esta forma se pretende establecer nuevas conexiones y brindarle un nuevo sentido a la relación cárcel-ciudad, dualidad hasta el día de hoy cargada de negativismo.

Para finalizar este Proyecto de Título se riga a analizar estas problemáticas, desde la estructura de su funcionamiento y calidad espacial que brinda cada recinto, los problemas que surgen en este tipo de edificaciones para finalmente proponer una solución que brinde una mejor calidad de vida, satisfacción y seguridad no solo a los usuarios de estos inmuebles, sino que también a las personas que habitan en su entorno inmediato a este y que frecuentemente tienen una relación de manera indirecta.



## 2- MOTIVACIONES

Durante mi proceso de estudios he logrado entender la formación que la escuela instituye a sus estudiantes, orientada en gran medida a la preocupación de problemáticas que trascienden los intereses particulares, ligadas al ámbito social y siempre buscando propuestas que solucionen problemas arquitectónicos y urbanísticos.

Una de las crisis de las últimas décadas y de la profesión, según mi percepción, es que la arquitectura se olvida que se erige para seres humanos, donde algunos arquitectos connotados priorizan la idea de "arte", construyendo obras cada vez más espectaculares y estrambóticas, en la cual poco o nada tiene relación el interior con el exterior, dejando de lado lo más importante, la utilidad de los espacios para las personas. En una primera aproximación creo que debe aportar al usuario una mejor calidad de vida y debe generar un lugar adecuado según la función que cumpla.

Bajo esta premisa de generar un proyecto arquitectónico que sea un aporte a la comunidad y no un mero capricho mío, decidí trabajar en la localidad de la ciudad de Los Ángeles, aun sin tener una idea clara de qué desarrollar en mi proyecto de título. En primera instancia me llamó la atención la cantidad de espacios intersticiales que

se encuentra en la ciudad, provocándose en gran medida por la expansión urbana descontrolada en la periferia que sufren gran parte de las ciudades intermedias del país. La elección de la ciudad se debe básicamente a que gran parte de mis familiares viven ahí, además que todos los años voy en las vacaciones, pero nunca había tenido una idea acerca de la percepción y problemas que ocurren en la ciudad. Mi viaje realizado este año (2016) durante las vacaciones tenía un propósito de diagnóstico, de identificar los posibles problemas de diversa índole y poder clarificar un tema adecuado para el desarrollo de mi Título.

De esta manera indagué un problema que lleva sin solución por más de 5 años, la falta de un nuevo edificio de tribunales, debido a que el anterior quedó inutilizable producto del 27F, por este motivo actualmente están arrendando oficinas. A este grave hecho se suma el Centro de Detención Preventiva (CDP) de la ciudad, el cual queda a un costado del edificio de Tribunales, Producto del mismo acontecimiento mencionado anteriormente, el inmueble quedó con serios daños, por ende, gran parte de su infraestructura fue demolida, trasladando los presos a los Centros de Detención de Yumbel y Bulnes.

Investigando sobre el tema me he dado cuenta en los últimos años las reformas que se han implantado al actual sistema de justicia del país, encontrándose problemas tanto en la gestión como en su implementación. En este punto es importante entender en generar una reforma no solo en el derecho y en lo legal, sino que también una nueva manera de entender la justicia y de qué manera la arquitectura es capaz de solventar ese problema, disminuyendo de cierta manera la mala fama que tiene un tribunal y los posibles problemas que genera en su entorno.

Paralelamente y ante el escenario que presenta los juzgados, como así las materias que estos resuelven, la figura del núcleo familiar, como núcleo primitivo de nuestra sociedad hacen cuestionar, si la nueva infraestructura implementada, satisfacen las necesidades para este grupo humano, en la instancia de llegar acuerdos en temas tan sensibles, como lo es la tuición de menores, pensión de alimentos, violencia intrafamiliar, etc., lo que consecuentemente implicará la manera de relacionarse con el resto de la sociedad.

Finalmente considero que la arquitectura está al debe con estas temáticas, siendo importantes para el país, en referencia a que corresponde que su modo de expresión en cuanto a los espacios habitables debe mostrar la claridad en esta nueva de hacer justicia y de condenar o rehabilitar a un reo, además de aportar calidad de vida a las personas al generar un lugar adecuado, en donde la arquitectura publica se manifieste como una necesidad vital para la comunidad.





# CAPITULO II PROBLEMÁTICA

# I- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Desde el primer momento de detectar la problemática referida al ámbito de Justicia y el Sistema Penitenciario, lo relacioné a un hecho específico ocurrido en la ciudad de Los Ángeles. Sin embargo, es necesario conocer parte del trasfondo de esta temática a nivel general que no sólo afecta a Los Ángeles, sino más bien a todo el país. Tener conocimiento desde otra perspectiva es esencial para conocer el desarrollo del problema y en conjunto con el proyecto, dar una solución de la mejor manera posible

La creación de los nuevos tribunales de familia se inserta dentro de un contexto mayor de modernización de las instituciones de justicia. Así, a partir del año 2000 comenzó a funcionar gradualmente en el país la nueva justicia penal. El año 2005 fue aprobado en el Congreso el proyecto de ley que creaba el nuevo proceso oral para los tribunales laborales y la nueva justicia para infractores juveniles, además de estar en discusión el diseño para un nuevo proceso civil, la reforma a la justicia militar y de escucharse voces incipientes sobre la reforma a la justicia comunal (Casas, Duce, Marín, Riego y Vargas, 2007).

Comprendiendo el contexto en el que se ha desarrollado la Reforma Judicial y el Sistema Penitenciario, los cuales han implicado una gran reestructuración del

sistema, me he dado cuenta de la incipiente necesidad de la sociedad chilena de poder solucionar sus dificultades a grandes rasgos mencionados en la introducción. Por tanto, los problemas que voy a mostrar a continuación están enfocados desde el ámbito de la arquitectura, sin olvidar también los problemas surgidos desde otra perspectiva ajena a nuestra profesión, como los que originan los jueces y fiscales por su falta de criterio.

Primero que nada debemos tener presentes que en la actualidad las últimas Reformas Judiciales, solo dos fueron completadas, siendo la Reforma Justicia de Familia (2005) y la Reforma Justicia Laboral (2008). La Reforma Justicia Civil aún está en discusión en el congreso, además hasta el momento la Reforma Justicia de Familia es la que originó más cambios relacionados a la interacción de espacios para los usuarios y la funcionalidad de estos. Si bien todas estas reformas tienen repercusiones directas en sus respectivos tribunales, hasta el momento la Reforma Justicia de Familia definió algunos parámetros en materia arquitectónicas. No obstante, hay que tener en consideración que cada tipo de juzgado está dirigido a distintos usuarios como así también resuelven distintas causas penales, pero poseen tipologías de espacios comunes entre ellos. Frente a este escenario, a casi una

década del inicio de las Reformas de Justicia me surgen interrogantes sobre cómo ha respondido la infraestructura a las “nuevas demandas”, si estos inmuebles se han podido adaptar a estas necesidades y requerimientos de un tribunal, o por el contrario si el tribunal se ha tenido que adaptar a las condiciones que ejerce el inmueble, sin olvidar su reestructuración orgánica, aumento del personal capacitado, funcionalidad de unidades administrativas entre otras cualidades que se han hecho patentes en la reforma.

Por otro lado, las interrogantes con respecto a los Centros de Justicia es cómo cambiar esa imagen negativa que ejerce sobre la población, en donde cada vez se obliga a estar más retirado de la urbes, sin olvidar el rol y funciones que ejerce, la relación cercana con otras instituciones, como Gendarmería de Chile.

### 1.1- ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL

Al comienzo de entrada en vigencia de la Reforma Justicia de Familia, se requerían 60 nuevos tribunales especializados, para lo cual la Unidad de Infraestructura de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) tuvo que habilitar tal número de juzgados “transitorios” en diversas localidades del país. La Ley de Tribunales de Familia fue promulgada el 30 de agosto de 2004. Las normas transitorias contemplaban un período de vacancia legal de un poco más de un año, pues esta Ley comenzaría a regir a partir del 1 de Octubre de 2005. De allí que el proceso de implementación de la Ley se realizara en un breve plazo de solo trece meses, con la agravante que este proceso debía realizarse simultáneamente en todo Chile (Casas, Duce, Marín, Riego y Vargas, 2007). Por otro lado, el diseño original contemplaba una puesta en marcha gradual siguiendo la experiencia de la Reforma Procesal Penal, en la cual en un plazo no mayor a 6 años se iría incorporándose a diversas regiones hasta completar la Región Metropolitana al final del periodo.

En la actualidad no solo los Tribunales de Familia, sino que gran parte de otros tribunales desarrollan sus funciones en edificios que no estaban diseñados para desarrollar tales funciones, siendo estos inmuebles reacondicionados para poder ejercer como tribunales, en la medida de lo posible, debido a las características de metraje cuadrado que proporciona cada inmueble y a lo exigido por programa, además de la manera abrupta que se incorporó la medida y el poco tiempo de prueba, sin dejar lugar para generar nuevas edificaciones que cumpliesen con las condiciones mínimas.



Figura 1. Imagen que muestra la actual situación en las salas de esperas de los diversos juzgados a nivel país. Fuente: emol.cl

Como se pueden evidenciar, todas estas consecuencias fueron el producto del diseño de la propia Ley, en la cual diversos autores han mostrado estas falencias<sup>2</sup>, siendo problemas de implementación y puesta en marcha de la reforma, problemas de transparencia, gestión, carga de trabajo, demanda de usuarios, financiamiento entre otros. Por tanto, si la Ley desde su origen tuvo una calidad ineficiente, este problema se traslada hacia su puesta en marcha en, reflejándose en las condiciones de los inmuebles que brindan alojamiento a los servicios judiciales, siendo los siguientes problemas:

- Reacondicionamiento de edificios viejos, galpones, galerías comerciales, etc.
- El manejo de la imagen institucional, no ha sido la óptima, puesto que los edificios no expresan de forma adecuada la imagen de los tribunales, ni tampoco condice al funcionamiento de estos, teniendo cada edificio su propio lenguaje arquitectónico.
- La ubicación de los inmuebles, no responden a una ubicación que genere un diálogo con la ciudad, donde además suelen mezclarse con áreas de viviendas, o de poca concentración de servicios, que no favorece, muchas veces, a tener una fácil accesibilidad o cercanía con otros servicios complementarios, generando incomodidades a los usuarios (especialmente en ciudades más pequeñas).
- El arrendamiento de inmuebles que generan gastos, más que inversión por propiedad, develando la condición provisoria y transitoria, que aún se encuentra en dicho estado, cuya temporalidad se ha transformado en permanente, por lo cual es un gasto fiscal fijo cada año.
- El aumento de personal y de programa, hace cuestionar la capacidad real de los

<sup>2</sup> Algunos documentos donde se explican estos problemas en profundidad son “Informe sobre el funcionamiento de los Tribunales de Familia”. “El funcionamiento de los nuevos Tribunales de Familia: resultado de una investigación exploratoria”.

<sup>3</sup> Esta Ley vino a modificar la antigua Ley N° 19.968 con respecto a las falencias presentadas anteriormente.

actuales tribunales, para acoger dicha necesidad, lo que torna complejo poder ampliar dichos inmuebles y poder solucionar los problemas presentes.

Estas situaciones se pueden apreciar en las actuales construcciones que acogen a los distintos tribunales, en los cuales las consideraciones funcionales contiene graves errores que no son aplicadas según lo que designa las políticas ni los conceptos que plantea la Reforma Judicial. Estos problemas a su vez han generado que en estos recintos existan espacios comunes para todas las situaciones, mezclándose distinto tipo de público, problemas en mezclas de recorridos de funcionarios, seguridad y el público que acude a los tribunales, construcciones pocas ventiladas.

Pensado en la naturaleza de un lugar, donde se tratan temas importantes y en donde se pone en peligro la vida de ciertas personas por defender o culpar un caso, son instancias en donde estos temas deben tener un lugar correcto que favorezca la solución de conflictos.

## 1.2- NECESIDAD DE NUEVA INFRAESTRUCTURA

Los actuales Juzgados de Familia funcionan con la Ley N° 20.286<sup>3</sup>, determinado por la necesidad de incorporar nueva infraestructura que pueda acoger a los nuevos usuarios, pertenecientes al propio tribunal como a personas que buscan soluciones a sus problemas, poniendo énfasis en la mediación, para algunas materias como obligatoria, de esta manera se busca una solución más eficaz.

El resto de tribunales se avalan a las normas exigidas por la antigua Reforma Procesal Penal, sin embargo, el común de los juzgados comparte similitudes en cuanto a deficiencia de infraestructuras. Las condiciones actuales de gran parte de los inmuebles a conducido a mezclar programas y circulaciones, los cuales deberían ser restringidos al público, así también como la poca visibilidad al interior de los recintos, teniendo unas características más semejantes a un recinto tipo oficinas que un lugar en el cual las personas van a resolver sus problemas, construcciones cerradas o con

poca ventilación visual convierten estos espacios en recintos hacinados. Al realizar un esquematización programática nos encontramos con áreas públicas, semi-públicas y privadas, las cuales se constituyen de la siguiente manera:

- **Área Pública:** Hall de acceso + Circulaciones (escaleras y ascensores) + Salas de Audiencia (acceso controlado).
- **Área Semipública:** Circulaciones (escaleras y ascensores) + Área Servicios (baños) + Estacionamiento.
- **Área Privada:** Área administrativa (oficinas, bodegas y archivos) + Circulaciones restringidas a público + Área servicios (baños y cocinas)

Teniendo un criterio más acorde al espacio, en el cual son recintos donde se tratan temas personales y familiares, donde en gran parte de los casos se vinculan con los hijos, deben de existir un lugar correcto en el cual no se traspase la vulnerabilidad del niño y se someta a una carga emocional. Para esto deben existir recintos que se adapten a estas situaciones y “olviden” al menor que se encuentra en un tribunal.

En el caso de los Juzgados Penales, se adicionan zonas con mayor control de acceso y circulaciones, donde el personal de gendarmería pueda tener control del ingreso y salida de los reos, las cuales están absolutamente separadas del área de testigos, público general y funcionarios del tribunal.

### 1.3- CONTEXTO ACTUAL DE LAS CÁRCELES EN EL PAÍS

El Sistema carcelario en Chile y en toda América Latina atraviesa una crisis general de calidad y efectividad. El incremento en el último tiempo de la población carcelaria, además del aumento de la inversión pública y, en algunos países, incluso la presencia de violencia al interior de las cárceles ha generado una búsqueda de alternativas de política para paliar esta situación, considerando que Chile es uno de los países con mayores tasas de población presa por habitante de América Latina y el diagnóstico de su sistema penitenciario es también desalentador. Caracterizado por un incremento constante de la población reclusa, tiene niveles de hacinamiento importantes y una limitada capacidad de reinserción y rehabilitación de los internos.

Gendarmería de Chile como partícipe del Sistema de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, tiene por finalidad contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno acorde a su calidad de persona y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual. Si bien la misión de gendarmería es la de atender, vigilar, asistir y rehabilitar, lo cual puede entenderse en una primera mirada como algo de fácil ejecución, su aplicación deja entrever una compleja y difícil misión que muchas veces no logra ser entendida ni percibida socialmente, especialmente por los vecinos del sector donde generalmente se encuentran los centros penitenciarios. Desde la década de 1990 el sistema carcelario chileno ha demostrado tener graves problemas relacionados tanto con el aumento de la población penal, como con la falta de infraestructura, personal especializado e inversiones estatales. Este aumento en la población penal entre la década del 80 hasta mediados de la primera década del año 2000 ha aumentado un 140%, es decir de pasar de 23 mil a 38 mil reclusos en poco más de 20 años. Esto ha significado que actualmente las cárceles de Chile tienen





Figura 2. Imagen que evidencia el hacinamiento en los principales Centros de Detención. Fuente: [eldinamo.cl/pais/2014/03/22/informe-denuncia-hacinamiento-y-vulneracion-de-derechos-en-carceles-chilenas/](http://eldinamo.cl/pais/2014/03/22/informe-denuncia-hacinamiento-y-vulneracion-de-derechos-en-carceles-chilenas/)

un alto grado de hacinamiento, lo que ha sido denunciado por el propio personal de gendarmería y organizaciones de derechos humanos. Algunos datos que muestran esta realidad:

- Las cárceles en Chile enfrentan un alto grado de hacinamiento, lo cual ya ha sido denunciado por el propio personal de gendarmería y organizaciones de derechos humanos.
- Para enfrentar la alta demanda de las cárceles, durante la pasada década se inició un programa gradual de modernización de los recintos penitenciarios, pero la construcción de los nuevos complejos no ha ido a la misma velocidad de la tasa de crecimiento en el número de reos.
- En Chile hay 53.000 personas privadas de libertad que cumplen sentencias (top ten mundial), de un total de 108.000 reclusos. De estos, 50% son de mediana, 40% son de baja y 10% son de alta peligrosidad.
- Según cifras del gobierno, el grado de hacinamiento en las cárceles de Chile alcanza a 70% y en cárceles como la de San Miguel, la cifra se elevaba a 90%.
- El 15 de octubre de 2010, el Gobierno de Sebastián Piñera lanzó un plan de modernización de los recintos carcelarios y están en construcción tres nuevos complejos en las ciudades de Antofagasta, Concepción y Talca. También se encuentran en vías de planificación cárceles modulares, debido a que la construcción de un recinto demora alrededor de tres años.

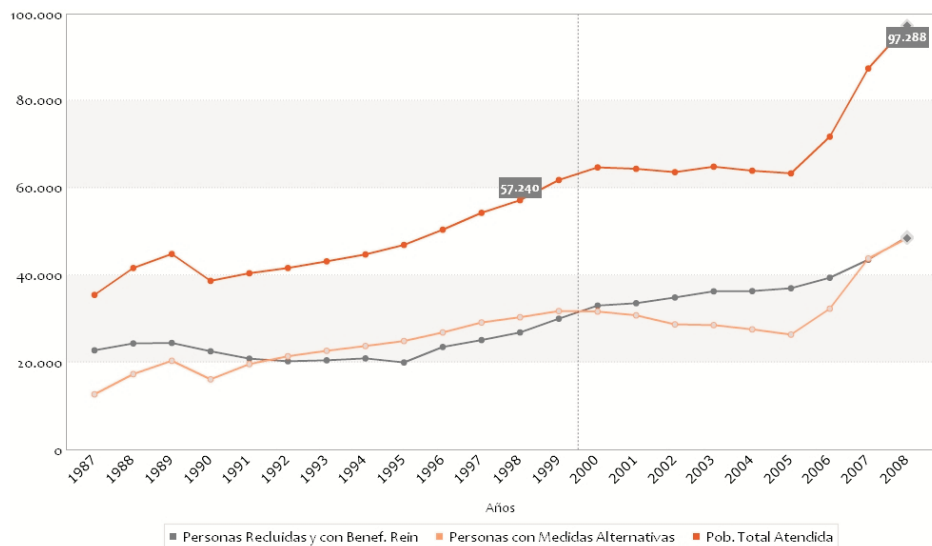


Figura 3. Grafico que muestra la evolución de la población penal en Chile entre 1978 al 2008. Fuente: Memoria 2008, programas y acciones de reinserción subdirección técnica, Gendarmería.

The image features a central red horizontal bar containing the text 'CAPITULO III TEMA'. This bar is flanked by several other red elements: a thin bar to its left, a thin bar above it, a thin bar below it, and two small squares to its right. The text is in a bold, sans-serif font, with 'CAPITULO III' in black and 'TEMA' in white.

# CAPITULO III TEMA

# I- ESTADO Y FUNCIONES DE LOS JUZGADOS

Las diversas reformas<sup>4</sup> que Chile ha emprendido en las últimas décadas para cambiar su sistema procesal, han sido un ejemplo modernizador e histórico de las irrenunciables tareas que le competen al Estado, en relación con el reconocimiento y resguardo de los diversos derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Particularmente con este proyecto se comienza a estructurar, en lo que corresponde a la solución de los conflictos civiles y comerciales, el diseño e implementación de los instrumentos legales necesarios para una tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos (Proyecto de Ley Código Civil, 2012).

De esta manera desde los años noventa, se han diseñado e implementado diversas reformas en el país encaminadas a obtener una impartición de justicia caracterizada por su efectividad, en un contexto de plenitud de garantías procesales, más cercana a las personas, pública, transparente y que dilucide los conflictos con mayor prontitud. Por ende, el país debe de contar con un sistema de justicia verdadero

y no una mera aspiración programática, en el cual se castigue verdaderamente a delincuentes con penas ejemplares y no que a los pocos años salgan de la cárcel. Por otro lado, se debe brindar apoyos a delincuentes de baja peligrosidad, dando una segunda oportunidad para la reinserción social.

Transcurrida más de una década desde la promulgación del conjunto de cuerpos legales que conformaron la Reforma Procesal Penal y de otras inspiradas en los mismos criterios, muchos de sus principios constituyen estándares mínimos que se exigen al sistema de justicia.

Gracias a estos cambios se introdujeron la oralidad en los procedimientos, con la subsecuente inmediación del juez con las partes y con el material probatorio, la valoración racional de la prueba conforme a la sana crítica, la concentración de etapas procesales disminuyendo los tiempos de respuesta, la publicidad, modernización y tecnologización del proceso, la simplificación del régimen recursivo así como menores barreras de acceso de los justiciables, constituyen en nuestros días una demanda instalada entre los chilenos.

<sup>4</sup> En referencia a las reformas anteriormente citadas (Reforma Procesal Penal, Reforma Justicia Familia y Reforma Justicia Laboral)

## 1.1- LAS REFORMAS DE JUSTICIA EN 20 AÑOS

En los últimos años, el Poder Judicial ha estado en constante reformas, para adaptarse a las condiciones que se exigen actualmente el país, reflejándose en mejoras de las instituciones que tienen directa relación con resolver los problemas judiciales de las personas y la igualdad en los derechos humanos. En la búsqueda de ofrecer una Justicia más transparente, eficiente y rápida, se ha trabajado arduamente para velar un buen funcionamiento de los diversos tribunales, a través de las modificaciones orgánicas y estructurales del sistema, por medio de leyes que han apuntado a la modernización de la justicia, siendo el pie de inicio la nueva Justicia Penal, en el año 2000. Posteriormente en el año 2005 fue aprobado en el Congreso el proyecto de Ley que creaba el nuevo proceso oral para los Tribunales Laborales y la nueva justicia para infractores juveniles, además de estar en discusión el diseño para un nuevo proceso civil,

la reforma a la justicia militar y de escucharse voces incipientes sobre la reforma a la justicia comunal. Estos procesos se pueden evidenciar en cuatro periodos en los cuales se han hecho los siguientes cambios al sistema judicial:

### REFORMA PROCESAL PENAL (2000)

Proporcionó el mayor cambio estructural de la justicia penal, iniciada en el gobierno de Eduardo Frei. Esta reforma reemplazó el viejo sistema inquisitivo y escrito que operaba en Chile desde principios del siglo XX, por un sistema acusatorio y oral, cuyos protagonistas son los fiscales.

La implementación gradual de la Reforma entre el año 2001 y 2005, permitió la evaluación de los problemas y posibilidades de mejora de la reforma. Desde su implementación, han ingresado al Ministerio Público más de 13 millones 62 mil casos (a

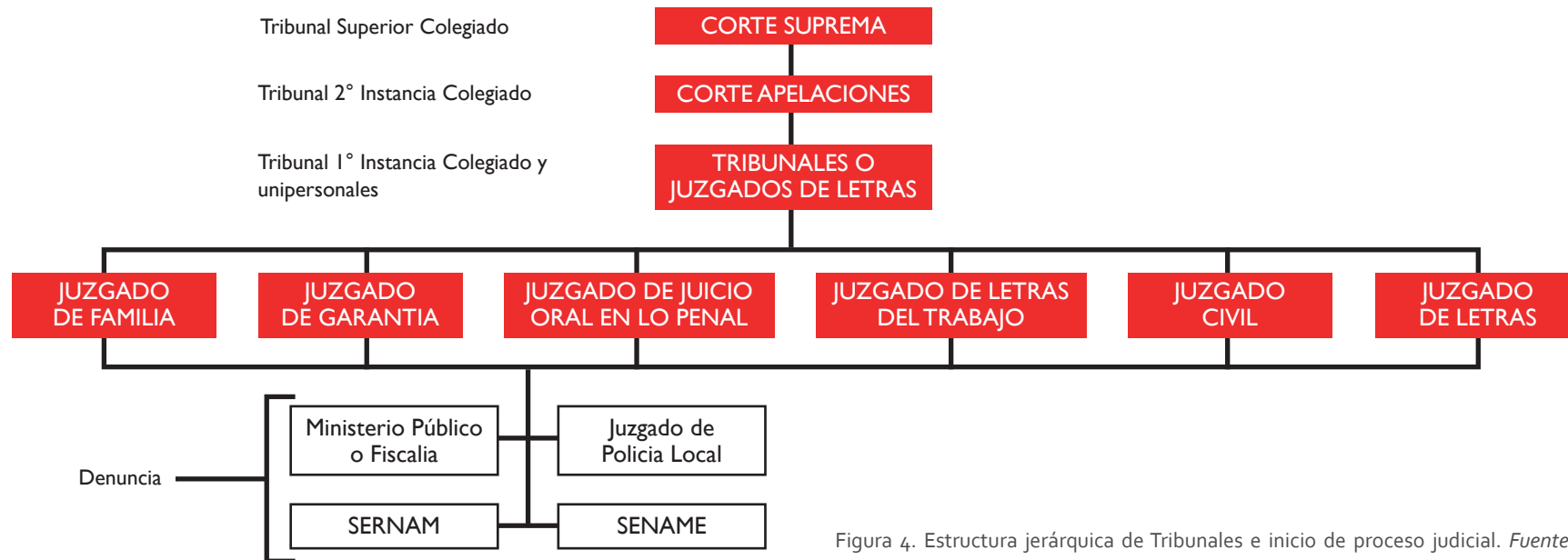


Figura 4. Estructura jerárquica de Tribunales e inicio de proceso judicial. Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de [minjusticia.gob.cl](http://minjusticia.gob.cl)

marzo de 2015), de los cuales el 97,24 por ciento ha llegado a su término<sup>5</sup>. Esta reforma ha permitido que la resolución de las causas por parte de los Tribunales de Justicia sea más rápida y que al tener menos tiempo a personas sin sanción en los penales se vulneran menos sus derechos. Hoy en las cárceles chilenas sobre el 56 por ciento de las personas internas se encuentra cumpliendo condena y el Estado le proporciona defensor profesional a todo aquel que lo requiera.

### REFORMA JUSTICIA DE FAMILIA (2005-2008)

La Ley N° 20.286 comenzó a regir en todo el país el 15 de septiembre de 2008, el que introduciendo mejoras orgánicas y procedimentales a la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

En términos simples, la Ley mejoró integralmente la Nueva Justicia de Familia, implantando modificaciones a la judicatura que está vigente en todo el país desde el 1 de Octubre de 2005. Se aumentaron los filtros de ingreso (mediante un control de admisibilidad de las demandas) y se dio mayor celeridad a todo el proceso mediante la celebración de audiencias continuas (principio de concentración)<sup>6</sup>.

### REFORMA JUSTICIA LABORAL (2008)

Se actualizó la Justicia Laboral, contemplando nuevos y mejores mecanismos de solución para los problemas que afectan a los trabajadores, permitiendo así una sustancial mejora en las condiciones de protección jurídica en sus derechos y un más sano desarrollo de dicha relación contractual.

5 10 años de la Reforma Procesal Penal. Fuente: [minjusticia.gob.cl/10-anos-de-la-reforma-procesal-penal/](http://minjusticia.gob.cl/10-anos-de-la-reforma-procesal-penal/)

6 Justicia de Familia. Fuente: [familia.minjusticia.gob.cl/n1122\\_05-06-2013.html](http://familia.minjusticia.gob.cl/n1122_05-06-2013.html)

7 Reformas de diversas índoles en materia de justicia . Fuente: [minjusticia.gob.cl/reformas/](http://minjusticia.gob.cl/reformas/)

La reforma laboral creó nuevos Tribunales del Trabajo y juzgados de cobranza laboral y previsional, aumentó considerablemente el número de jueces especializados en materia laboral, permitiendo que la Justicia especializada llegara a todas las regiones. Se agilizaron los juicios y se generó un sistema especializado en cobranzas laborales y previsionales. Se incorporó, asimismo, un procedimiento que establece una conciliación inicial entre las partes<sup>7</sup>.

### 1.2- JUZGADO DE FAMILIA

Dentro de las reformas implementadas en la última década, los Juzgados de Familia comenzaron a operar como uno de los grandes avances en materia judicial. Este proceso de modernización concreta un largo trabajo de adecuación de la legislación substantiva, por ejemplo a través de las nuevas Ley de Matrimonio Civil, Filiación y Violencia Intrafamiliar que ha tenido como supuesto un eficiente funcionamiento del sistema de justicia familiar.

Uno de los objetivos de la Reforma de Familia por medio de un solo tribunal, pretende resolver diversas causas que anteriormente se realizaban en múltiples juzgados, tales como adopción, tuición, alimentación, visitas, maltrato infantil entre otras causas. Este cambio significó una agilización en los procesos judiciales, al resolver un tema de funcionalidad y tiempo empleado en realizar tales procesos judiciales. Por otro lado encontramos objetivos generales, los cuales buscan despejar el actual sistema colapsado, debido a la alta demanda de causas, la lentitud de resolución de los juicios, la imagen negativa dada a la figura de los jueces, entre otros factores, siendo:

- Establecer un nuevo Sistema de Enjuiciamiento Criminal, que permita la existencia de un debido proceso. La reforma que se lleva adelante en este ámbito es considerada la más trascendente que se desarrolla en el siglo no sólo en el sector Justicia, sino que en el Estado.
- Optimizar la oferta de asistencia jurídica gratuita, de modo que la Justicia

realmente esté cerca de la gente. Se trata de informar a las personas de escasos recursos o que viven en lugares apartados sobre los derechos y cómo hacerlos efectivos, así como asesorarlas judicialmente cuando sea necesario.

- Establecer una nueva Política Penitenciaria, con posibilidades ciertas de rehabilitación y reinserción social para las personas que han estado privadas de libertad o que cumplen condena con medidas alternativas a la reclusión.
- Modernizar la legislación familiar y de menores y desarrollar iniciativas que favorezcan a niños y adolescentes, considerando siempre que ellos son sujetos con derechos y no meros objetos de protección.
- Mejorar los procedimientos judiciales, de manera que sean ágiles, eficientes, transparentes e impliquen confianza de la gente.
- Crear las condiciones para que los Servicios Dependientes y Relacionados del Ministerio de Justicia (Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Fiscalía Nacional de Quiebras y Corporaciones de Asistencia Judicial), mejoren la atención de los usuarios.

Con este propósito en mente, el Estado prometió rapidez, transparencia y juicios justos, para lo cual se invirtieron importantes recursos públicos para aumentar considerablemente el número de jueces y funcionarios, como también para financiar la construcción y mantención de nuevas y modernas instalaciones. De esta manera, se invirtieron 58 mil 500 millones de pesos para los nuevos tribunales, se habilitaron 60 tribunales especializados en familia, se crearon 258 cargos de jueces de familia, sumados a 77 jueces de letras que mantienen competencia en la materia, lo que implica un aumento de 500% en los jueces dedicados a estos asuntos<sup>8</sup>. A ello se suma la creación de nuevos cargos administrativos.

El cambio que se genera a partir de la consideración de los derechos civiles como ente primordial en el derecho y la forma de hacer justicia muestra una mayor preocupación por la persona sujeta a juicio, ya sea esta víctima o acusado y establece una clara diferencia en el origen de ambos sistemas. No obstante, en esta reforma no

se plantea cambios referidos en la utilización y concepción espacial, solo centrándose en el tema legislativo, por tanto se mantienen los mismos problemas arquitectónicos mencionados anteriormente.

### 1.2.1- PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA

Las novedades que presenta la Reforma Justicia de Familia son los principios, basado en la familia, protección de niños y adolescentes, mejorando los procedimientos judiciales con principios de oralidad, intermediación, concentración, además de instancias necesarias para que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo, por medio de la conciliación y la mediación. Los principios que sientan las bases para la nueva administración de justicia de familia son:

#### Con procedimientos orales y transparentes

La regla general es que las actuaciones del juicio serán orales y públicas.

#### Sin intermediarios entre el juez y las partes involucradas

Todas las audiencias y todas las pruebas que se presenten deben realizarse siempre ante la presencia del juez.

#### Más rápida y eficiente

Se establecen plazos para la tramitación de las demandas y se fijan procedimientos adecuados para cada tipo de conflicto.

<sup>8</sup> Extracto de “El funcionamiento de los nuevos Tribunales de Familia. Fuente: 200.14.85.186/reformasprocesales/images/Publicaciones/Libros/Informe\_tribunales\_familia\_udp2.pdf



Figura 5. Procedimientos de causas realizados en Juzgados de Familias. Fuente: Elaboración propia.

**Busca los acuerdos pacíficos entre las partes**

El juez buscará las alternativas para mitigar la confrontación entre las partes en conflicto, privilegiando las soluciones acordadas, ya sea a través de la conciliación o de la mediación.

**Las causas son vistas en un solo tribunal y no en múltiples**

Los jueces deciden en un solo proceso sobre los diversos asuntos que se le presenten. La sentencia que emitan será igualmente sobre todas las materias debatidas en el proceso.

**Se realiza en audiencias continuas**

Las audiencias serán continuas y sólo se interrumpirán por fuerza mayor.

**Garantiza la protección a la intimidad**

Aunque los juicios son públicos, el juez debe preocuparse durante todo el proceso por el respeto a la intimidad de las partes en conflicto, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

**Resguarda el interés superior del niño, niña y adolescente y su derecho a ser oído**

Se tendrá como consideración principal los intereses de los niños, niñas o adolescentes y el derecho de éstos a ser oídos en los temas que los afecten.

**Los jueces son asesorados por especialistas**

Los juzgados tendrán un Consejo Técnico formado por profesionales especializados en familia e infancia para asesorar al juez en las materias que conoce<sup>9</sup>.

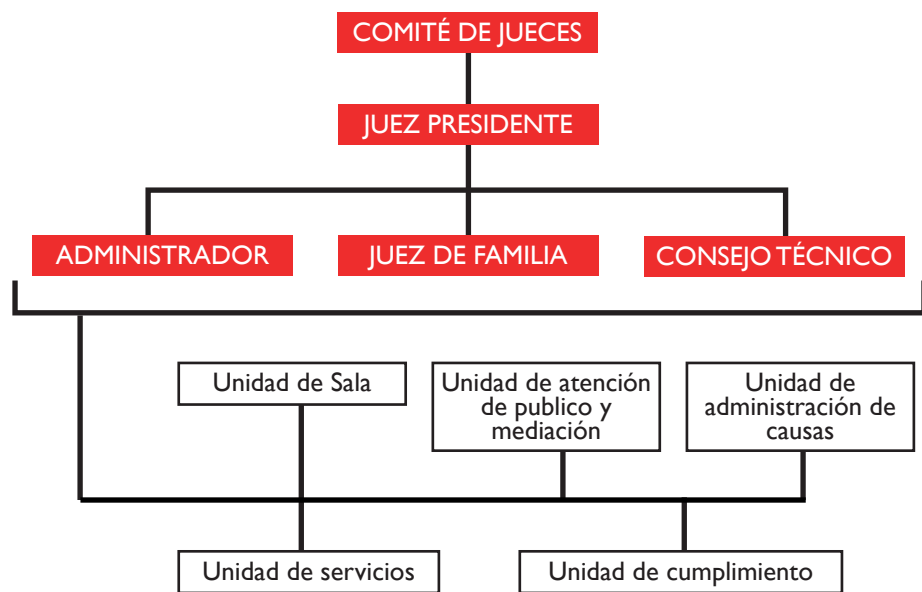


Figura 6. Estructura orgánica Tribunal de Familia. Fuente: [minjusticia.cl/familia/estruc\\_fam.php](http://minjusticia.cl/familia/estruc_fam.php)

<sup>9</sup> Guía práctica nuevos juzgados de familia. Ministerio de Justicia. Fuente: [serpajchile.cl/inicio/wp-content/uploads/2014/06/GUIA-PRACTICA-SOBRE-NUEVOS-JUZGADOS-DE-FAMILIA.pdf](http://serpajchile.cl/inicio/wp-content/uploads/2014/06/GUIA-PRACTICA-SOBRE-NUEVOS-JUZGADOS-DE-FAMILIA.pdf)

## 1.2.2- COMPETENCIAS Y MATERIAS A CARGO

Los actuales Tribunales de Familia adoptaron las competencias de los antiguos Juzgado de Menores, como así también las modificaciones de las leyes de Matrimonio Civil, Filiación, Violencia Intrafamiliar y nuevas situaciones judiciales, las cuales son:

### Cuidado personal

El cuidado personal es el derecho y deber que tienen los padres de cuidar, criar y educar personalmente a los hijos e hijas. En caso de separación le corresponde a la madre. El juez de Familia puede alterar la regla anterior en casos calificados.

### Derecho y deber de mantener una relación directa y regular con los hijos

Es el derecho y el deber del padre o la madre que no vive con sus hijos o hijas de mantener una relación directa y regular con ellos. El juez de Familia puede regular la forma y frecuencia de ésta.

### Alimentos

Derecho a que los familiares más cercanos provean a una persona (de cualquier edad) de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades, cuando ésta no puede hacerlo por sí misma (alimentos, vestuario, estudios, entre otros). El juez de Familia puede regular su monto.

### Patria potestad

Conjunto de derechos y deberes que el padre y/o la madre tienen sobre los bienes de sus hijos o hijas menores de edad.

### Autorización de salida de los niños y niñas del país

Facultad que tiene el juez de autorizar la salida de un menor de 18 años para viajar al extranjero en diversas circunstancias, como: cuando no se cuenta con la autorización de ambos padres, cuando uno de ellos niega la autorización o no es habido.

### Guardas

Solicitud que se hace al juez para que defina quién se hará cargo del cuidado y/o de los bienes de un niño o niña menor de 18 años, cuando sus padres han muerto o no están en condiciones de hacerse cargo de ellos. Se refiere también a la solicitud que se le puede realizar al juez para que nombre un representante legal a una persona mayor de 18 años que no está capacitada para administrar sus bienes.

### Filiación

Los juzgados de Familia conocerán las demandas que se interpongan para establecer la paternidad o maternidad de una persona cuando no se haya podido determinar.

### Medidas de protección de niños, niñas y adolescentes

Los jueces de Familia podrán -a solicitud de cualquier persona- decretar medidas para proteger y resguardar a un niño, niña o adolescente que se encuentre en una situación de vulnerabilidad, ya sea por maltrato, abuso, explotación, abandono, entre otros.

### Separación judicial

Un matrimonio que ha cesado la vida en común y que no obstante ello no quiere divorciarse, puede solicitar al juez que dictamine la separación judicial y regule los efectos jurídicos de esta situación. La separación judicial puede solicitarla cualquiera de los cónyuges al juez si es que ya no viven juntos; sin embargo, ello no permite contraer un nuevo matrimonio.

### Divorcio

Toda solicitud de divorcio será tramitada ante los juzgados de Familia. El juez antes de dictar la sentencia de divorcio regulará lo relativo a las relaciones mutuas y respecto de los hijos e hijas si los hubiera, por ejemplo, derecho de alimentos, cuidado personal y relación directa.



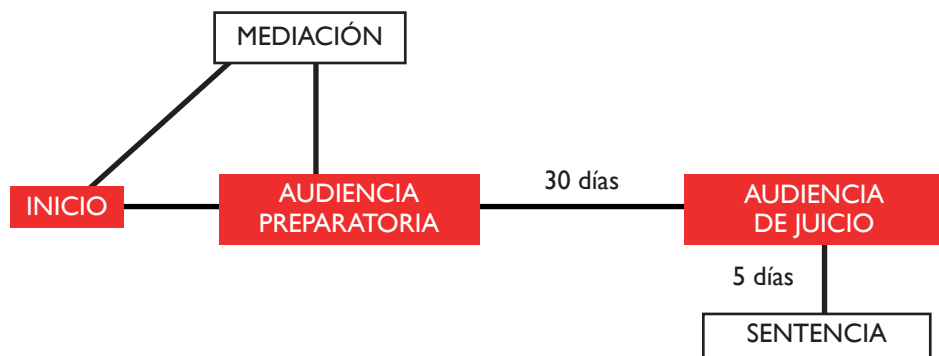


Figura 7. Procedimiento ordinario. Fuente: Guía práctica nuevos Juzgados de Familia.



Figura 8. Procedimiento caso violencia intrafamiliar. Fuente: Guía práctica nuevos Juzgados de Familia

10 Guía práctica nuevos juzgados de familia. Ministerio de Justicia. Fuente: [serpajchile.cl/inicio/wp-content/uploads/2014/06/GUIA-PRACTICA-SOBRE-NUEVOS-JUZGADOS-DE-FAMILIA.pdf](http://serpajchile.cl/inicio/wp-content/uploads/2014/06/GUIA-PRACTICA-SOBRE-NUEVOS-JUZGADOS-DE-FAMILIA.pdf)

### 1.2.3- PROCEDIMIENTOS

Para acceder a los “nuevos” juzgados cualquier persona puede concurrir al juzgado sin necesidad de un abogado y presentar la demanda. Ésta puede ser interpuesta de manera oral (un funcionario del juzgado levantará el acta), o por escrito, pudiendo acompañar los documentos a la causa. Los jueces conocerán, conjuntamente, los diversos asuntos que una o ambas partes sometan a consideración<sup>10</sup>. Estos procedimientos se pueden clasificar en tres categorías:

#### PROCEDIMIENTO ORDINARIO (COMÚN)

Se aplica en todos los casos en que la ley no establece un procedimiento especial y se utiliza cuando alguno de los procedimientos especiales deja un aspecto del proceso sin regular. Se definen dos tipos de audiencia, siendo iguales para todos los procedimientos.

La **audiencia preparatoria** debe ser fijada por el juzgado en el más breve plazo una vez presentada una demanda. En ella se citan al demandante y al demandado, los que pueden asistir solos o asesorados jurídicamente. También se ratifica la demanda y se contesta, además el juez resuelve sobre las medidas cautelares y, si es factible y procede, le ofrece a las partes en conflicto la posibilidad de ir a mediación o de conciliar.

La **audiencia de juicio** debe realizarse en un plazo no superior a los 30 días de ocurrida la audiencia preparatoria. Las partes en conflicto concurren personalmente, con o sin asesoría jurídica, y presentan sus pruebas ante el juez. Al final de la audiencia el juez dicta sentencia en forma oral tomando en cuenta todo lo que presencié durante las audiencias.

#### PROCEDIMIENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Una vez interpuesta la demanda el juez debe fijar en un plazo no superior de 10 días, la **audiencia preparatoria**, siendo iniciada tanto por la víctima o por alguien que tenga conocimiento de los hechos de violencia intrafamiliar. El juez en

el intertanto, puede fijar medidas cautelares. Se le otorga a la policía facultades para actuar, en situaciones de agresión, ingresando a recintos cerrados.

La **audiencia de juicio** debe realizarse en un plano menor a 30 días desde la audiencia preparatoria, esta se desarrolla de manera similar a una audiencia de juicio ordinario. Sin embargo, dependiendo del caso, puede terminar con la figura de suspensión condicional de la dictación de la sentencia.

### PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Para asegurar una rápida solución a los casos menores vulnerados en sus derechos, la **audiencia preparatoria** se realiza dentro de los cinco días de presentado el requerimiento o denuncia. Deben ser citados el menor, sus padres o personas que lo tengan bajo su cuidado y todos los que puedan aportar antecedentes para resolver acertadamente. Se utilizará un lenguaje comprensible para los niños y se podrán dictar en cualquier momento del procedimiento, medidas cautelares o medidas de protección especiales para proteger al menor.

Después de diez días de la primera audiencia, en la **audiencia de juicio** el juez debe explicar claramente a las partes la naturaleza y los objetivos de la medida que adopte y sólo cuando sea estrictamente necesario podrá separar menor de quien tenga su cuidado, optando especialmente por parientes consanguíneos o personas que tengan una relación de confianza.

Por otro lado, además de estos procedimientos existe la mediación, siendo un modo de resolver los conflictos familiares en el que un tercero imparcial, llamado mediador, ayuda a las partes, mediante acuerdos, a buscar por sí mismas una solución al problema y sus efectos. Los conflictos familiares tienen características especiales que hacen que la mediación sea eficaz para su solución, ya que se trata de personas que tienen una relación directa, surgen en un contexto emocional complejo y la resolución del caso tendrá impacto sobre todos los miembros de la familia.

Las características de la mediación es que es voluntaria entre las partes en conflicto, siendo libres de participar. Imparcial, pues el mediador debe dar un mismo trato a las partes en conflicto. Más justa, pues ninguna parte puede abusar de la otra para llegar a un acuerdo desequilibrado. Mayor compromiso con la solución hacia las partes, pues el mediador no le puede imponer un acuerdo. Confidencial, pues el mediador guarda reserva de todo lo visto y escuchado durante la mediación y por ultimo produce un menor desgaste para las partes en conflicto, y sobre todo el bienestar de los menores.



Figura 9. Procedimiento medidas de protección niños, niñas y adolescentes. Fuente: Guía práctica nuevos Juzgados de Familia

### 1.3- JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL

Son aquellos órganos jurisdiccionales unipersonales del sistema chileno, que ocupan el lugar más bajo en la estructura jerárquica del Poder Judicial. El territorio jurisdiccional de cada uno de estos juzgados es una comuna o agrupación de comunas. Aunque tienen nominalmente competencia común, debido a la creación de Tribunales especiales (del Trabajo, de Familia, de Garantía y Tribunales de juicio Oral en lo Penal) su competencia alcanza, en la mayoría del territorio chileno, solamente a materias civiles. Es por ello que, dentro de los Juzgados de Letras, según lo dispuesto por el Código Orgánico de Tribunales, existen dos tipos: los Juzgados Civiles o Juzgados de

Letras en lo Civil, y los Juzgados de Competencia Común (a veces llamados Juzgados Mixtos). Estos juzgados están integrados por uno o más jueces. Además, cuentan con un secretario abogado y una planta de empleados de secretaría, para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.

Sin embargo, la Corte de Apelaciones respectiva pueden ordenar que el juez se aboque de un modo exclusivo a la tramitación de una o más materias determinadas, de competencia del Juzgado de Letras, cuando haya retardo en el despacho de los asuntos sometidos al conocimiento del tribunal o cuando el mejor servicio judicial así lo exigiere (sistema de funcionamiento extraordinario); ocasión en la cual el secretario del mismo tribunal asume las demás funciones que le corresponden al juez titular, en calidad de suplente y por el solo ministerio de la ley (y quien debiera cumplir las funciones del secretario, de acuerdo a las reglas generales, las lleva a efecto respecto del juez titular y de quien lo supliere o reemplazare)<sup>11</sup>.

Es de competencia de los Juzgados de Letras en lo Civil las siguientes causas:

- Causas Civiles (en única o primera instancia, según sea la cuantía del asunto).
- Causas de Comercio (en única o primera instancia, según sea la cuantía del asunto).
- Causas de minas, o sea, en las que se ventilan derechos regidos especialmente por el Código de Minería (en primera instancia).
- Los actos judiciales no contenciosos que no correspondan a otro tribunal (en primera instancia).
- Causas del Trabajo y de Familia, cuyo conocimiento no corresponda a los Juzgados de Letras del Trabajo y de Familia respectivamente.
- Las actuaciones que corresponderían a un juzgado de garantía en aquellos territorios jurisdiccionales que carezcan de uno.
- Los demás asuntos que las leyes les encomienden (conociendo de todos los asuntos no entregados a otros tribunales, siendo depositarios de la generalidad de la competencia).

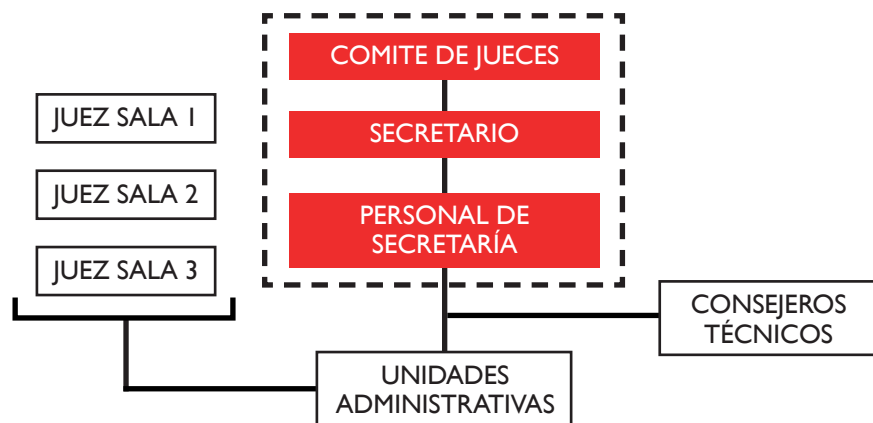


Figura 10. Organigrama que muestra las relaciones presentes en los Juzgado Oral en lo Penal.  
Fuente: Elaboración propia.

<sup>11</sup> Organizaciones y funciones del Poder Judicial. Fuente: [pjud.cl/organizacion-y-funciones](http://pjud.cl/organizacion-y-funciones)

## 1.4- JUZGADO DE GARANTÍA

Son Tribunales creados a partir de la Reforma Procesal Penal. Conformado por uno o más jueces, en el cual cada juez ejerce unipersonalmente la potestad jurisdiccional respecto de los asuntos que las leyes encomiendan a estos juzgados. El territorio jurisdiccional de cada uno de los Juzgados de Garantía es una comuna o agrupación de comunas. Las funciones que cumple un Juzgado de Garantía son:

- Asegurar los derechos del imputado y demás intervinientes en el proceso penal.
- Conocer y juzgar las faltas penales y delitos según su procedencia y peligrosidad.
- Ejecución de las condenas criminales y las medidas de seguridad, y la resolución de las solicitudes y reclamos relativos a dicha ejecución.
- Conocimiento y resolución de todas las cuestiones y asuntos que el Código Orgánico de Tribunales y la Ley procesal penal les encomiendan.

## 1.5- JUZGADO ORAL EN LO PENAL

Tribunal colegiado compuesto por un número determinados de jueces según lo señalado en el Código Orgánico de Tribunales (de 3 a 27 jueces por cada tribunal), presentes en toda la audiencia que se desarrolla oralmente, en forma pública y con presencia de todas las partes involucradas en una o más audiencias, siendo esto una de las principales innovaciones que aporta la Reforma Procesal Penal. En cuanto a la competencia que tienen los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, les corresponde:

- Conocer y juzgar las causas por crimen y simple delito, salvo aquellas por simple delito que corresponde a los juzgados de garantía su conocimiento y fallo.
- Resolver en su caso sobre la libertad o prisión preventiva de los acusados puestos a su disposición.
- Resolver todos los incidentes que se promuevan durante el juicio oral.

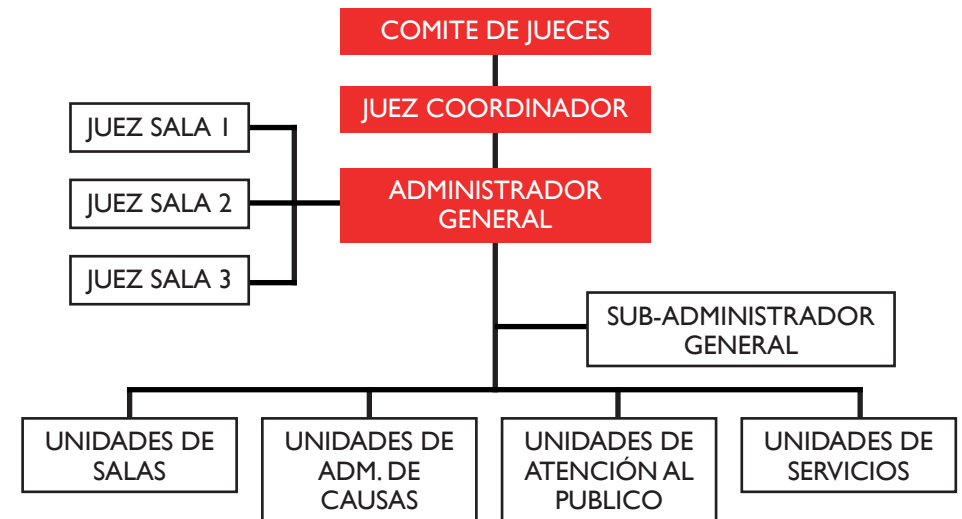


Figura 11. Organigrama que muestra las relaciones presentes en los Juzgados de Garantía.  
Fuente: *minjusticia.cl*

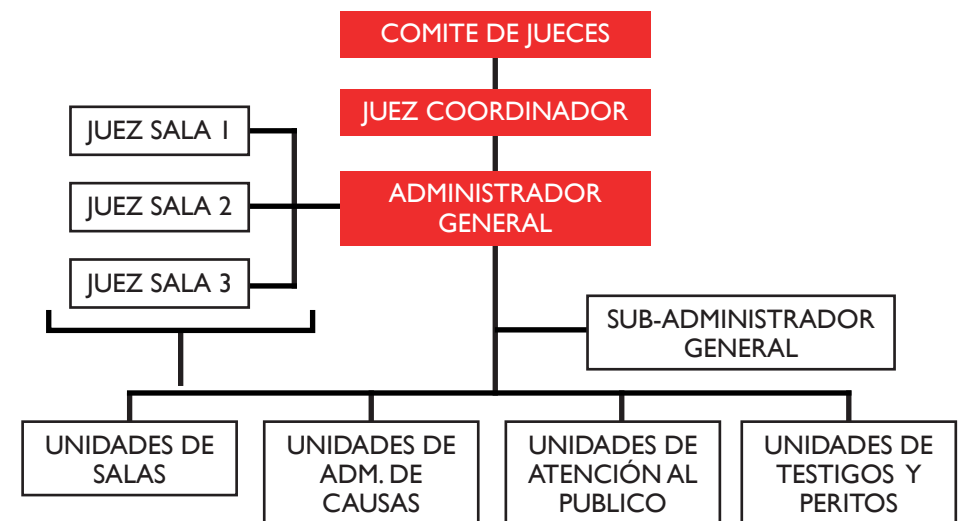


Figura 12. Organigrama que muestra las relaciones presentes en los Juzgado Oral en lo Penal.  
Fuente: *minjusticia.cl*

## 2- SISTEMA PENITENCIARIO EN CHILE

El Sistema Penitenciario, a pesar de todas las críticas que se le hace es, en el contexto de la región, un sistema relativamente aceptable. Tiene características que lo diferencian de los de la mayoría de los países de la región y que deberían contribuir a mejorar la gestión de las prisiones, cuestión que universalmente es compleja y permanentemente cuestionada. Entre esas características debe destacarse en primer lugar el entrenamiento inicial del personal penitenciario, de entre uno y dos años de duración, un sólido punto de partida para la formación de recursos humanos calificados para gestionar los establecimientos penitenciarios. También, el hecho de constituir un cuerpo profesional abocado exclusivamente a la tarea penitenciaria. Finalmente, existe una carrera penitenciaria que permite estabilidad laboral, remuneraciones atractivas en un mercado laboral no siempre fácil y un buen sistema de prestaciones sociales (Prado, 2006).

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, el sistema penitenciario chileno vive desde hace unos años una crisis permanente. Motines, fugas, riñas al interior de los penales con resultado de muertes y/o lesiones graves, actos de corrupción e inclusive delitos cometidos por los propios funcionarios jalonan el último quinquenio, en una

historia institucional que la asimila a la de países cuyos sistemas penitenciarios no pueden exhibir esas fortalezas.

El delito, el acto humano que motiva la creación de un sistema penitenciario, ha tenido variadas y opuestas definiciones según la tendencia o doctrina filosófica que lo conceptúe como tal. En la evolución histórica han existido dos doctrinas penitenciarias principales, por ser las que han determinado los distintos sistemas penales:

**Escuela Clásica:** Se basa en el libre albedrío del ser humano. La acción penal se inicia en el instante en el cual, el individuo transgrede las leyes de vigor; y esta perturbación involucra el restablecimiento inmediato de la acción, mediante la expiación e intimidación como finalidad única. La pena se otorga como forma de castigo, por haber atentado contra la sociedad.

**Escuela Positiva:** Considera el delito bajo otros determinantes. Inciden sobre el delincuente causas ambientales (factores externos en gran parte responsabilidad de la sociedad, incidiendo en los delincuentes ocasionales), o fisiológicas (condiciones inherentes a la personalidad del individuo). Esta escuela, reconoce en la pena la misión

defensiva y preventiva del organismo social. Esta tendencia, es el punto de partida de los sistemas penales actuales.

El Sistema Penitenciario chileno ha evolucionado recientemente desde un planteamiento filosófico en la escuela Clásica, reflejado en el código penal, siendo encausado hacia los postulados base de la tendencia o escuela Positiva (Reforma Procesal Penal) la que ofrece las mayores posibilidades de readaptación a la población penal chilena, aunque esta situación hoy en día se da en casos contados, donde la gran mayoría de los delincuentes son reincidentes, contando con amplios prontuarios penales.

A partir de este punto y la contingencia nacional relacionada a las reformas de justicia y el Sistema Penitenciario en Chile, en la última década se han desarrollado una serie de reformas y normas para contrarrestar estos problemas, buscando soluciones a través de la arquitectura, en la cual sea capaz de solventar estos espacios y la relación que se produce con su entorno inmediato.

### 2.1- CENTROS PENITENCIARIOS Y SU CLASIFICACIÓN

Se denominan genéricamente establecimientos penitenciarios, los recintos donde deban permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras están puestas a disposición del Tribunal pertinente; las personas sometidas a prisión preventiva y las personas condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad.

Corresponden también a esta denominación las dependencias destinadas al seguimiento, asistencia y control de los condenados que, por un beneficio legal o reglamentario, se encuentren en el medio libre<sup>12</sup>. La población penal se distribuye en distintos recintos de acuerdo a las características del crimen cometido y el imputado, siendo los siguientes:

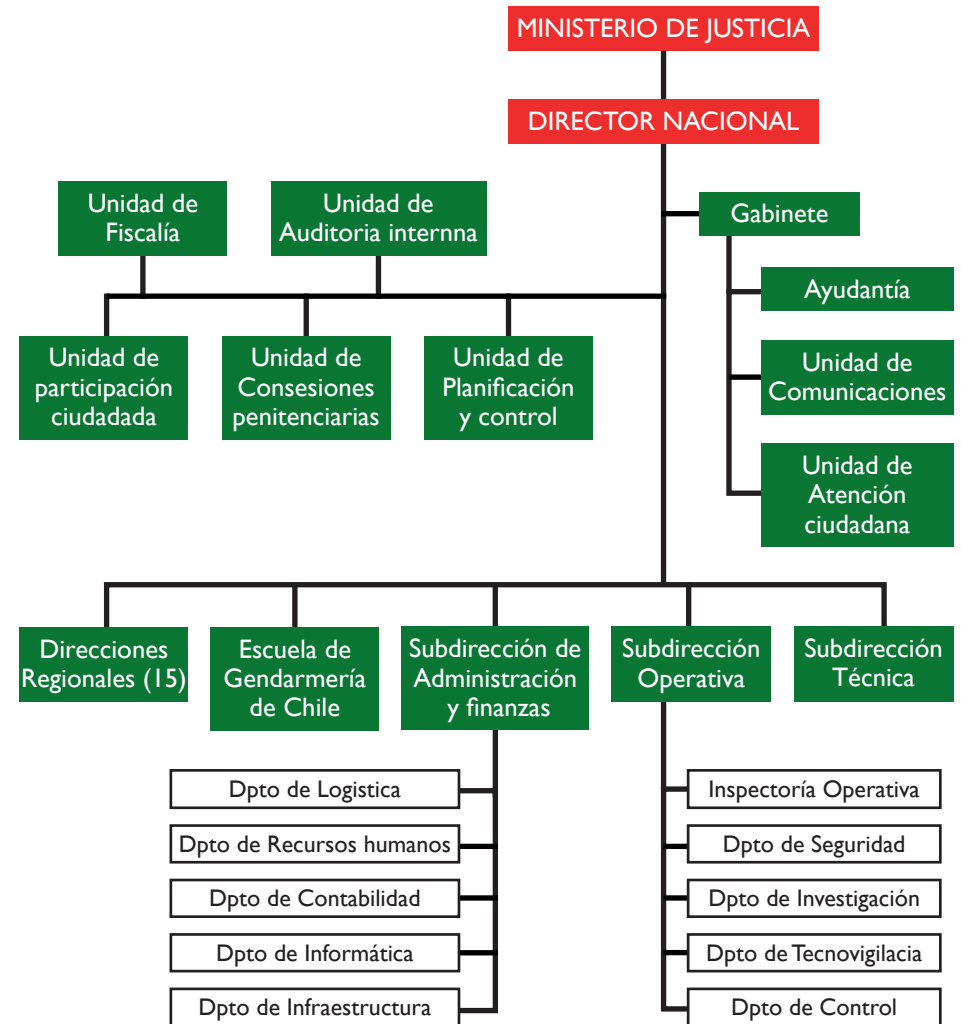


Figura 13. Organigrama sistema penitenciario. Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de la página web [gendarmeria.gob.cl/doc/organigrama/doc/organigrama\\_organica.pdf](http://gendarmeria.gob.cl/doc/organigrama/doc/organigrama_organica.pdf)

12 Establecimientos penitenciarios. Fuente: [gendarmeria.gob.cl/establecimientos.jsp](http://gendarmeria.gob.cl/establecimientos.jsp)

**Centros de Detención Preventiva (C.D.P.):** Son establecimientos destinados a la atención de detenidos y sujetos a prisión preventiva.

**Centros de Cumplimiento Penitenciario (C.C.P.):** Son establecimientos destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad, los que podrán tener los siguientes regímenes: cerrado, semiabierto y abierto.

**Centros Penitenciarios Femeninos (C.P.F.):** Son establecimientos destinados a la atención de mujeres se denominan y en ellos existirán dependencias que contarán con espacios y condiciones adecuadas para el cuidado y tratamiento pre y postnatal, así como para la atención de hijos lactantes de las internas.

En aquellos lugares en que no existan estos Centros, las internas permanecerán en dependencias separadas del resto de la población penal, sin perjuicio de que se incorporen a actividades conjuntas con la población penal masculina.

**Complejos Penitenciarios (C.P.):** Son aquellos en que los establecimientos penitenciarios coexisten en un mismo perímetro y aplican un régimen interno y tratamiento diferenciado a los reclusos, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro y movimiento de la población penal.

Los establecimientos que formen parte de un Complejo Penitenciario podrán albergar exclusivamente a personas detenidas, sujetas a prisión preventiva, o condenadas, con excepción de los Centros Penitenciarios Femeninos (C.P.F.), los cuales podrán recibir mujeres de toda calidad procesal.

**Centro de Estudio y Trabajo (C.E.T.):** Los Centros de Cumplimiento Penitenciario que contemplen un determinado tipo de tratamiento de reinserción social, se denominan Centros de Educación y Trabajo (C.E.T.), Centros Abiertos, Centros Agrícolas o tendrán otra denominación específica aprobada por la Administración Penitenciaria.

A su vez cada recinto cuenta con principios de clasificación y destinación para la población penal, los cuales dependen del compromiso delictual, ya sea por el historial del imputado, la frecuencia de sus delitos y su potencial de reincidencia. Condición penal, etapa del proceso judicial en la que se encuentra el imputado, detenido, procesado y condenado. Tipo de delito de acuerdo al crimen cometido, ya sea robo, asesinato, violación, daño a la propiedad. Según forma de reclusión, imputados con otros tipos de cumplimiento, como salidas diurnas, reclusión nocturna etc.

## 2.2.- CALIDAD PROCESAL

El delito es definido como una conducta típica, antijurídica e imputable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la Ley. Al individuo sorprendido cometiendo delito se le abre un prontuario policial para posteriormente ser dispuesto a los tribunales correspondientes. Durante el procedimiento judicial, el individuo puede tener cuatro "calidad procesal", siendo las siguientes:

- **Detenido:** Persona a la que se aplica una medida cautelar con el objeto de persecución penal, que consiste en privarlo fácticamente de su derecho a la libertad personal, por un período máximo de tiempo, a objeto de asegurar los fines del procedimiento penal.
- **Procesado:** Persona a la cual el Tribunal correspondiente le ha abierto proceso o declarado reo por un determinado delito, cometido anterior a la implementación de la Reforma Procesal Penal.
- **Imputado:** Es la persona a quien se le atribuye participación culpable en un hecho punible.
- **Condenado:** Es el acusado respecto del cual se dicta sentencia condenatoria.

### 2.3.- DESTINO DEL IMPUTADO Y/O CONDENADO

En el momento en que una persona es puesta ante la justicia, existen procedimientos legales que determinan el destino de este. Puede ser bajo detención, procesada o definitivamente reclusa para cumplir condena, para lo cual existen tres tipos de sistemas penales.

#### SISTEMA CERRADO

Este sistema incluye a aquellas personas que se encuentran reclusas las 24 horas sin ningún beneficio de salida. El tratamiento penitenciario aplicado en este sistema contempla el conjunto de acciones de vigilancia, atención y asistencia e las personas que se encuentran reclusas. Es posible distinguir objetivos específicos que debe cumplir un sistema cerrado, los cuales son:

- Asegurar el cumplimiento de la resolución del tribunal o juez que dictó sentencia.
- Asegurar la integridad física y psicológica tanto de los internos como de funcionarios.
- En casos de personas en situación de detención preventiva, mantener las destrezas y habilidades personales.
- Para los condenados debe facilitar el desarrollo de sus capacidades y habilidades para su reintegración a la sociedad una vez cumplida su condena.

La situación dentro de un sistema cerrado tiende a segregar la población penal, para evitar el "contagio" criminológico y asegurar la integridad física y psicológica de los reos más débiles. Por otro lado se realizan actividades deportivas, artísticas, sociales y educativas para combatir el ocio, fortalecer la autoestima y aumentar sus niveles educacionales.



Figura 14. Distintas realidades que enfrentan los condenados en el Sistema Cerrado (img. Superior) y Sistema Abierto (img. Inferior) en capacitación laboral. Fuente: [sence.cl/601/w3-article-2753.html?\\_noredirect=1](http://sence.cl/601/w3-article-2753.html?_noredirect=1)

POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
Sistema Cerrado	118.971	13.927	132.898	44.3%
Sistema Semiabierto	1.440	194	1.634	0.5%
Sistema Abierto	111.327	13.984	125.311	41,8
Sistema Postpenitenciario	35.583	4.565	40.148	13.4%
<b>TOTAL</b>	<b>267.321</b>	<b>32.670</b>	<b>299.991</b>	<b>100.0%</b>

Figura 15. Total Nacional de atendidos durante el año 2014, según subsistema y media. Fuente: Estadística General Penitenciaria y Departamento Postpenitenciario, Gendarmería de Chile



## SISTEMA SEMIABIERTO

Está constituido por aquellas personas que cumplen su condena en un centro de educación y trabajo (CET), el cual puede ser de carácter urbano o rural. Tiene por finalidad permitir que los internos condenados, de características determinadas (baja peligrosidad, ausencia de quebrantamientos o fugas, etc.) cumplan en forma voluntaria parte de sus condenas, donde se genera las condiciones más cercanas posibles a la vida en libertad.

Este régimen se basa fundamentalmente en la autodisciplina y la confianza, pues no existen las barreras y celdas. Esto se define en actividades para el recluso como el trabajo y la capacitación profesional, a fin de ayudar a su reinserción en el mundo laboral.

## SISTEMA ABIERTO

Este sistema lo conforman aquellas personas a las que se le aplica alguna medida alternativa a la reclusión o algún beneficio de reinserción social, es decir el cumplimiento total o parcial de la condena se realiza en un medio libre. Algunas de estas medidas son la libertad vigilada, remisión condicional de la pena, reclusión nocturna. Además de estas medidas se suman las personas beneficiadas con salida diaria o libertad condicional.



Figura 16. Interpretación del nivel de seguridad en los distintos tipos de Sistemas Penales en Chile. Fuente: *Elaboración propia.*

## 2.4- DISEÑO Y ZONIFICACIÓN

La construcción de un Centro de Detención de cualquiera de sus tipos requiere la participación de capitales mixtos, tanto estatales como privados, optimizando las fortalezas y funciones de cada parte. El rol que cumple el Estado es de vigilancia, seguridad y administración del establecimiento a través de Gendarmería de Chile, como también la fiscalización y control del concesionario en el cumplimiento de los estándares solicitados. El rol que cumple el privado o concesionario se basa en el diseño, construcción y equipamiento del recinto. Dentro del diseño se incluye un manual de operaciones, incluyendo capacitación para Gendarmería y optimización de los recursos.

Es fundamental que para una correcta organización del Centro de Detención exista una clara distribución de las funciones para cada zona. Por ello el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Obras Públicas dispusieron una serie de pautas que dictan el correcto diseño de un recinto penitenciario, en el cual se distinguen tres zonas principales. Sin embargo, este manual se especifica en los recintos penitenciarios pertenecientes al Sistema Cerrado, el cual se puede rescatar los programas que posee la infraestructura, siendo en gran medida igual entre sistemas, el cual dependerá del grado de seguridad que se requiera, según su población penal.

**Zona Externa:** Espacio intermedio que establece la relación y comunicación entre área pública fuera de los deslindes de la propiedad y la zona interna de reclusión. Por otro lado se define el acceso y control al recinto penitenciario a través de mecanismos de seguridad manejados por guardia armada. Dentro de esta zona se pueden encontrar 8 áreas programáticas, las cuales son:

- Área control acceso
- Área administrativa
- Área dependencia del personal
- Área de servicios anexos

- Área C.E.A.C (caniles)
- Área traslado y grupo de reacción primaria
- Áreas de bodegas centralizadas
- Central de alimentación del personal

**Franja de seguridad:** Conforman la última barrera de contención para impedir la fuga de internos. Las esquinas de esta franja deben presentar ángulos mayores recto o mayores con el objetivo de dificultar las posibles fugas. Esta franja debe ser continua sin presentar cortes en su perímetro, exceptuando un corte para acceso vehicular. Se subdivide en tres anillos de 5 metros de altura y ancho mínimo de 16 metros en su conjunto, siendo los siguientes:

- Anillo de seguridad de vigilancia armada
- Anillo de seguridad de tecno vigilancia
- Anillo virtual de seguridad

**Zona interna:** Zona delimitada por la franja de seguridad destinada a la reclusión de internos, los que son segmentados en grupos de acuerdo a su calidad procesal, compromiso delictual y tratamiento de readaptaciones. Esta zona posee un mayor control de vigilancia directa y mecanismo de tecno vigilancia manejadas por guardia interna. Esta zona posee 7 áreas fundamentales, las cuales son:

- Área administrativa
- Área laboral
- Área escuela
- Área deportiva
- Oficinas religiosas
- Central de alimentación
- Área de reclusión

El documento propuesto también plantea la optimización de espacios y funciones del recinto, privilegiando la seguridad y visibilidad interior, de esta manera se proponen y circulaciones lineales no complejas para impedir la creación de puntos ciegos dentro del establecimiento. Por otro lado para conectar la zona externa e interna se utiliza una circulación subterránea donde se encuentra dividida entre visitas, personal de gendarmería y población penal.

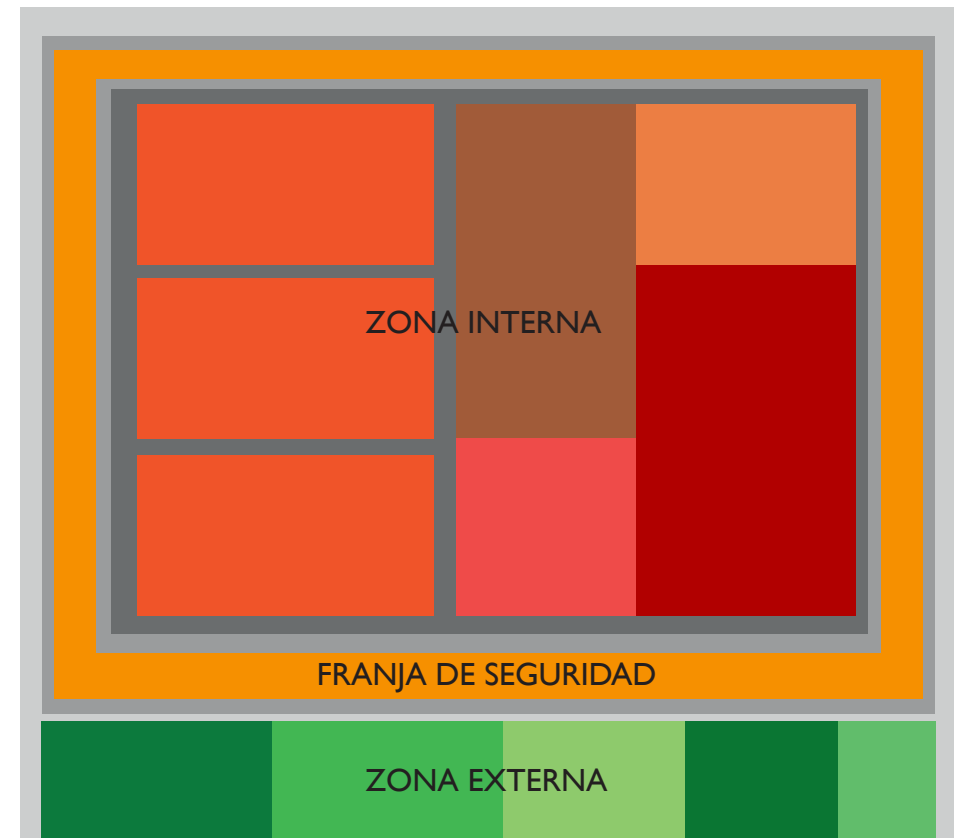


Figura 17. Representación de las distintas zonas que componen un Centro de Detención perteneciente al Sistema Cerrado en la actualidad. Fuente: *Elaboración propia en base a la información obtenida por Gendarmería de Chile.*

### 2.3.- CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL

Los Centros de Reinserción Social (C.R.S.) son establecimientos penitenciarios con régimen abierto (que brindan atención ambulatoria) donde se coordinan, concentran y desarrollan las actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas a la Reclusión. A nivel nacional existen 37 Centros de Reinserción Social, encontrándose en todas las regiones del país.

En un C.R.S. se busca la reinserción del individuo, siendo su definición más próxima la "reintegración o nueva adaptación de una persona en la sociedad después de haber estado durante un tiempo al margen de ella por un delito cometido". Es cuando se incorpora nuevamente a la sociedad aquella persona que ha estado privada de su libertad por medio de trabajos, psicólogos y terapias, los cuales brindan la oportunidad de reinserción. El estado organizará los centros penitenciarios con objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formales hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos.

Dentro del sistema abierto, un C.R.S. tiene una lógica de localización y funcionamiento opuesto al que rige los distintos establecimientos pertenecientes al Sistema Cerrado. Cualquier construcción de un Centro de Detención concesionado se rige por estar en la periferia de la ciudad, Gendarmería de Chile tiene como prioridad un estándar de localización de C.R.S. lo más céntrico posible, próximos a equipamientos vinculados y favorables para el desarrollo de la actividad. Los principios básicos que determinan esto son:

**Accesibilidad:** considera el nivel de facilidad que muestra el inmueble para el público, en especial en cuanto a los niveles de transporte que ofrece el entorno. También comprende la existencia de vías de tránsito adecuadas como calles principales, pavimentación e iluminación pública y desplazamiento de la población penalizada, lo cual debe combinarse con otras actividades que desarrolla esta población normalmente, como trámites personales, cívicos, y asistenciales, de manera de facilitar la integración social en general y la reinserción normativa en particular.

**Funcionalidad:** relacionado con la vinculación que establece un C.R.S. con otros órganos institucionales, como Tribunales, Registro Civil, Carabineros, etc., que forman parte de la red penal, como así mismo con las Intendencias, Gobernaciones y Municipios, que forman parte de la Red de Administración Política del Estado.

Es necesario destacar que ambos principios tienen un carácter más bien de tipo técnico, y que no consideran necesariamente el aspecto y la potencialidad cívica y social que resulta de la localización de estos establecimientos en la ciudad, puesto que resulta complejo insertar un establecimiento penal al interior de la ciudad dado la superficie que compromete, sin mencionar el impacto que genera en su entorno y el rechazo que provoca en los habitantes dada las características arquitectónicas relacionadas a un centro de detención (muros altos, torres, etc.) y otros eventos relacionados a la reclusión, como eventuales fugas, microtráfico, etc.

La visión de un C.R.S. es muy distinto de lo que muestra un Centro de Detención normal. En primer lugar la dinámica de funcionamiento que refleja el sistema abierto y los objetivos hacia los condenados por medios de talleres, siendo su objetivo principal la búsqueda de hábitos laborales en los condenados, con el fin que se puedan reintegrar a la sociedad. La autodisciplina y la promoción en la relaciones de confianza entre los funcionarios y los condenados son los ejes principales en la política de gestión. En síntesis, un C.R.S. está más cercano a parecerse a una escuela o Centro de Formación Técnica que a una cárcel.

### 2.3.1- MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA EN EL SISTEMA ABIERTO

Existen cuatro modalidades de cumplimiento que puede optar un condenado en el Sistema Abierto, de acuerdo al tipo de delito cometido, su prontuario policial y su conducta presentada al interior de la cárcel durante la investigación del hecho.

**A.** Las siguientes modalidades basadas en la Ley N°18.216, que establece medidas que indica como alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad:

**Remisión Condicional de la Pena:** Consiste en la sustitución del cumplimiento de la pena privativa de libertad por la discreta observación y asistencia del condenado ante la autoridad administrativa durante cierto tiempo. Plazo de observación con un mínimo de un año y máximo de tres.

**Reclusión Nocturna:** Consiste en el encierro en establecimientos especiales, entre las veintidós horas de cada día hasta las seis horas del día siguiente. Plazo de observación con un máximo de un año.

**Libertad Vigilada de Adulto:** Consiste en someter al condenado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su tratamiento intensivo e individualizado, bajo la vigilancia y orientación permanentes de un delegado. Plazo de observación con un mínimo de 3 años y un máximo de 6 años.

**B.** Las siguientes modalidades basadas en la Ley N°20.603, que modifica la Ley N°18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad:

Consiste en la sustitución del cumplimiento de la pena privativa de libertad por la discreta observación y asistencia del condenado ante la autoridad administrativa durante cierto tiempo, bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales. Plazo de observación con un mínimo de un año y máximo de tres.

**Reclusión Parcial:** Consiste en el encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales, durante cincuenta y seis horas semanales. La reclusión parcial podrá ser diurna (encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos



Figura 18. Representación de reinscripción social como una forma eficiente de evitar la reincidencia, disminuir los delitos y, por consiguiente, alcanzar una mayor seguridad ciudadana. Fuente: Elaboración propia.

TIPO DE POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
TOTAL POBLACIÓN PENAL VIGENTE	267.321	32.670	299.991	100%
<b>SISTEMA CERRADO</b>	<b>118.971</b>	<b>13.927</b>	<b>132.898</b>	<b>44.3%</b>
Detenidos	4.558	1.599	6.157	2.1%
Procesados	49	2	51	0.0%
Imputados	49.011	5.966	54.977	18.3%
Condenados 24hrs	65.353	6.360	71.713	23.9%
<b>SISTEMA SEMI-ABIERTO</b>	<b>1.440</b>	<b>194</b>	<b>1.634</b>	<b>0.5%</b>
Condenados	1.440	194	1.634	0.5%
<b>SISTEMA ABIERTO</b>	<b>111.327</b>	<b>13.984</b>	<b>125.311</b>	<b>41.8%</b>
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS</b>	<b>76.684</b>	<b>12.226</b>	<b>88.910</b>	<b>29.6%</b>
Remisión condicional	53.033	8.626	61.659	20.6%
Libertad vigilada	11.461	2.277	13.738	4.6%
Libertad vigilada intensiva	1.655	257	1.912	0.6%
Reclusión nocturna	10.466	1.057	11.523	3.8%
Reclusión fin de semana	52	4	56	0.0%
Reclusión diurna	17	5	22	0.0%
<b>BENEFICIOS DE REINSERCIÓN</b>	<b>8.550</b>	<b>1.014</b>	<b>9.564</b>	<b>3.2%</b>
Salida controlada al medio ambiente	2.897	282	3.179	1.1%
Libertad condicional	5.653	732	6.385	2.1%
<b>APREMIOS</b>	<b>26.093</b>	<b>744</b>	<b>26.837</b>	<b>8.9%</b>
Arresto diurno	259	6	265	0.1%
Arresto nocturno	25.834	738	26.572	8.9%
<b>SISTEMA POSTPENITENCIARIO</b>	<b>35.583</b>	<b>4.565</b>	<b>40.148</b>	<b>13.4%</b>
D.L. N° 409 atendidos 2 años	17.791	3.044	20.835	6.9%
D.L. N° 409 atendidos 5 años	17.792	1.511	19.313	6.4%

Figura 19. Total Nacional de atendidos durante el año 2014, el cual refleja la cantidad de condenados perteneciente al Sistema Abierto, según subsistema y media. Fuente: *Estadística General Penitenciaria y Departamento Postpenitenciario, Gendarmería de Chile.*

especiales, durante un lapso de ocho horas diarias y continuas, las que se fijarán entre las ocho y las veintidós horas), nocturna (encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales entre las veintidós horas de cada día hasta las seis horas del día siguiente) o de fin de semana (encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales, entre las veintidós horas del día viernes y las seis horas del día lunes siguiente). Plazo de observación con un máximo de un año.

**Libertad Vigilada:** Consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanentes de un delegado. Plazo de observación con un mínimo de 3 años y un máximo de 6 años.

**Libertad Vigilada Intensiva:** Consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

**Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad:** Consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado de Gendarmería de Chile.

**Expulsión:** Regla especial aplicable a los extranjeros, si el condenado a una pena igual o inferior a cinco años de presidio o reclusión menor en su grado máximo fuere un extranjero que no residiera legalmente en el país.

C. Las siguientes modalidades corresponden a beneficios de reinserción, que basadas en la misión institucional favorecen la reinserción social:

**Salida Controlada al Medio Libre:** permiso de salida descrito más adelante. Libertad Condicional: Se establece la libertad condicional, como un medio de prueba de que el delincuente condenado a una pena privativa de libertad y a quien se le concede, se encuentra corregido y rehabilitado para la vida social. La libertad condicional, salvo lo

que dispone el artículo 3° del presente Decreto Ley (N°321), no extingue ni modifica la duración de la pena, sino que es un modo particular de hacerla cumplir en libertad por el condenado y según las disposiciones que se dicten en este decreto-ley y en el reglamento respectivo.

D. Las siguientes modalidades corresponden a apremios, medida de fuerza que se ejerce contra una persona y es ordenada por resolución judicial, para exigir el cumplimiento forzado de una obligación regulada por una Ley respectiva, no constituyen una Pena:

**Arresto Nocturno:** Apremio impuesto por los Tribunales de Familia o de Policía Local, "el arresto nocturno entre las veintidós horas de cada día hasta las seis horas del día siguiente, hasta por quince días".

**Arresto Diurno:** Apremio impuesto por los Tribunales de Familia o de Policía Local, en jornada complementaria a la del Arresto Nocturno.

Sin embargo según el comportamiento del recluso durante su estadía puede optar a beneficios intrapenitenciarios o permisos de salida, los cuales son:

POBLACION SUBSISTEMA ABIERTO	REMISIÓN CONDICIONAL			LIBERTAD VIGILADA			LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA			RECLUSIÓN NOCTURNA			RECLUSIÓN PARCIAL FIN DE SEMANA			RECLUSIÓN PARCIAL DIURNA			SALIDA CONTROLADA			LIBERTAD CONDICIONAL			ARRESTO DIURNO			ARRESTO NOCTURNO			TOTAL SUBSISTEMA			
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	TOTAL	
De Arica y Parinacota	1.288	192	1.480	157	66	223	44	5	49	283	7	290	0	0	0	0	0	0	48	11	59	160	47	207	0	0	0	636	40	676	2.616	368	2.984	2.4%
De Tarapacá	1.464	244	1.708	386	112	498	24	4	28	389	29	418	0	0	0	0	0	0	49	23	72	248	83	331	0	0	0	571	37	608	3.131	532	3.663	2.9%
De Antofagasta	2.341	452	2.793	511	131	642	41	16	57	765	71	836	1	0	1	2	4	6	36	10	46	381	61	442	0	0	0	1.014	41	1055	5.092	786	5.878	4.7%
De Atacama	1.157	215	1.372	210	62	272	40	12	52	535	53	588	0	1	1	2	0	2	77	9	86	126	33	159	23	3	26	494	24	518	2.664	412	3.076	2.5%
De Coquimbo	3.055	426	3.481	348	73	421	71	16	87	830	110	940	2	0	2	3	1	4	105	10	115	236	30	266	11	1	12	1.390	33	1423	6.051	700	6.751	5.4%
De Valparaíso	5.432	951	6.383	1.112	229	1341	188	26	214	1.168	132	1300	1	0	1	0	0	0	425	49	474	362	42	404	45	1	46	2.275	73	2348	11.008	1503	12.511	12.5%
Del Libertador B. Ohiggins	3.814	462	4.276	833	156	989	53	8	61	762	40	802	3	0	3	1	0	1	137	3	140	142	16	158	0	0	0	1.779	46	1825	7.524	731	8.255	8.2%
Del Maule	4.210	514	4.724	612	87	699	116	8	124	1.247	104	1351	12	0	12	6	2	8	302	11	313	109	9	118	28	0	28	2.602	116	2718	9.244	851	10.095	10.09%
Del Bio-Bío	5.153	745	5.898	973	156	1.129	103	16	119	485	34	519	3	0	3	0	0	0	254	16	270	767	50	817	78	0	78	3.014	59	3073	10.830	1076	11.906	9.5%
De la Araucanía	3.122	303	3.425	482	36	518	81	4	85	706	77	783	2	0	2	0	0	0	67	3	70	567	30	597	0	1	1	1.955	37	1992	6.982	491	7.473	6.0%
De los Ríos	918	117	1.035	235	17	252	0	0	0	109	8	117	0	0	0	0	0	0	77	0	77	181	6	187	0	0	0	919	25	944	2.439	173	2.612	2.1%
De los Lagos	3.655	298	3.953	350	28	378	55	8	63	780	57	837	26	2	28	1	0	1	147	6	153	177	6	183	1	0	1	2.185	79	2264	7.377	484	7.861	6.3%
Del Gral. C. Ibañez del Campo	513	50	563	66	3	69	16	2	18	68	1	69	0	0	0	0	0	0	26	0	26	114	0	114	3	0	3	44	1	45	850	57	907	0.7%
De Magallanes y la Antártica	639	62	701	82	11	93	23	2	25	204	11	215	2	0	2	2	0	2	38	0	38	108	0	108	24	0	24	313	27	340	1.435	113	1.548	1.2%
Metropolitana	16.282	3.595	19.877	5.104	1.110	6.214	800	133	933	2.135	323	2458	0	1	1	0	0	0	1.109	131	1240	1.975	319	2294	46	0	46	6.643	100	6743	34.094	5712	39.806	31.7%
<b>TOTAL</b>	<b>53.043</b>	<b>8.626</b>	<b>61.669</b>	<b>11.461</b>	<b>2.277</b>	<b>13.738</b>	<b>1.655</b>	<b>260</b>	<b>1.915</b>	<b>10.466</b>	<b>1.057</b>	<b>11.523</b>	<b>52</b>	<b>4</b>	<b>56</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>2.897</b>	<b>282</b>	<b>3.179</b>	<b>5.653</b>	<b>732</b>	<b>6.385</b>	<b>259</b>	<b>6</b>	<b>265</b>	<b>25.834</b>	<b>738</b>	<b>26.572</b>	<b>111.337</b>	<b>13.989</b>	<b>125.326</b>	<b>100%</b>

Figura 20. Total Nacional de atendidos durante el año 2014 en el Sistema Abierto Penitenciario por regiones, en donde la región del Biobío se encuentra en cuarta posición con la mayor población penal perteneciente a este Sistema. También se destaca la Remisión Condicional y el Arresto Nocturno como penas de mayor frecuencia.. Fuente: Estadística General Penitenciaria y Departamento Postpenitenciario, Gendarmería de Chile.

**Salida Dominical:** Internos condenados, previo informe favorable del Consejo Técnico del respectivo establecimiento penitenciario y a partir de los doce meses anteriores al día en que cumplan el tiempo mínimo para optar a la libertad condicional, podrán solicitar autorización al Alcaide para salir del establecimiento los días domingos, sin custodia, por un período de hasta quince horas por cada salida.

**Salida de Fin de Semana:** Previo informe favorable del Consejo Técnico del establecimiento penitenciario respectivo, podrán solicitar al Alcaide la salida de fin de semana, los internos condenados que durante tres meses continuos hayan dado cumplimiento cabal a la totalidad de las obligaciones que impone el beneficio de salida dominical. En este caso podrán ser autorizados para salir del establecimiento desde las dieciocho horas del día viernes hasta las veintidós horas del día domingo como máximo.

**Salida Controlada al Medio Libre:** Los internos condenados, previo informe del Consejo Técnico del respectivo establecimiento penitenciario y a partir de los seis meses anteriores al día en que cumplan el tiempo mínimo para optar a la libertad condicional, podrán ser autorizados para salir durante la semana por un período no superior a quince horas diarias, con el objeto de concurrir a establecimientos de capacitación laboral o educacional, a instituciones de rehabilitación social o de orientación personal, con el fin de buscar o desempeñar trabajos. El permiso se concederá por los días y extensión horaria estrictamente necesarios para la satisfacción del objetivo que le sirva de causa. En todo caso, este objetivo deberá corresponder a alguno de los señalados en el inciso precedente. Los internos a quienes se haya concedido este permiso para salir todos los días de la semana podrán ser autorizados para gozar de la salida de fin de semana.

Una vez cumplido el tiempo mínimo para postular a la salida controlada al medio libre, la progresividad en el otorgamiento de los permisos de salida, constituirá sólo un elemento orientador y no determinante, ya que éstos podrán concederse considerando aquel que mejor se ajuste a la realidad y necesidades del postulante, sin que le sea exigible el requisito de haber ejercido un permiso anterior, considerando como fundamento, sólo los avances efectivos en el proceso de intervención y las necesidades de reinserción social del condenado.

**Horario de los permisos de salida.** En la concesión de los permisos de salida el Jefe de Establecimiento previo análisis correspondiente del Consejo Técnico, podrá establecer, por motivos fundados, una cantidad de horas inferiores al máximo de las establecidas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, así como concederlos indistintamente en horario diurno o nocturno. Otorgado un permiso de salida, la administración penitenciaria podrá reevaluar la extensión del mismo, habida consideración de las condiciones tenidas a la vista y analizados por el respectivo Consejo Técnico.

SISTEMA CERRADO		REINCIDENTES SEGÚN DURACIÓN DE CONDENAS EN SISTEMA CERRADO		
Nuevo contacto con sistema penal	Reincidencia general	Condenados a menos de 1 año	Condenados de 1-3 años	Condenados a más de 3 años
71,2%	50,5%	55,8%	51,6%	37,3%

SISTEMA ABIERTO		REINCIDENTES DEL SISTEMA ABIERTO SEGÚN TIPO DE PENNA		
Nuevo contacto con sistema penal	Reincidencia general	Libertad vigilada	Remisión condicional de la pena	Reclusión nocturna
40,6%	27,7%	19,5%	23,1%	43,7%

Figura 21. Reincidentes en Sistema Abierto y Cerrado. Fuente: Reincidencia en el sistema penitenciario chileno, Fundación Paz Ciudadana.

The title is centered within a red rectangular bar. Above this bar, there are two horizontal red bars of different lengths. Below the bar, there is a long red bar that starts under the beginning of the text and extends past the end of the text. To the right of this long bar, there are two small red squares.

# CAPITULO IV LOCALIZACIÓN



# I- CIUDAD LOS ÁNGELES

La inserción de un nuevo equipamiento a la ciudad, generalmente es motivo de alegría no sólo para las personas, sino que el sector se revitaliza con nuevos usos y puede brindar oportunidades de trabajo antes, durante y después de la puesta en marcha del inmueble. Sin embargo, no toda nueva obra es bien recibida por la comunidad, mayormente cuando esta tiene una relación directa con la justicia y la delincuencia, en donde los planes reguladores limitan estas infraestructuras a las periferias de la ciudad debido al impacto negativo que ejerce sobre el barrio emplazado.

La importancia de la ciudad en la generación de un proyecto arquitectónico también tiene una relevancia, si bien desde el comienzo de mi Proyecto de Título ya tenía elegido la ciudad de Los Ángeles, este debe responder a criterios de accesibilidad, centralidad, servicios, disponibilidad de terrenos y flexibilidad del plan regulador. Estas son variables que inciden en la elección del terreno, más aun considerando la superficie acotada de Los Ángeles (1748.2 km<sup>2</sup>), en relación a Santiago (15 403.2 km<sup>2</sup>), la cual permite una mayor cercanía entre distintos equipamientos y por consiguiente lograr una ciudad paseable mas armoniosa para sus habitantes.

Al buscar una solución entre dos ámbitos distintos, pero con una estrecha relación de por medio, como son la Justicia y los Centros de Detención, se dificulta la elección de un terreno que se adapte a las condiciones de ambas infraestructuras, sobre todo por la tensión que se genera entre la cárcel y la ciudad, por ende es importante contar con un terreno que pueda satisfacer los requisitos y que se pueda relación con el entorno urbano, a fin de lograr las redes o tejidos urbanos que puedan construir social y morfológicamente la estructura espacial entre cárcel y ciudad, fomentando de esta manera una mejor reinserción de la población penal que concurre a este tipo de establecimientos.

## 1.1- LOS ÁNGELES

La ciudad de Los Ángeles es la actual capital provincial del Bio-Bío, perteneciente a la región del mismo nombre y uno de los principales focos regionales que ha tenido un acelerado incremento demográfico en los últimos años, manifestándose en una expansión urbana descontrolada hacia la periferia.

### 1.1.1- HISTORIA

Los Ángeles fue fundada en la primera mitad del siglo XVIII en la llamada Isla del Laja, durante el gobierno de José Antonio Manso de Velasco, en el cual su fundador, Pedro de Córdova, con su amplio conocimiento del sector escogió un plano fértil y armonioso, el cual pudiera unificar a los pobladores que se encontraban dispersos, además que sirviera como defensa para los conflictos con los indígenas. Los terrenos donde se fundó la nueva villa eran de propiedad de Doña Clara Illesca que tenía una merced de 400 cuadras. Para compensarla por la pérdida de estas tierras se le asignaron en la misma Isla de Laja 700, ya que los nuevos terrenos concedidos eran de menor calidad. Don Antonio Riveros, encargado de delinear la traza del nuevo pueblo ordeno realizar esta tarea al alarife José San Martín, que procedió a medir 400 cuadras, quedando la plaza en el centro, delineó las calles, las cuales quedaron de doce varas de ancho y deslindó algunos solares.

El trazado de la villa de Los Ángeles, en forma de damero, responde a las características de los centros urbanos creados en América por los españoles. Esta ciudad, según el esquema de cuadrícula, está ordenada a partir de un centro: la plaza mayor o plaza de armas, y desde allí se traza "a cordel y regla" las calles y manzanas. Alrededor de la plaza se levantan los edificios más importantes; el cabildo, la iglesia, la cárcel y otros edificios de carácter público, además de los solares de los vecinos más importantes. La distribución de espacio está relacionado con la categoría de los habitantes. Aquellos que podían construir casa con techo de teja y podían solventar

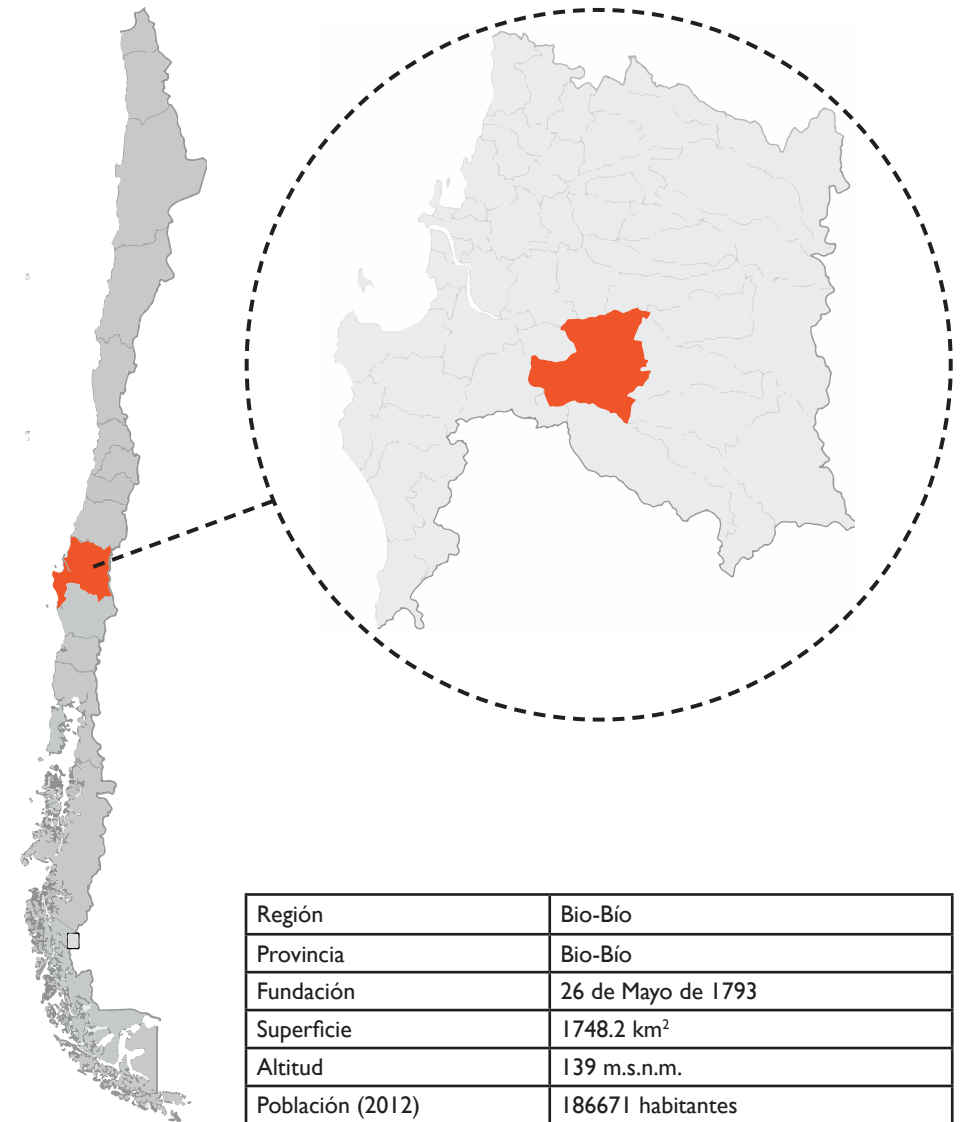


Figura 22. Imagen que muestra el crecimiento urbano de la ciudad desde su fundación hasta la actualidad. Fuente: elaboración propia en base a documento "Santa María de Los Ángeles : Su desarrollo Histórico-Urbano".

una mejor construcción debían recibir solares en las calles principales, para el “lustre” de la villa.

Es necesario señalar que el sitio de fundación de Los Ángeles se eligió más bien como centro urbano que como plaza militar, es decir el pueblo no surge a partir de la construcción del fuerte como ocurre con otros centros poblados de la frontera. Se plantea como una necesidad de agrupar a la población que vivía dispersa en la Isla de Laja en situación de “irregular”, como “respeto de esta frontera” y para que sus habitantes lleven una vida cristiana y puedan recibir el pasto espiritual. Actualmente la ciudad concentra el 25% de la población total de la provincia y actúa como centro político, cultural y religioso.

Existen en la evolución de la vida de esta ciudad dos hechos que han afectado su visión identitario y de significancia. Antiguamente fue la antigua capital de la provincia de Arauco (fundada el 2 de junio de 1852) que abarcaba a las actuales provincias de Arauco, Malleco, Bio-Bío y Angol (en colonización). En 1869 la ciudad de Angol es fijada como capital provincial, lo que produjo la disminución de la importancia

que geopolíticamente había tenido la ciudad de Los Ángeles, y por consiguiente, debilitándola tanto económica como políticamente<sup>13</sup>.

En esta inestabilidad producida por sucesivos cambios en la distribución final de la provincia, se excluye en 1937 el departamento de Angol, definiéndose en 1938 mediante decreto ley, los límites finales. Desde esta fecha la provincia no ha sufrido importantes modificaciones territoriales a nivel comunal, retomando así, Los Ángeles, el centro político administrativo en el contexto regional (capital provincial).

### 1.1.2- CLIMA

La ciudad de Los Ángeles está ubicada en el mismo sitio de su fundación (1739), entre los paralelos 37° 10' y 37° 40' y los meridianos 72° 42' y 72° 00' longitud oeste, en el extremo sur de la región central del país, ocupando la Depresión Central desde el río Laja por el norte al río Bio-Bío por el sur, en un plano inclinado que desciende hacia el poniente, a una altura media de 133 m.s.n.m.

La ciudad presenta un clima mediterráneo continentalizado, de estaciones muy marcadas y períodos secos y lluviosos de duración semejante. Esta área está catalogada con un clima templado-cálido con estación seca prolongada, entre siete a ocho meses. En verano se caracteriza por registrar temperatura elevadas, inclusive entre las más alta del país, con marca históricas de hasta 41,6°C, sin embargo las temperaturas máximas en verano oscilan entre los 32°C y 37°C, y las mínimas entre 12°C y 17°C.

En los meses de invierno está marcado por precipitaciones en forma de lluvia principalmente, concentrando más del 85 % del total anual. Es una estación esencialmente lluviosa y de bajos registros de temperatura, con frecuentes heladas y períodos de Veranito de San Juan característicos del valle central. Las temperaturas mínimas pueden descender a bajo 0°C, registrándose valores inclusive de -10°C, mientras que las máximas no se elevan por sobre los 12°C.

Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
T. max. °C	30	28.9	25.6	20	15.6	12.8	12.2	13.3	15.6	19.4	25	28.3
T. media °C	20	19.4	17.2	13.3	10.6	8.3	7.8	8.3	10	12.2	16.1	18.9
T. min. °C	11.1	10.6	9.4	7.2	6.1	4.4	3.3	3.9	4.4	5.6	7.8	10
Prepc. total	22.9	15.2	25.4	61	254	162.6	162	149	121.9	38.1	22.9	38.1
Hum. relaty.	59	65	66	74	86	86	85	83	77	71	66	60

Figura 23. Parámetros climáticos promedio de Los Ángeles al año. Fuente: Weatherbase.

<sup>13</sup> Fuente: Villa de Nuestra Señora de Los Ángeles, Época Fundacional, María Teresa Varas Bordeu.

<sup>14</sup> Fuente: Memoria explicativa. Plan Regulador Comunal de Los Ángeles 2005.

### 1.1.3- EXPANSIÓN URBANA

La ciudad de Los Ángeles ha experimentado en los últimos años un alto ritmo de crecimiento, producto del explosivo aumento de la actividad comercial. De ser una tranquila urbe, cuyas funciones básicas sólo estaban determinadas por las actividades que le eran tradicionales, (como industrias elaboradoras de productos agropecuarios, generadas en gran parte en la comuna y las actividades terciarias complementarias) pasa a tener un dinamismo que su ritmo de desarrollo no alcanza a absorber sin que se produzcan trastornos en su funcionamiento. En efecto, la vialidad interna se hace insuficiente para contener los flujos, la relación vial con el territorio comunal genera conflictos en la circulación y se perciben problemas de integración de los nuevos barrios que se crean, tanto con los sectores adyacentes, como con el resto del área urbana<sup>15</sup>.

Como ciudad que recién empieza a adecuarse al crecimiento antes mencionado, no presenta áreas claramente definidas en relación a las funciones urbanas que debe cumplir. Sólo el sector centro asume una tendencia a consolidarse como un área comercial y de servicios.

### 1.1.4- EQUIPAMIENTO URBANO

Los Ángeles al contener el 8,10% de la población regional; el 43,38% de la provincia del Biobío y el 67,40% de la comuna, con una población de 94.700 habitantes al censo de 1992, está dotada de un equipamiento tanto en los niveles provincial y comunal en gran escala. En efecto, la ciudad cuenta en la escala mayor con la sede del gobierno provincial y otros servicios públicos, hospital tipo 1, clínicas privadas, universidad, municipalidad, centro de formación técnica, estadio, teatro, gimnasio, sede del obispado, bancos, prefectura de carabineros, liceos, etc. Por su parte, en la escala menor cuenta con equipamiento del nivel vecinal, tal como escuelas, salud, sedes de juntas de vecinos y otros. El equipamiento del nivel provincial y comunal se

encuentra preferentemente en el área de la ciudad origen, en especial los de carácter cívico e institucional en los alrededores y cercanos a la plaza de armas.

El equipamiento del nivel vecinal lo conforman escuelas básicas, tanto públicas como privadas, sedes de atención privadas de salud, comisarías de carabineros, sedes de juntas de vecinos, algunos centros de madres y otros. Estos se ubican mayoritariamente hacia los bordes del damero y en forma muy escasa en las zonas de expansión urbana recientes<sup>16</sup>.

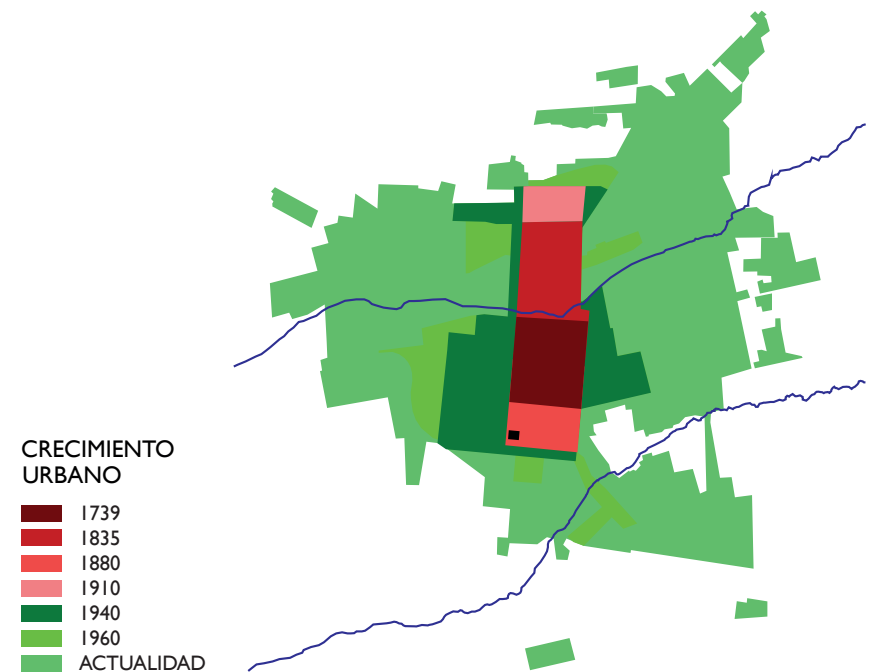


Figura 24. Imagen que muestra el crecimiento urbano de la ciudad desde su fundación hasta la actualidad. Fuente: elaboración propia en base a documento "Santa María de Los Ángeles : Su desarrollo Histórico-Urbano".

15 Fuente: Memoria explicativa. Plan Regulador Comunal de Los Ángeles 2005.

16 Idem.

## 2- ELECCIÓN DEL LUGAR

### 2.1- TERRENO

En emplazamiento del proyecto en la ciudad se debe a cuatro principios fundamentales los cuales permitieron encontrar el emplazamiento adecuado definido por el rol y el compromiso que ejerce un Centro de Justicia y de Reinserción Social como edificio público e institucional dentro de la ciudad. Para tal caso decidí que el lugar que mejor cumple tales características es el terreno donde actualmente se encuentra el Centro Penitenciario Femenino (C.P.F.) y los restos del antiguo edificio de tribunales. Los motivos dados son:

#### LOCALIZACIÓN CENTRALIZADA

Conociendo las funciones y el público al que está dirigido este proyecto, siendo potencialmente usuarios de la ciudad y desde pueblos aledaños es necesario que su ubicación sea de fácil reconocimiento, cercana a otros establecimientos que puedan ejercer como guía, además de contar con equipamiento cercano en referencia a las funciones que se desarrolla, por tanto, es necesario un emplazamiento equilibrado entre el centro histórico de la ciudad y los servicios acordes al proyecto.

#### ACCESIBILIDAD

La accesibilidad es una variable fundamental para el acercamiento del usuario a un edificio público que tramita funciones de diversa índole. Primero es necesario destacar que el terreno debe situarse en una avenida importante la cual pueda contar con un gran flujo de usuarios y que pueda trasladar al público. Actualmente la Avenida Vicuña Mackenna no sólo se encarga de unificar la ciudad de oriente a poniente y servir de acceso a la urbe por medio de la ruta 5 sur, también en uno de sus tramos se encuentra actualmente el C.P.F.

#### DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

Un criterio que algunas veces puede pasar desapercibido es la existencia de terrenos disponibles que den la cabida espacialmente a la infraestructura de características de edificio público. Los terrenos sin ocupación que están disponibles en la ciudad poseen una gran adaptabilidad al cambio, puesto que gran parte son sitios eriazos por tanto no existe una confrontación entre un programa actual y el nuevo impuesto por el proyecto. No obstante, algunos terrenos ubicados más cercano del centro histórico, podrían ser ideales como emplazamiento, pero debido al programa

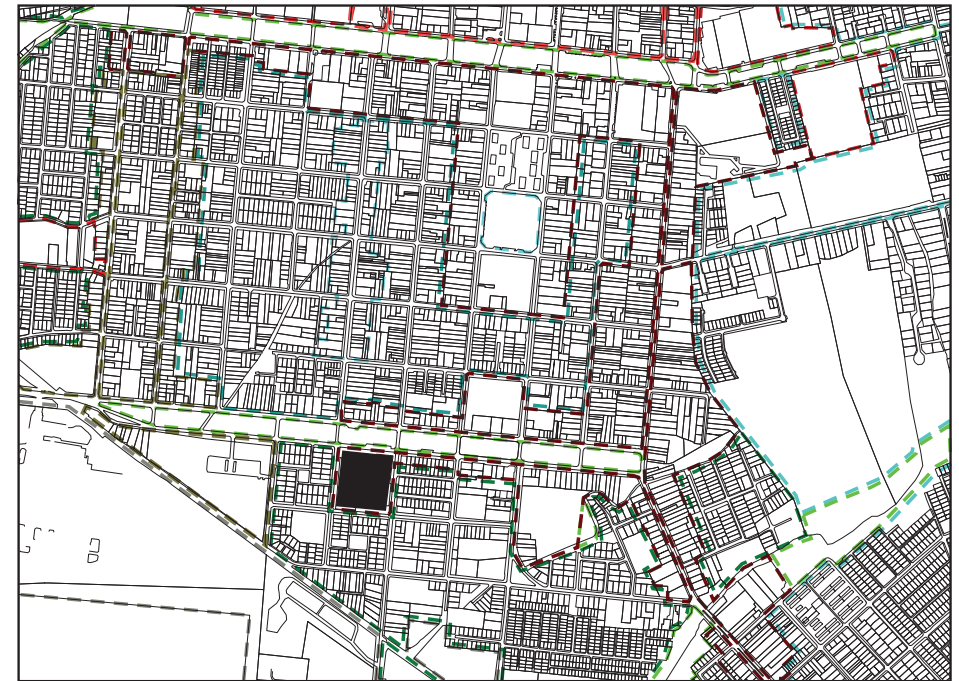
que posee un Centro de Reinserción Social se hace incompatible.

**PLAN REGULADOR COMUNAL**

Como último criterio, pero no por ello menos importante, es la elección de un terreno que cumpla con los servicios que exige actualmente el Plan Regulador Comunal de Los Ángeles. Gran parte de los terrenos encontrados correspondía a Zonas de espacio público, por ende era esencial contar con un terreno que pueda ser mixto, esto significa que se puede edificar cualquier tipo de obra que cumpla con las características que exige el P.R.C. Dentro de esto se encuentran servicios como educación y seguridad que están permitido en la zona escogida.

USO DE SUELO	
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Prohibido.
<b>Equipamiento</b>	
Científico	Prohibido.
Comercio	Todo permitido. Prohibido discotecas.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Prohibido.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, y similares.
Salud	Prohibido.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Prohibido.
Actividades productivas	Talleres inofensivos.
<b>Infraestructura</b>	
Transporte	Todo permitido.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.
Energética	Todo permitido con 9.

Figura 25. Uso de suelo permitido en el terreno. Fuente: Plan Regulador Comunal Los Ángeles.



**ZONIFICACIÓN ÁREA URBANA**

- ZONA MIXTAS: ZM-1 (red), ZM-2 (dark red), ZM-3 (brown), ZM-4 (pink), ZM-5 (olive), ZM-6 (grey)
- ZONA HABITACIONAL: ZH-1 (teal), ZH-3 (light blue), ZH-4 (green)
- ZONA CONS. HISTÓRICA: ZCH (light blue)
- ZONA ESPACIO PÚBLICO: ZEP (green)

Figura 26. Zonificación y usos de suelo del área urbana en Los Ángeles. Fuente: Plan Regulador Comunal Los Ángeles.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, SUBDIVISIÓN Y URBANIZACIÓN	
Superficie predial mínima	1000 m2
Coeficiente máximo de ocupación	1.0
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.
Sistema Agrupamiento	Continuo. Aislado sobre edificación continua.
Altura máxima de continuidad	14.00 m.
Longitud máxima de continuidad	100% del deslinde común.
Antejardín mínimo	No se exige.

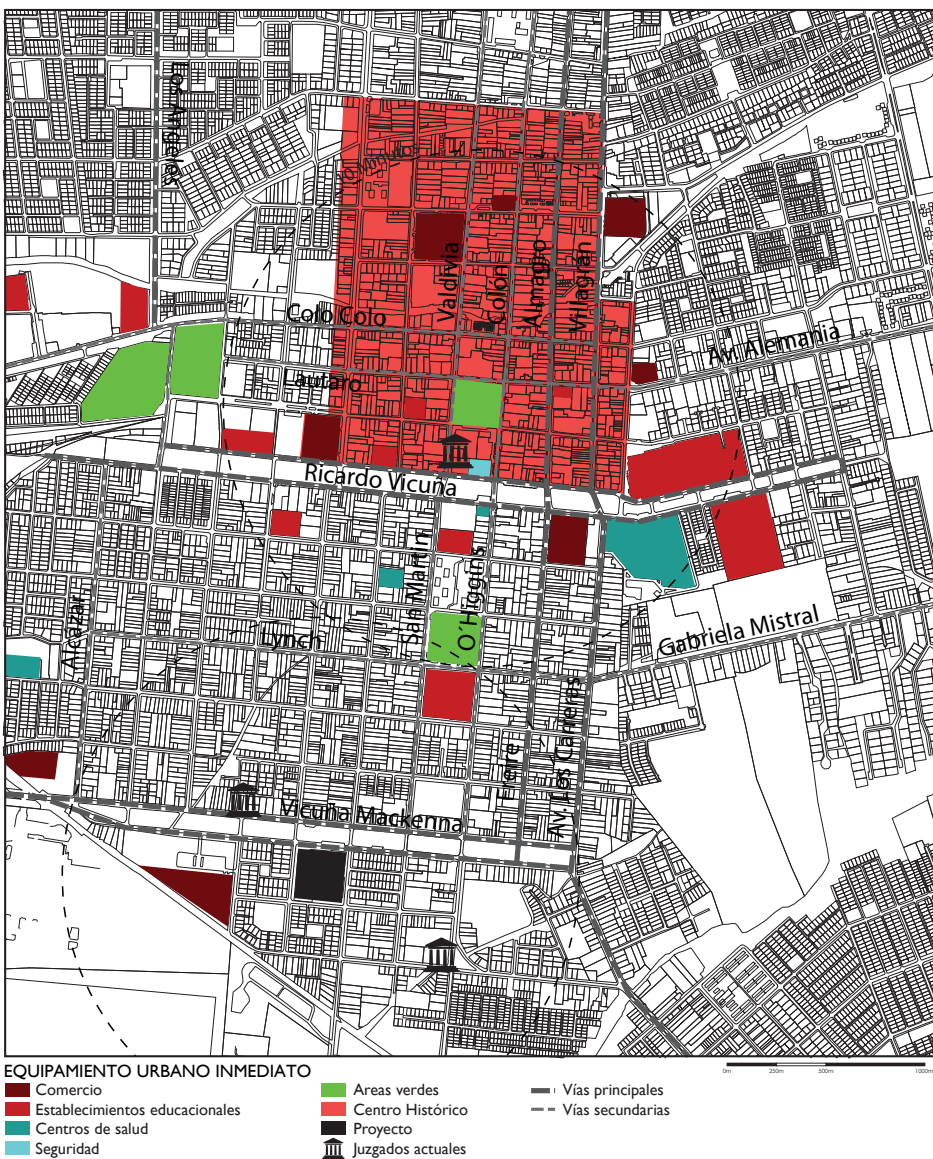


Figura 27. Ubicación y equipamiento cercano al terreno preseleccionado. Fuente: Elaboración propia.

## 2.2- ENTORNO INMEDIATO A LA MANZANA

El terreno del Centro de Detención de Los Ángeles se encuentra en una zona densamente poblada al sur de la ciudad. La ubicación se encuentra delimitada a la manzana rodeada por las calles Av. Vicuña Mackenna al norte, 5 de Abril al sur, Av. Lord Cochrane al poniente y calle Manuel Rodríguez al oriente. El terreno se encuentra en un sector que el Plan Regulador Comunal considera como zona residencial en el cual los predios que dan hacia la avenida Vicuña Mackenna tiene el carácter de zona mixta. Actualmente gran parte de la manzana está rodeada por un muro de unos 9 metros aprox., el cual deteriora la calidad de vida de los vecinos que colindan con el Centro de Detención.

Posterior al terremoto del 27F se contempló la construcción de una nueva cárcel en el mismo lugar, pero esta vez con capacidad para 300 reclusos aproximadamente, sin embargo, debido a la inquietud vecinal y pronósticos indeseados ese proyecto no se llevó a cabo. Como es posible observar, no son sólo las organizaciones vecinales y sociales no están de acuerdo con la construcción de recintos carcelarios en el entorno urbano, también la manera en representar el Plan Regulador Comunal es ambigua, puesto que en este PRC de Los Ángeles no se hace referencia a existencia de una cárcel o una posible ubicación en un futuro.

La ubicación "privilegiada" del Centro de Detención cerca del perímetro de la ciudad permite tener una conexión con equipamiento de diversa índole, como recintos comerciales de distintas escalas (de barrio y grandes supermercados), recintos educacionales, recintos religiosos. De este mismo modo se crean conexiones a nivel de vial importantes, generando un fácil acceso hacia el resto de equipamiento, además de contar con una rebotante franja de área verde en toda la avenida principal.

### 2.3- SITUACIÓN DEL TERRENO ACTUALMENTE

El Centro de Detención Preventiva de Los Ángeles, era un establecimiento penal del tipo cerrado, el cual ocupaba una superficie de 13.000m<sup>2</sup> aprox., en el cual se emplazaba tres edificaciones destinadas a reclusión internos de hombres, mujeres y el área de administraciones respectivamente. También en la misma manzana contaba con un edificio de tribunales de justicia, de esta manera los procesados y condenados eran trasladados de inmediato al Centro de Detención.

La cárcel de Los Ángeles se construyó en dos etapas. El edificio principal, de reclusión masculina, fue construido en 1969; tanto el edificio administrativo, como el área de reclusión femenina fueron construidos posteriormente en el año 1980. La distribución del Centro se constituye en tres zonas importantes, el área administrativa, la zona de reclusión para hombres y zona de reclusión para mujeres. El área administrativa estaba conformada por bloque de dos pisos. En el primer piso se ubicaban oficinas como: Guardia Armada, área administrativa, área técnica, estadística, Jefe Operativo, Jefe de Unidad y un sector destinado a Reclusión Nocturna. En el segundo piso se encontraban las dependencias del personal y el área de casino y preparación de alimentos para el personal. El área de reclusión para hombres era un edificio de internos en tres bloques de tres y cuatro niveles respectivamente, desfasados en medio nivel entre un bloque y el otro. Se encontraba separado en dos grandes áreas, siendo la guardia interna y la sección de menores.

El área de Reclusión para mujeres es un edificio construido en albañilería reforzada en un piso, que cuenta con dormitorios para internas, cocina de internas, sector de comedor y las áreas administrativas correspondientes a enfermería, oficina de fiscal, guardia interna, oficina atención profesional y vestidores de funcionarias. Cabe destacar que tanto las dependencias de hombre como mujeres estaban subdivididas en internos con calidad procesal de imputados, condenados y rematados. Desde su concepción estuvo planeada dentro del radio urbano, por ende, siempre ha tenido una relación cercana con la ciudad.



Figura 28. Imagen que muestra la evolución del terreno desde el año 2004 hasta el 2014. Fuente: Google Earth.

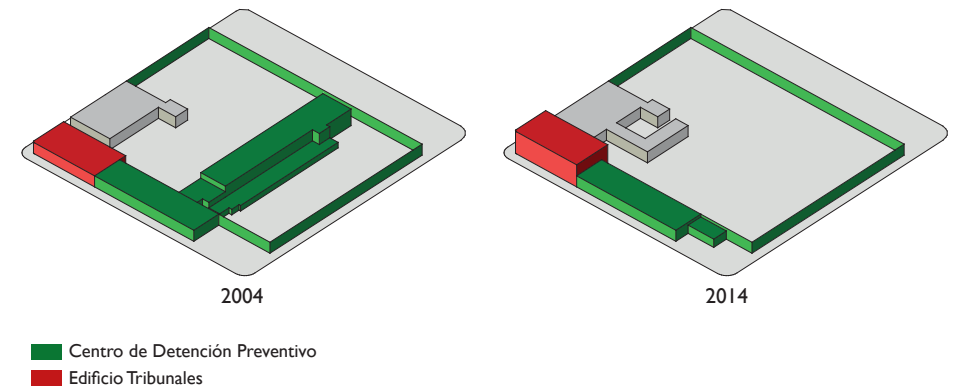


Figura 29. Modelo volumétrico que muestra el colapso que sufrió el Centro de Detención Preventiva. Fuente: Elaboración propia.





Debido principalmente al terremoto del 2010 gran parte de la infraestructura colapsó, sobre todo el edificio más antiguo e importante del Centro, el sector de reclusión de hombres el cual contenía la mayor población penal. Por tanto, actualmente solo está funcionando el sector de reclusión femenino y parte de la zona administrativa, donde alberga alrededor de 50 reclusas, las cuales serán trasladadas a los C.P.F. de Chillan y Concepción. Esto repercute en la manzana de manera negativa, donde en la actualidad solo se está ocupando alrededor del 20%. En esta predio también se encontraba el edificio de tribunales, no obstante, debido a una mala planificación de ampliación a un cuarto piso, la sobrecarga de este y la eliminación de pilares estructurales significó su colapso. Sin embargo, aún se puede observar su deplorable estado.

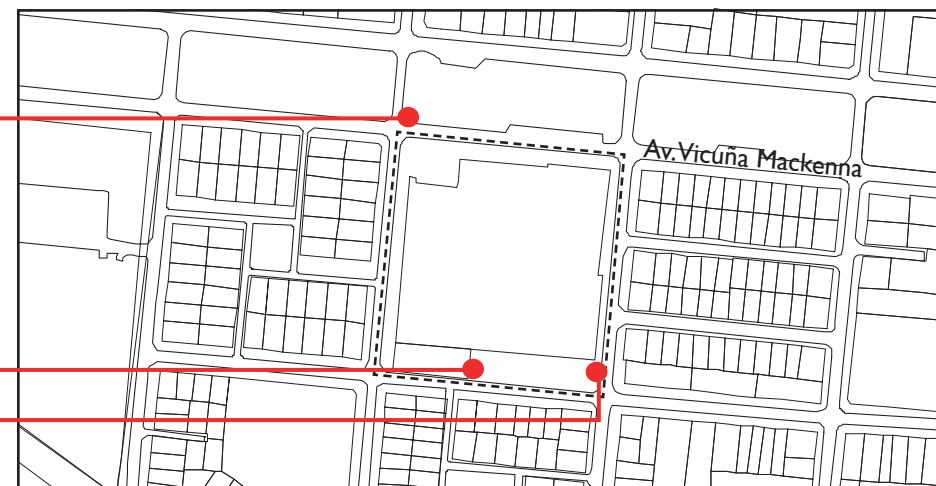


Figura 30. Imágenes que muestran el actual estado de la manzana y la infraestructura. Fuente: Elaboración propia.



# CAPITULO V PROYECTO

# I- IDEA DE PROYECTO

## 1.1- PROPUESTA URBANA Y GENERAL

El desarrollo de un proyecto que contempla la creación de un Centro de Justicia y de Reinserción Social (Centro J.R.S.) no solo se debe enfocar en su programa interior, sino que este debe ser capaz de romper con las cadenas de un modelo de arquitectura carcelaria inserta en la ciudad, con la finalidad de poder crear un vínculo amigable con su entorno cercano.

Hay que tener en consideración que un proyecto de este tipo, el cual se basa en la labor de implantar una justicia más cercana y eficaz a la población y también en poder reinsertar a las personas que cometen algún delito de baja peligrosidad posee usuarios comunes y distintos. Por ende, se debe establecer una unión entre ambos Centros (tanto de justicia como de reinserción), pero estableciendo sus límites entre sí, sin que esta diferenciación perjudique la concepción del proyecto, de establecer una manzana unificada.

El desarrollo de un programa de reinserción social emplazado en la ciudad y cercano a las oportunidades brinda la posibilidad a las personas que se puedan

establecer y relacionar de mejor manera con una sociedad una vez rehabilitado. Para que este objetivo se cumpla de la mejor manera posible, teniendo en cuenta la estrecha relación que se forma con la sociedad civil, la población penal que concurra a este tipo de Centros debe ser minuciosamente seleccionada. La Idea principal es lograr un proceso, es decir, hacer palpable la rehabilitación y la vuelta a la sociedad. De ahí que el proyecto arquitectónico se debe “abrir” hacia la sociedad y no ser separada de este por medios de muros o emplazadas en ubicaciones alejadas de la ciudad.

El Trabajo y la Educación son los elementos vitales del proceso de reincorporación efectiva; son los elementos que acompañan en todo momento al usuario clave de este proyecto, variando su finalidad y forma en cada fase que se esté desarrollando.

A nivel urbano-arquitectónico las principales estrategias del proyecto son:

- Establecer una relación directa e indirecta con su entorno inmediato.
- Reconocer la importancia que posee la avenida Vicuña Mackenna y como esta influye en el acceso del proyecto.
- Reconocer la escala del sector, con la finalidad de proponer un proyecto que respete una altura adecuada, no sobrepasando a otras edificaciones.

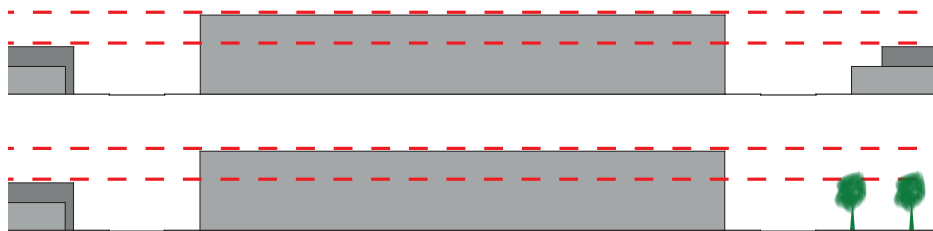


Figura 31. Elevaciones que muestran la altura estimada del proyecto en base a las residencias del sector y el parque. Fuente: *Elaboración propia*.



Figura 32. Emplazamiento del proyecto y su relación con la avenida Vicuña Mackenna y su entorno inmediato. Fuente: *Elaboración propia*.

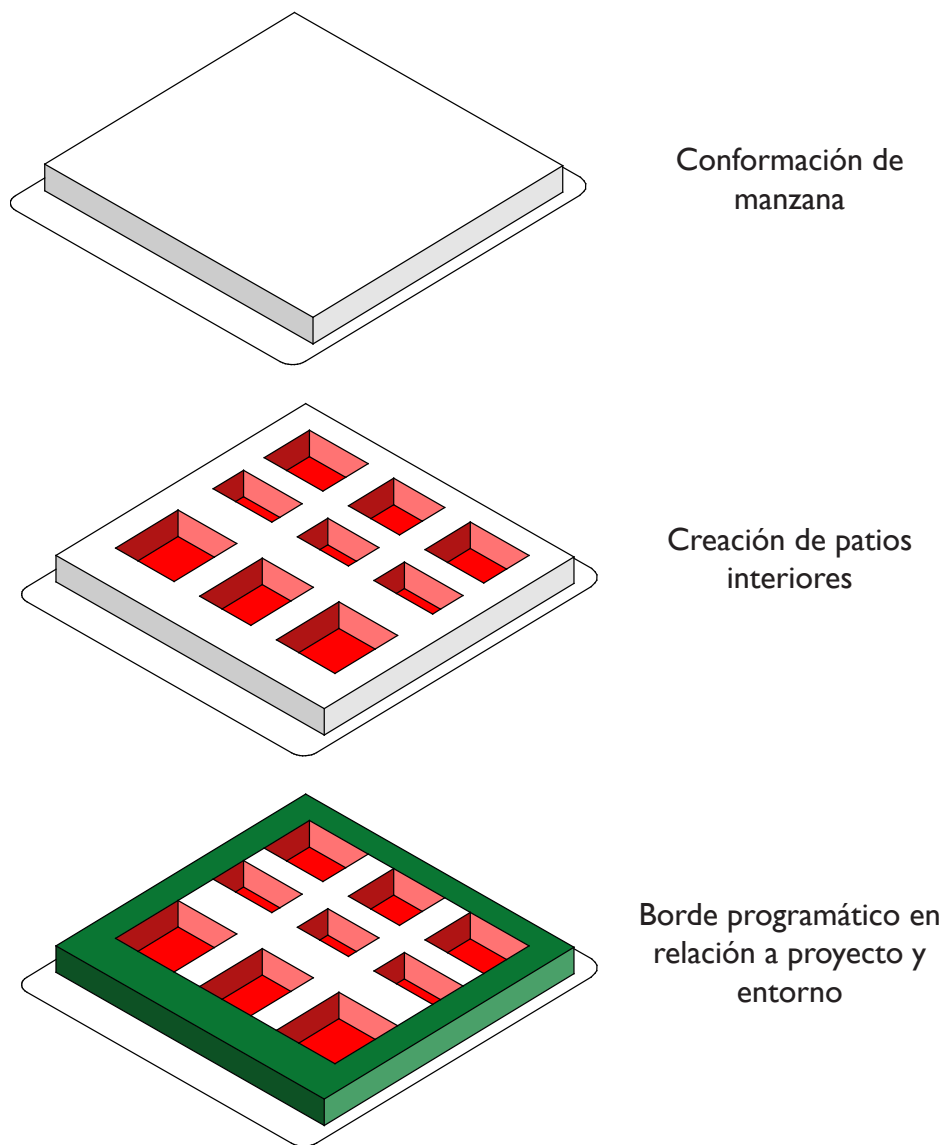


Figura 33. Esquema que muestra el planteamiento de mi proyecto en base a creación de patios y el borde de manzana. Fuente: *Elaboración propia.*

## 1.2- IDEA CONCEPTUAL

Conociendo de antemano los problemas que dificultan la creación de un Centro J.R.S. en un entorno netamente residencial, además de conocer la premisa que la justicia, por su condición de seguridad es necesario desarrollar una arquitectura que pueda establecer un dialogo con la ciudad y su entorno inmediato, pero sin entorpecer el desarrollo de sus habitantes.

La base de mi proyecto se sustenta en la totalidad de la manzana, pensando como una gran masa en la cual se extruye sectores determinados que actúan a modos de patios con distintos usos. Estos patios están planificados como espacio de encuentro, articuladores y de recibimiento, a modo de hall central, además de poseer programa en su borde que alimenta el uso. Por otro lado, un hecho no menor es la conformación del borde de la manzana, esta lógica unificará los programas que contemplan el Centro de Justicia y Reinserción Social, además de establecer una frontera más "amigable" entre el proyecto y el sector residencial.

## 1.3- PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

La puesta en marcha de una Reforma Judicial demuestra un cambio notable en la administración de la justicia, la cual se evidencia en la trasformación de un sistema de juicio fundamentalmente escrito, a un juicio oral y público.

Con la creación de la Reforma Justicia Familia se establece mejoras orgánicas y procedimentales además de crear nuevos tipos de programas, recintos y cambios en el funcionamiento de un juzgado respecto a los antiguos tribunales. Por otro lado, actualmente se está en desarrollo la Reforma Justicia Civil, la cual sin lugar a dudas supondrá cambios importantes en la manera de hacer justicia. La incorporación de otros juzgados como de Garantía y Oral en lo Penal son importantes pues suplen las carencias que existe en la ciudad en materia de infraestructura, además de brindar potenciales

condenados que puedan ocupar las dependencias del Centro de Reinserción Social. Otro aspecto a considerar es que existe en la actualidad otros actores que participan del procedimiento en el sistema judicial, tales como la Mediación y la Corporación de Asistencia Judicial (C.A.J). Estas entidades funcionan de manera externa al tribunal siendo que deberían ser parte importante y deberían estar planificada desde el inicio en el desarrollo y construcción de un nuevo juzgado, con la finalidad que se puedan integrar este servicio de manera coherente y eficaz.

El Centro de Reinserción Social (C.R.S.) se proyecta como un establecimiento destinado a la rehabilitación de un condenado de baja peligrosidad por medio de la capacitación técnico-profesional en el marco de la política de seguridad pública y penas sustitutivas. Se propone un cambio con respecto del antiguo Centro, pues el nuevo recinto pertenece al Sistema Abierto y Semi-abierto, en el cual el condenado según la pena aplicada a este, deberá cumplir su condena estudiando y trabajando en el área de industria, servicios con duración de 2 semestres. En el caso de aplicar penas sustitutivas como reclusión nocturna, reclusión parcial, remisión condicional de la pena (firma mensual) cumplirá su sentencia en el sector perteneciente al sistema abierto. Además, contará con una zona dedicada al apoyo postpenitenciario, la cual se dedica al apoyo y capacitación una vez el recluso haya cumplido su condena.

El C.R.S. estará a cargo de Gendarmería en la labor administrativa, servicios y control tanto para las dependencias del sector abierto como semi-abierto. Sin embargo, no existirán elementos represivos, pues la finalidad es que el recluso se sienta partícipe dentro de medio y no en un establecimiento que tenga reminiscencia a una cárcel convencional. El Centro contará con personal profesional a cargo en la rehabilitación, asesoría y apoyo psicológico del condenado durante y después de su rehabilitación.

### 1.4- REINSERCIÓN A LA CIUDAD

Toda persona privada de libertad a partir de una condena emanada de los Tribunales de Justicia, queda marginada de la sociedad por un tiempo, y, en algún momento, deberá volver a integrarse a ella. Durante el período que dura la sanción impuesta por los juzgados, el Centro de Reinserción Social busca implementar un modelo de intervención y apoyo al penado que desea desarrollar habilidades y

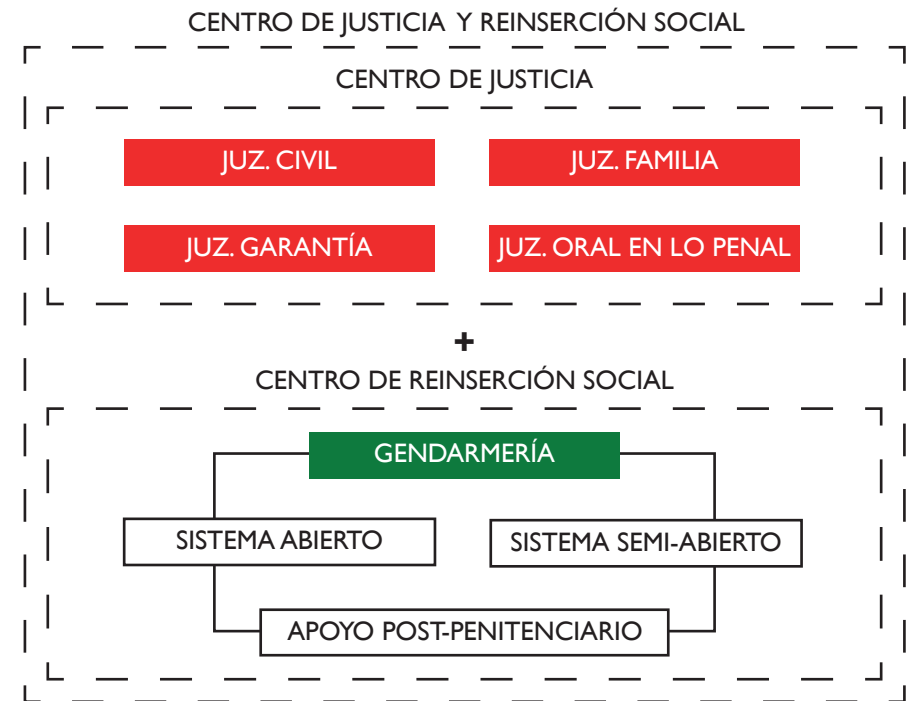


Figura 34. Diferentes programa que compone el Centro de Justicia y Reinserción Social. Fuente: Elaboración propia.

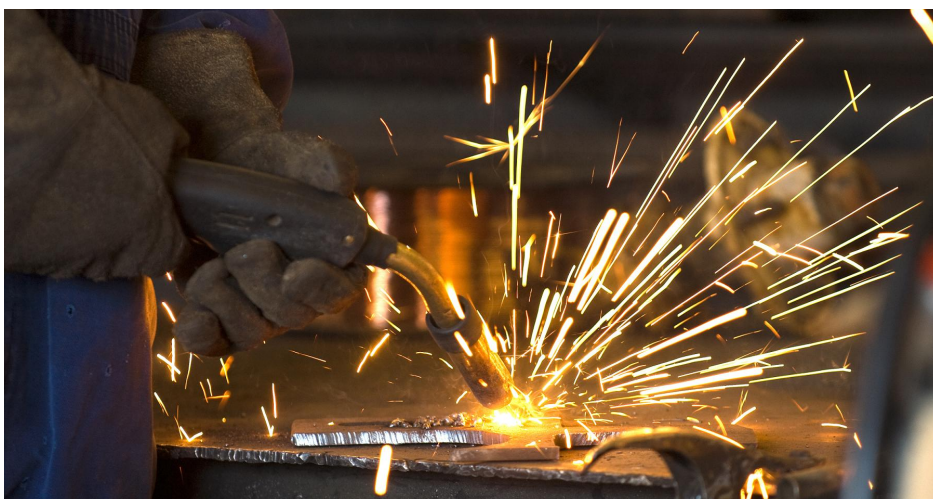


Figura 35. Imágenes que muestran distintas laborales disponible por realizar en un Centro de Reinserción Social. Fuentes: *imag1: camima.com.ar/userfiles/file/Trabaja-me.jpg imag2: mexicoport.com/mx-content/noticias/2015/junio/muebleros.jpg*

17 Fuente: *En búsqueda de un círculo virtuoso. Reinserción Social, una tarea de todos. Gendarmería de Chile.*

aptitudes cognitivas, psicosociales, relacionales y laborales que faciliten el proceso de Reinserción Social. Es en el eje vinculado al trabajo donde cobra una importancia sustantiva la colaboración y participación de la sociedad<sup>17</sup>.

La mayoría de los privados de libertad nunca han desempeñado un trabajo formal. Por ello, debemos aprovechar el tiempo de reclusión para preparar el momento de su reintegración a la sociedad con herramientas que hagan de ellos personas positivas para esta. Para lograr tal fin se ha definido un conjunto de carreras de corta duración y con una oferta laboral importante la cual busca incentivar al recluso a seguir con un estilo de vida renovado y dejando en gran parte su antigua vida delictual en el pasado. Las carreras propuestas están ligadas al área:

- Alimenticio: Trabajos ligado directamente con el casino que abastece al Sector Semi-abierto del Centro de Reinserción Social.
- Industrial: Estructuras metálicas, mecánica automotriz.
- Servicios: Imprenta, reciclaje, mueblería.

Para facilitar el trabajo entre el Centro, Gendarmería y los propios reclusos existen distintas modalidades de trabajo, que permiten el vínculo entre el empresario y los condenados, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

**Empresarios privados instalados a interior de los establecimientos penitenciarios:**

Se produce a través de la instalación física de una empresa productiva al interior del establecimiento penitenciario. El principal objetivo, es que exista una relación laboral directa entre la empresa y el condenado, de conformidad a las normas del Código del Trabajo.

**Prestación de Servicios:** Consiste en una relación comercial entre empresario y un Centro de Educación y Trabajo (C.E.T.), quien presta servicios de fabricación o elaboración completa o parcial de productos. El Centro se responsabiliza por la fabricación o elaboración del producto a través de sus propias instalaciones, maquinarias y mano de obra de los internos, de acuerdo a las exigencias técnicas de la

empresa. En algunos casos la empresa podrá proporcionar al Centro la capacitación, herramientas y/o materia prima necesarias para la elaboración del producto.

Cualesquiera de las dos opciones son válidas para la realización de trabajos y capacitación al interior del Centro de Reinserción Social, ligado al Sistema Semiabierto. Una vez que el condenado haya cumplido con su condena o se le haya aplicado algunas de las penas sustitutivas disponibles puede optar posteriormente al Apoyo Postpenitenciario. Este es un programa de apoyo a la reinserción, el cual cuenta con recursos destinados a la capacitación en oficio y en autoemprendimiento, por lo cual gran parte de la ayuda corresponde a fortalecer el eje de la empleabilidad, potenciando las habilidades y la intermediación laboral en un puesto laboral de trabajo.

Cada curso de capacitación, se adapta a las necesidades y experiencia de cada persona, pudiendo de ésta manera fortalecer las competencias de todos los beneficiarios. Por otra parte, la intervención efectuada por un equipo de profesionales, promueve una serie de beneficios que finalmente apoyan el camino a la reinserción social de las personas que buscan insertarse de manera adecuada a la comunidad<sup>18</sup>.

## 1.5- ESTUDIO DE PROGRAMA

El Centro J.R.S. cuenta con un programa variado que alberga las dependencias de Justicia y Reinserción Social, por tanto, se opta por una separación de programas para simplificar su identificación.

### 1.4.1- CENTRO DE JUSTICIA

De acuerdo con las recomendaciones propuesta por la Corporación Administrativa del Poder Judicial (C.A.P.J.) cada juzgado se estructura de la siguiente manera:

**Jueces:** El número de jueces para cada juzgado se encuentra establecido en la Ley, según comuna y competencia jurisdiccional.

**Consejo Técnico:** Cuerpo de asesoría especializada, compuesto por asistentes sociales y psicólogos a disposición del juez.

**Administrador:** Encargado de la gestión administrativa y financiera del juzgado

**Unidades administrativas:** Se forman para cumplir de manera eficaz los requerimientos administrativos y funcionales de un juzgado, los cuales son:

- **Unidad de sala:** Responsable por la organización y asistencia a la realización de audiencias.
- **Unidad de atención al público:** Encargada de otorgar atención, orientación e información al público que asiste al juzgado, además de manejar la correspondencia del mismo.
- **Unidades de servicio:** Encargada del soporte técnico a la red computacional,

<sup>18</sup> Programa de Apoyo Postpenitenciario. Fuente: [gendarmeria.gob.cl/apoyo\\_post\\_apoyo.jsp](http://gendarmeria.gob.cl/apoyo_post_apoyo.jsp)



de la contabilidad, del apoyo a la actividad administrativa y a la coordinación y abastecimiento de todas las necesidades físicas y materiales en función para realizar audiencias.

- **Administración de causas:** Responsable del manejo y registro de causas, notificaciones, manejo de fechas y sala para audiencias, archivo judicial, ingreso y registro del rol de causas, actualización diaria de base de datos de causas y estadísticas.
- **Unida de cumplimiento:** Exclusiva del Juzgado de Familia, encargada de hacer cumplir las resoluciones judiciales.



Figura 36. Internos del Centro Penitenciario de Temuco se formaron a través del Sence para enfrentar reinserción social. 17 alumnos, egresados del curso de Soldadura ejecutada al interior del recinto penal, accedieron al beneficio a través del Programa Formación Para el Trabajo (actual Capacitación en Oficios). Fuente: [sence.cl/601/w3-article-4428.html?\\_noredirect=1](https://sence.cl/601/w3-article-4428.html?_noredirect=1)

#### 1.4.2- CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (C.R.S.)

Se divide en tres instancias claras, Zona Administrativa, Sector Semi-abierto y Sector Abierto, en la cual se identifica los siguientes programas:

**Zona Administrativa:** Personal de Gendarmería encargado del funcionamiento interno administrativo, seguridad y contactos con internos en reclusión. También existe un área encargada de técnicos y profesionales que ayudan en la labor de rehabilitación a los reclusos.

**Sector Semi-abierto:** Espacio destinado a condenados que cumplen penas de baja peligrosidad, en la cual pasan un tiempo acotado en el Centro de Reinserción Social, además este sector cuenta con otras dependencias:

- **Reclusión:** Destinado a condenados.
- **Capacitación:** Área donde se instruyen a reclusos en labores predestinadas según capacidades.
- **Talleres:** Área donde elaboran material industrial o de servicios.
- **Comedor:** Destinado a la población del Sector Semi-abierto.

**Sector Abierto:** Espacio designado a condenados que cumplen algún tipo de pena sustitutivas (firma mensual, reclusión nocturna, etc.) en la cual también se encuentra el sector de apoyo Postpenitenciario para completar definitivamente su rehabilitación e inminente vuelta a la sociedad. Este sector cuenta con las siguientes dependencias:

- **Reclusión:** Destinados a condenados que cumplen reclusión diurna y nocturna.
- **Capacitación:** Sector Postpenitenciario donde se enseña con apoyo de profesionales al recluso, una vez cumplida su condena.
- **Sala de conferencias:** Espacio destinado a congregar a la población penal.

## 1.6- USUARIOS CENTRO J.R.S.

La estructura orgánica, funcional e institucional del Centro J.R.S. define a cinco grupos de usuarios, subdivididos entre el Centro de Justicia y el C.R.S.

### CENTRO DE JUSTICIA

**Funcionarios internos:** A este grupo pertenecen los funcionarios del tribunal, siendo el administrador, los jueces y administrativos de diversa índole, que entregan soporte al funcionamiento interno del juzgado. Por cada juzgado está estimada una dotación de 30 personas como mínimo, pudiendo existir variaciones entre juzgados según requerimientos específicos.

**Publico general:** Principalmente por personas externas al juzgado, siendo en su mayoría personas que presentan demandas, asisten a las audiencias en calidad de testigo, la mediación (en caso de Juzgado de Familia), y los demandados. Este último grupo de personas tiene la posibilidad de integrarse al C.R.S., pero tiene que cumplir una serie de reglas; ser delito de baja peligrosidad, la pena aplicada al condenado debe ser una pena sustitutiva o penas de trabajo.

### CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL

**Gendarmería:** El personal de Gendarmería se encargará del funcionamiento interno del C.R.S., en cuanto su administración, seguridad y contacto con internos en reclusión, en conformidad de su lema Atender, Vigilar y Asistir. A este grupo pertenece los jefes de unidad y operativo, guardia armada, suboficiales de guardia, comandantes de guardia, B.I.G. (Brigada Incendio Gendarmería). La dotación del personal no debe ser inferior a 30 funcionarios.

**Técnicos y profesionales:** El personal profesional y del área administrativa se encargará del funcionamiento interno del proyecto en cuanto es una cárcel y a la vez un centro productivo y de capacitación. Inciden también en los procesos de rehabilitación

y reinserción, y en ocasiones se involucran con los internos por temas de salud. El personal no debe ser inferior a 20 entre técnicos y profesionales.

**Condenados:** Personas recluidas al interior del C.R.S. En este grupo se puede clasificar a los reclusos por alrededor de 1 años o más (según la duración de la condena), pertenecientes al Sistema Semi-abierto, los cuales son seleccionados por sus delitos (de baja peligrosidad), aptitudes y comportamiento, y son capacitados en el trabajo. Las instalaciones están contempladas para un máximo de 40 reclusos.

Por otro lado, en el Sistema abierto se encuentran los condenados que cumplen alguna pena de carácter sustitutiva, como reclusión parcial, reclusión nocturna, remisión condicional de la pena (firma mensual o quincenal). Además, en este sector se entrega el apoyo postpenitenciario, para los reclusos que hayan cumplido su condena. Las instalaciones para penas de reclusión están contempladas para un máximo de 96 reclusos.

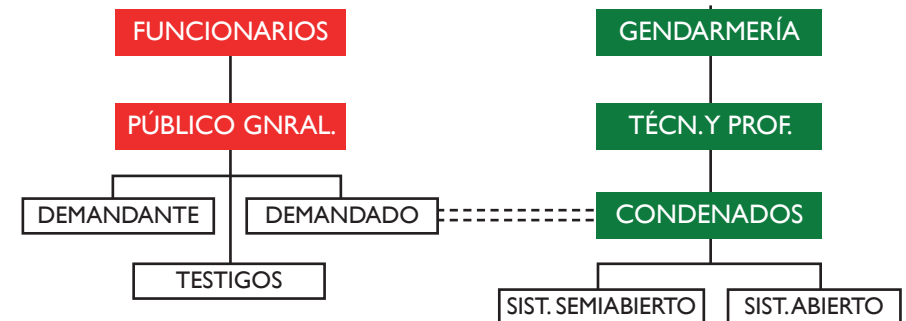


Figura 37. Esquema que muestra los usuarios destinados al Centro J.R.S., como también la relación existente entre el demandado y el condenado, según la pena aplicado al primero y si cumple con los requisitos para entrar al C.R.S. Fuente: Elaboración propia.

## 2- PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

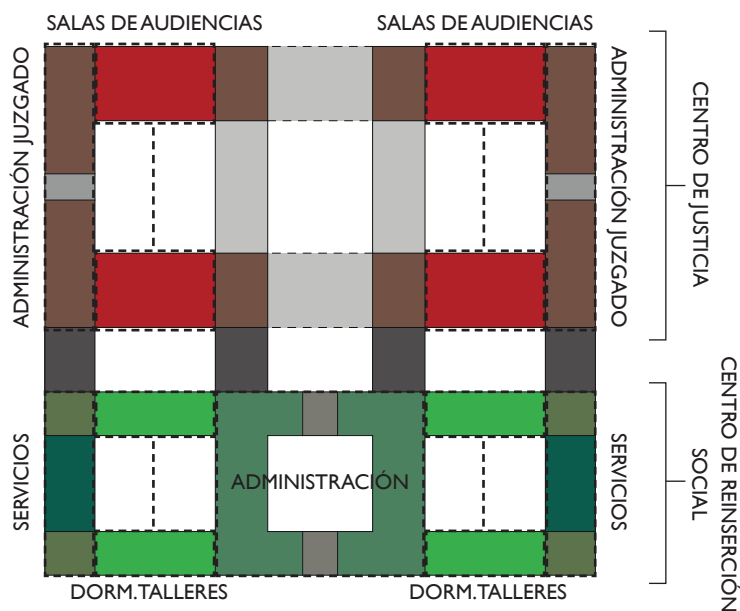


Figura 38. Esquema que muestra el ordenamiento general del proyecto, donde en orientación norte-sur se encuentra los programas más importantes. Fuente: *Elaboración propia*.

### 2.1- ORDENAMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA

Una vez conocido el programa que contempla el Centro de Justicia y Reinserción Social (Centro J.R.S.) es momento de hacer un ordenamiento de los programas, los principales usos, el tipo de público que está dirigido este proyecto y las circulaciones, siendo un elemento importante en todo el proyecto.

Teniendo presente estos factores propongo un ordenamiento en el cual los patios juegan un papel importante, ya que en el caso del Centro de Justicia se acopla alrededor de cada patio dos juzgados distintos, los cuales el programa más privado (véase funcionarios y jueces) se encuentra en los extremos, y las salas de audiencia más cercanas al hall principal de cada recinto, permitiendo realizar un trámite expedito para el público, como lo define en las reformas que se han publicado con respecto a la justicia.

Siguiendo un modelo semejante para el Centro de Reinserción Social, el ordenamiento de los programas se distribuye alrededor de los patios, donde se pueden distinguir tres patios principales. Los dos patios al extremo corresponden

a las instalaciones del C.R.S. correspondiente al Sistema Semi-abierto y Abierto respectivamente, por otro lado, el patio central posee el programa administrativo y profesional de Gendarmería de Chile.

Por último pero no menos importante también en el proyecto existen patios de abastecimiento y de conexión, ubicados específicamente en la intercepción de las instalaciones de Justicia y Reinserción Social. Estos patios cumplen el rol de amortiguar el traspaso entre ambos recintos, con programa secundario de almacenaje, enfermería, abastecimiento de materiales y alimentación, acceso a estacionamiento superiores y subterráneos entre otras funciones.

Un proyecto de esta escala necesita tener una cantidad de estacionamiento que pueda satisfacer al usuario que está dirigido mi proyecto, por ende una solución factible es instalar plazas de estacionamientos en subterráneo tanto para funcionarios y jueces con personal de Gendarmería, ubicados en la misma posición donde se encuentran actualmente los patios, de esta manera no se interfiere con la estructura propia del edificio.

## 2.2- PROGRAMA DESTINADO

Una vez establecido con seguridad cada dependencia del Centro, como así también las exigencias que se requiere, se propone el siguiente programa con una estimación en m<sup>2</sup>.

Cabe destacar que, debido al tamaño del proyecto, en el caso de la Justicia opte por desarrollar un modelo de programa para los cuatros juzgados por igual, estos cuentan con salas para acondicionarlas a las necesidades y requerimientos más específicos de cada juzgado.

### CENTRO DE JUSTICIA

ACCESO COMÚN A JUZGADOS	N°	M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
Acceso principal C.J.R.S.	1	245	245
Patio acceso principal	1	762	762

### TIPOLOGÍA JUZGADO COMÚN

SECTOR ACCESO	N°	M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
Hall acceso principal	1	163.5	163.5
SS.HH. publico	1	21	21

SECTOR AUDIENCIA	N°	M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
Salas de Audiencia	4	55	220
Sala de espera público general	4	14.5	58
Oficinas jueces	4	15	60
Sala espera testigo	3	7.5	22.5
Sala de reuniones	2	12	24
Archivo Salas de Audiencia	2	23	46
SS.HH. publico	2	21	42

COMITÉ TÉCNICO Y MEDIACIÓN	N°	M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
Oficina Consejero Técnico	4	15.5	62
Sala de Mediación	3 (4)	20.5	61.5
Sala de menores (caso Juzgado de Familia)	1	20.5	20.5

INSTALACIONES COMUNES	N°	M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
BODEGAS Y ARCHIVOS			
Archivo general	1	77	77
Bodegas generales edificio	1	24	24
Sala enlace y comunicaciones	1	24	24
Bodega insumos computacionales	1	12	12
INSTALACIONES ESPECIALES			
Sala eléctricos	1	12	12
Sala basura	1	10.7	10.7
Portería	1	12	12

UNIDAD ADMINISTRATIVA		N°	M²	Total M²
	Oficina administrador general	1	12	12
UNIDAD DE SALA				
	Oficina jefe unidad de sala	1	16	16
	Pool de trabajo administrativo (Sala de audiencia)	4	17	68
	Pool de trabajo administrativo	3	16	48
UNIDAD DE CAUSAS				
	Oficina jefe unidad de causas	1	24	24
	Pool de trabajo administrativo (Salas de audiencias)	1	24	24
	Pre archivo de causas	1	23	23
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO				
	Oficina jefe unidad de cumplimiento	1	17	17
	Oficina oficiales de cumplimiento	1	17	17
UNIDAD DE ATENCION DE PUBLICO				
	Mesón de atención y monitores de seguridad	1	8,5	8,5
	Espera Unidad de atención de publico	1	24,5	24,5
	Oficina jefe unidad de atención al publico	1	12	12
	Oficinas tomas de demanda	2	11	22
UNIDAD DE SERVICIO				
	Pool de trabajo administrativo	1	24	24
UNIDAD DE NOTIFICACIÓN				
	Mesón de atención y monitoreo de seguridad	1	11	11
	Espera unidad de notificación	1	24,5	24,5
	Oficina jefe unidad de notificación	1	12	12
	Oficinas oficiales de notificación	4	11	44
	Bodega de aseo			
	Sala de reuniones	3	24	72
	Comedor funcionarios + kitchenette	1	196	196
	SS.HH. Funcionarios	5	22	110
<b>TOTAL JUZGADO COMÚN</b>				<b>7128.8</b>
<b>TOTAL CENTRO DE JUSTICIA (4 JUZGADOS)+ACCESO PRINCIPAL<sup>19</sup></b>				<b>8113.1</b>

## CENTRO DE JUSTICIA

ÁREA CONTROL ACCESO		N°	M²	Total M²
	Hall recepción de internos	1	30	30
	Control de acceso	2	14.1	28.2
	Oficina guardia y sala de fotografía	1	16.4	16.4
	Sala de revisión medica	1	17.1	17.1
	Modulo de retención	2	14.5	29
	Guardia armada	2	14.7	29.4
	Control y registro a Sistema Semi-abierto	4	4.9	19.6
	Control y registro a Sistema Abierto	4	19.7	78.8

ÁREA ADMINISTRATIVA DE GENDAMERÍA		N°	M²	Total M²
OFICINAS TÉCNICAS				
	Sicologo	1	18.5	18.5
	Asistente social	1	18.5	18.5
	B.I.G. (Brigada Incendios Gendarmería)	1	16.6	16.6
	O.I.R.S. (Información, reclamos y sugerencias)	1	16.4	16.4
OFICINAS ADMINISTRATIVAS				
	Jefe administrativo	1	18.5	18.5
	Estadística (clasificación)	1	18.5	18.5
	Contabilidad y habilitación	1	18.5	18.5
OFICINAS SALUD				
	Doctor	1	17.1	17.1
	Dentista	1	16.4	16.4
	OFICINA COMÚN	3	19.7	59.1
	OFICINA JEFA DE UNIDAD	1	14.7	14.7
	OFICINA OPERATIVO	1	17.1	17.1
	SECRETARÍA	1	18.5	18.5
	SALA REUNIÓN GENERAL	2	14.5	29
	ESTAR O DESCANSO	1	34	34
	S.S.H.H. funcionarios	1	26.4	26.4
	S.S.H.H. funcionarios secundario	1	16	16

ÁREA TÉCNICO Y PROFESIONALES		Nº	M²	Total M²
	Sala común de profesores	3	16.8	50.4
	Sala de reuniones profesores	3	18.5	55.5
	Sala común técnicos	3	14.5	43.5
	Sala de reuniones técnicos	2	18.5	37
	Oficina jefe área laboral	1	18.5	34
	Administración, Oficina contador y administrativo	1	18.5	26.4
	Oficina externos y particulares	1	16.6	16
	Sala de reuniones	1	14.7	14.7
	Sala de recepción de familias	1	89	89
	S.S.H.H. familias	1	28	28
	S.S.H.H. funcionarios y profesionales	3	14	42
	S.S.H.H. funcionarios	1	27.2	27.2

ÁREA DEPENDENCIAS PERSONAL GERDARMERÍA		Nº	M²	Total M²
	DORMITORIOS			
	Oficiales (2 personas)	2	18.5	37
	Suboficiales (2 personas)	3	18.5	55.5
	Gendarmes (3 personas)	5	19.7	98.5
	SECTOR ESPARCIMIENTO PERSONAL			
	Sala de oficiales y suboficiales	1	38	38
	Sala de gendarmes	1	57	57
	CASINO PERSONAL			
	Sector oficiales y profesionales	1	218	218
	Sector suboficiales, gendarmes y administrativos	1	218	218
	Kitchennete oficiales y profesionales	1	6	6
	Kitchennete suboficiales, gendarmes y administrativos	1	6	6
	SALA DE EJERCICIOS	1	61	61
	S.S.H.H personal gendarmeria	2	27.2	54.4
	S.S.H.H gendarmeria secundario	1	16	16

ÁREA RECLUSIÓN SISTEMA ABIERTO		Nº	M²	Total M²
	Salas de capacitación	4	37.5	150
	Salas apoyo postpenitenciario	4	37.5	150
	Dormitorios individuales	96	6	576
	Auditorio	1	118	118
	Comedor + kitchennete	4	128	512
	Estar o esparcimiento	4	78	312
	Bodega herramientas + materiales	1	49.5	49.5
	S.S.H.H. + duchas y camarines	6	42.5	255
	Patio principal	1	605	605
	Sector recreación	1	246	246

ÁREA RECLUSIÓN SISTEMA SEMI-ABIERTO		Nº	M²	Total M²
	Talleres laborales	4	75.2	300.8
	Casino	1	102	102
	Comedor	1	247	247
	Salas de capacitación	4	37.5	150
	Salas de clase	4	37.5	150
	Bodega materiales	1	49.5	49.5
	Bodega herramientas	2	24.5	49
	Biblioteca	1	141	141
	Dormitorios individuales	24	9.3	223.2
	Dormitorios grupales (4 personas)	4	19	76
	Gimnasio	1	247	247
	Estar o esparcimiento	3	78	234
	S.S.H.H reclusos	4	18	72
	S.S.H.H + duchas y camarines reclusos	4	42.5	170
	Patio principal (cancha babyfutbol)	1	708.3	708.3
<b>TOTAL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL</b>				<b>7844.7</b>

SECTOR INTERMEDIO ENTRE CENTROS			
	Nº	M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
Acceso abastecimiento Centro	2	22.5	45
Sala paramédico	2	22.5	45
Sala elemento de reacción	2	22.5	45
Oficina reacción primaria	2	22.5	45
Estar profesionales	2	46.2	92.4
Bodega de elementos internos	2	22.5	45
Sala de vigilancia CCTV	4	22.5	90
<b>TOTAL SECTOR INTERMEDIO</b>			<b>407.4</b>

### 2.3- ZONIFICACIÓN DEL PROYECTO

Al contar con el programa requerido, con sus dimensiones estimadas es posible desarrollar un modelo de programas en torno a las relaciones de los programas, los patios como actores principales y las circulaciones, en las cuales se destaca la circulación pública y la circulación privada. La característica de la circulación segmentada entre público y privado es un rasgo importante en el Centro de Justicia, debido a posibles conflictos entre la parte demandante o demandado y contra de fiscales y jueces. Por tanto, ambos usuarios poseen sus respectivas vías de acceso a la Sala de Audiencia.

Para el caso del Centro de Justicia las circulaciones se dividen entre los condenados que habitan en las dependencias del Sistema Semi-abierto y los funcionarios, profesionales y gendarmes en el edificio administrativo. No obstante, no existe inconvenientes en compartir las circulaciones entre los distintos actores que componen el Centro de Reinscripción Social.

<b>TOTAL CENTRO DE JUSTICIA (4 JUZGADOS)+ACCESO PRINCIPAL</b>	<b>8113.1</b>
<b>TOTAL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>7844.7</b>
<b>TOTAL SECTOR INTERMEDIO</b>	<b>407.4</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE EDIFICIO (CENTRO J.R.S.)</b>	<b>16365.2</b>

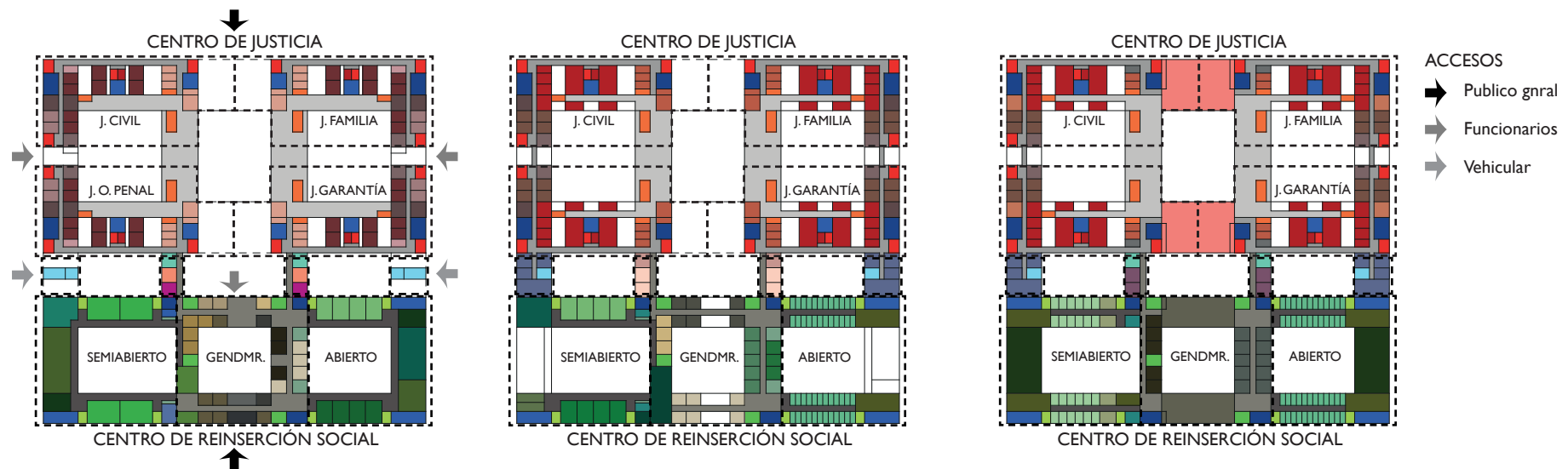
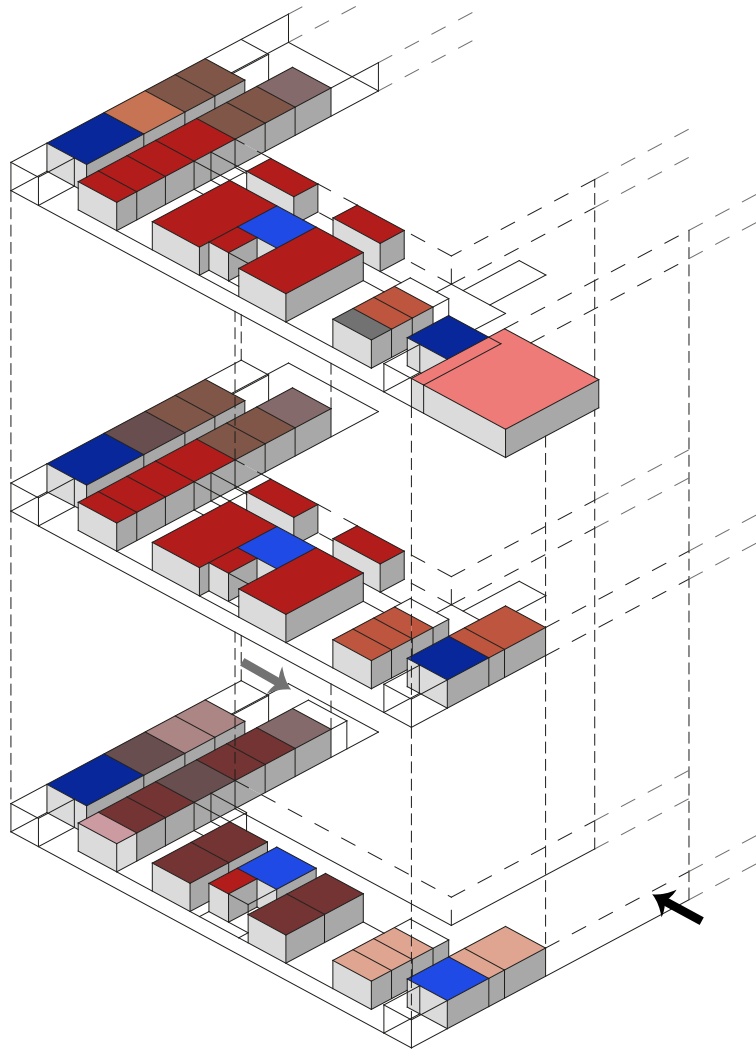


Figura 39. Planimetría esquemática que muestra la zonificación de programas en su totalidad del Centro de Justicia y Reinscripción Social. Fuente: *Elaboración propia.*

## CENTRO DE JUSTICIA

### ZONIFICACIÓN DE PROGRAMAS POR NIVEL



- ← Acceso público general
- ← Acceso funcionarios
- Sector Audiencia
- Comité y Mediación
- Unidad Administrativa
- Unidad de Salas
- Unidad de Causas
- Unidad de Cumplimiento
- Unidad Atención pub.
- Unidad de Servicio
- Unidad de Notificación
- Bodega
- Sala de reuniones
- Comedor funcionarios
- Kitchenette
- S.S.H.H. público
- S.S.H.H. funcionarios
  
- Circulación pública
- Circulación privada
- Circ. vertical pública
- Circ. vertical privada

### CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES POR NIVEL

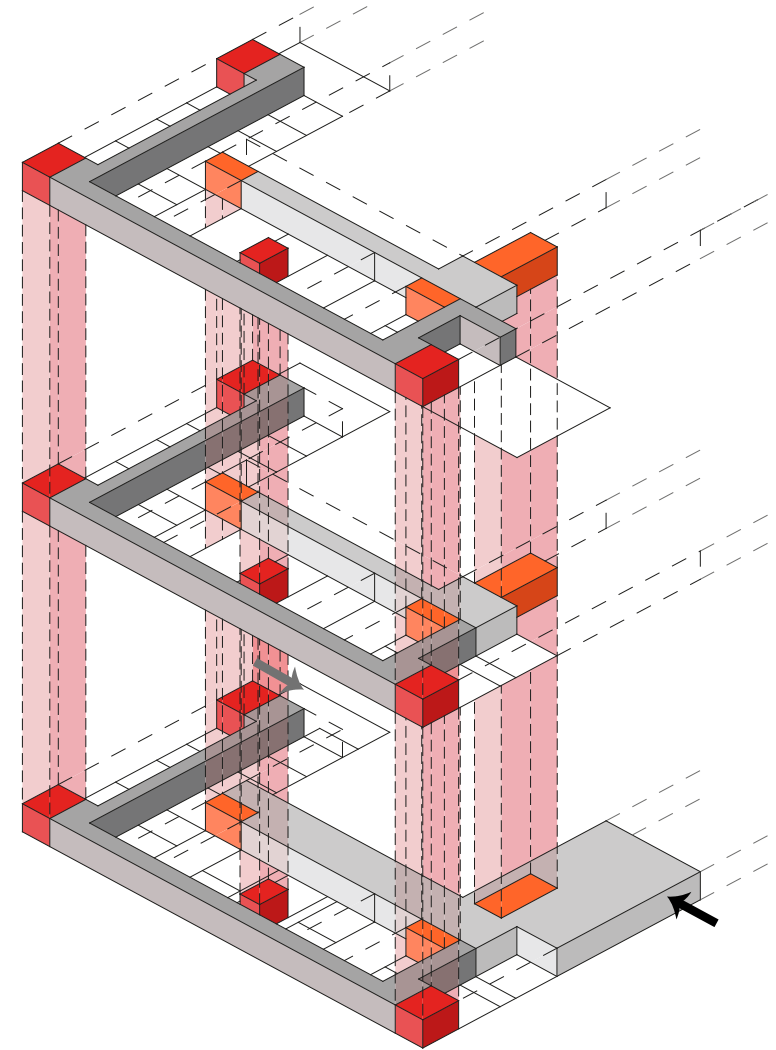
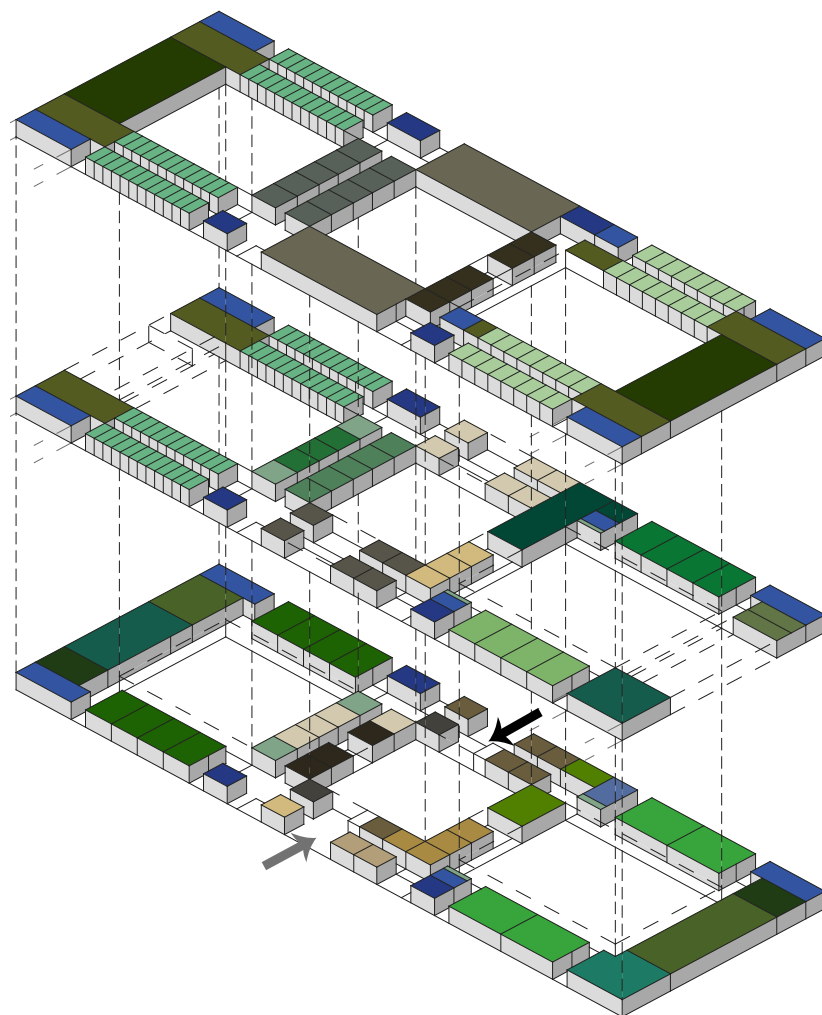


Figura 40. Modelo axonométrico que muestra la disposición de los distintos programas que compone un juzgado común, además en el segundo esquema se enseñan las circulaciones horizontales públicas, privadas y verticales. Fuente: *Elaboración propia*.



## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL

### ZONIFICACIÓN DE PROGRAMAS POR NIVEL



- ← Acceso publico general
- ← Acceso funcionarios
- Hall acceso
- Área control acceso
- Control y registro
- Oficinas técnicas
- Oficinas administrativas
- Oficinas jefatura
- Sala de profesionales
- Sala reunión prof.
- Of. jefe área laboral
- Recepción de familias
- Dormitorios Gend.
- Esparcimiento Gend.
- Comedor Gend.
- Talleres laborales
- Capacitación
- Salas de clases
- Casino condenados
- Auditorio
- Dorm. S. Semiabierto
- Dorm. S. Abierto
- Gimn. o recreación
- S.S.H.H. funcionarios
- S.S.H.H. condenados
- Circulación Gendarmes
- Circulación Condenados
- Circ. vertical Gendarmes
- Circ. vertical Condenados

### CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES POR NIVEL

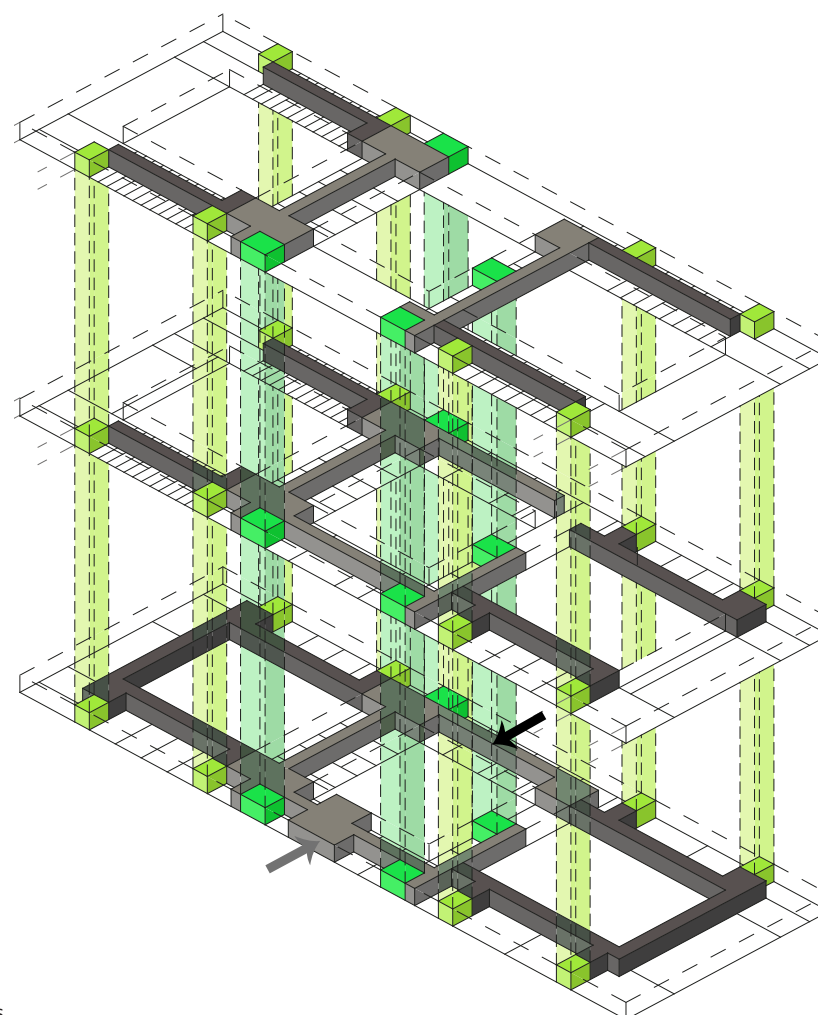


Figura 41. Modelo axonómico que muestra la disposición de los distintos programas que compone el Centro de Reinscripción Social , además en el segundo esquema se enseñan las circulaciones horizontales públicas, privadas y verticales. Fuente: *Elaboración propia.*

## 2.4- MODELO DE GESTIÓN CENTRO J.R.S.

El Centro de Justicia y Reinserción Social busca marcar un precedente en la manera de entablar una correcta relación con la ciudadanía y su entorno. Debido principalmente a la dimensión del proyecto y la relación de dos entidades relacionadas, es factible que el proyecto se divida por etapas, siendo el Centro de Justicia la Etapa 1 y el Centro de Reinserción Social (C.R.S.) la Etapa 2.

### CENTRO DE JUSTICIA

En la actualidad existen dos maneras que el proyecto puede ser financiado, una a largo plazo a través del Sistema de Inversiones y otra a corto plazo por medio del sistema que ha implementado la C.A.P.J para obtener inmuebles definitivos, llamadas ofertas inmobiliarias.

Un inmueble perteneciente al poder judicial corresponde a la categoría de edificio público, por ende no existe una entidad privada que tenga la figura de contraparte, en consecuencia la inversión siempre será con fondos públicos. En este sentido, como todas iniciativas de inversión pública, se debe formular un Proyecto de Inversión, guiado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)<sup>20</sup> que básicamente simplifica la evaluación de distintas propuestas, una vez aprobado la mejor opción, se obtengan los recursos para diseñar la obra y ejecutarla.

Apelando a la problemática y en búsqueda de una solución decisiva para la ciudad de Los Ángeles, este proyecto corresponde a la solución de manera definitiva de la etapa de diseño, la cual, al ser nuevamente evaluada y aprobada por el MIDESO en términos de costo y beneficio, se procedería a desarrollar la siguiente fase del proyecto, la ejecución de la obra.

Las ofertas inmobiliarias son un sistema que se ha adecuando a los recursos que por Ley se han destinado para implementar la Reforma Procesal Penal, siendo este el procedimiento por el cual se han adquirido inmuebles en el durante el desarrollo de la reforma, puesto que sólo se tienen recursos para arrendar y habilitar

edificios, pero no para diseñar y construir, debido a que no son proyecto de inversión, solo reformas. Ante esta premisa, un privado ofrece construir un inmueble, aceptando los requerimientos del C.A.P.J., recibiendo una renta constante por el edificio hasta el término del contrato, donde posteriormente pasa a manos del Poder Judicial.

### CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL

Siguiendo con la Etapa 2 del proyecto, el C.R.S. será concesionado solo en materia constructiva y mantenimiento, puesto que en esta etapa del proyecto se encuentra gestionado por el Ministerio de Justicia. Por otra parte, Gendarmería de Chile es la encargada de administrar el C.R.S., como así también proveer seguridad.

Otros actores importantes dentro de la gestión es establecer alianzas estratégicas con instituciones y empresas, las cuales puedan arrendar la partes relacionadas a talleres y capacitación, brindando trabajo a los reclusos, donde una vez finalizada su condena y pasado el programa de Integración Postpenitenciario, puedan obtener trabajo proveniente de la misma empresa.

Los beneficios que obtienen las empresas al utilizar las instalaciones y servicios de gestión de empleo del C.R.S. son el proceso de búsqueda y evaluación del personal, pues se acorta sustancialmente la búsqueda de trabajadores calificados, con la aportación de candidatos pre-evaluados y listo para integrarse al trabajo. Proporciona servicios de seguimiento para resolver y prevenir. Todas estas acciones impactan directamente en los costos de las empresas, la que ahorra tiempo y dinero en el proceso de selección, reduciendo, a su vez, la excesiva rotación de empleados.

<sup>20</sup> El Ministerio de Desarrollo Social de Chile (MIDESO), anteriormente Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), es el ministerio de Estado chileno encargado de promover el desarrollo del país mediante la organización de programas, planes, inversiones públicas y otras medidas.

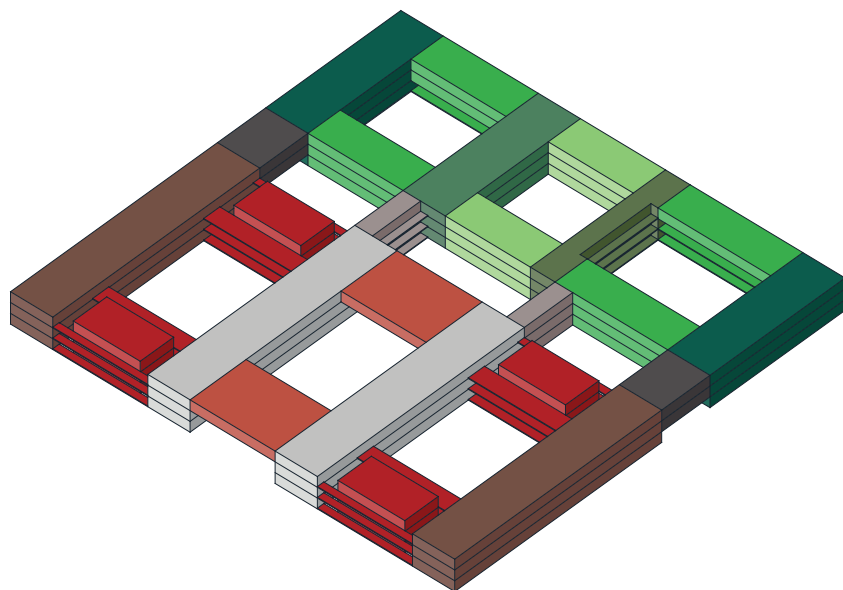


Figura 42. Esquema que muestra estructuralmente los distintos edificios del proyecto. Las uniones de estos se realizan por medio de juntas de dilatación. Fuente: *Elaboración propia*.

## 2.5- CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURA Y MATERIALIDAD

Como he mencionado en mi idea conceptual, el proyecto se plantea como un gran volumen en el cual se extruyen sectores para conformar patios interiores. Si bien el Centro J.R.S. se puede contemplar físicamente como una gran maza, estructuralmente se define como una sumatoria de edificios donde predomina los pórticos en sus fachadas y muros estructurales en su centro, especialmente en núcleos que contemplan baños y caja de escalera, siendo su estructura en hormigón armado. Se determinó de esta manera pues cada edificio contemplan un programa que se adecua a las dimensiones de la estructura, donde la mayor luz de una viga no sobrepasa los 6 metros.

La decisión de pórticos en sus fachadas se debe a la intención de mostrar una fachada más "dura" o institucional hacia el exterior y por el contrario manifestar una fachada abierta hacia el interior, donde se relaciona directamente con los patios. Los pórticos facilitan esta propuesta, pues de esta manera se puede realizar ciertas



Figura 43. Imágenes del proyecto en un estado de diseño avanzado que dan cuenta de las distintas fachadas, tanto exterior como interior. Fuente: *Elaboración propia*.

variaciones en la fachada principal (Av. Vicuña Mackenna) sin interferir en la estructura como tal. Como método de cerramiento en algunos tramos de la fachada principal y gran parte de las fachadas oriente, poniente se utiliza muros tabiques con el fin de aligerar la carga a la estructura principal. Este sistema de estructura se replica en todo el proyecto, adaptándose la estructura para acoger los programas, pero siempre con el patrón de muros y marcos rígidos.

Además de su estructura principal y como un método de marcar una diferencia entre los patios, dos de estos que actúan a modo de hall posee una cubierta compuesta por una estructura de acero en cercha apoyado en los pilares principales del edificio, con una membrana de placas de madera. La finalidad es dar cuenta de la importancia de este patio, como espacio de distribución de todo o en gran medida de los programas que acoge el Centro J.R.S.

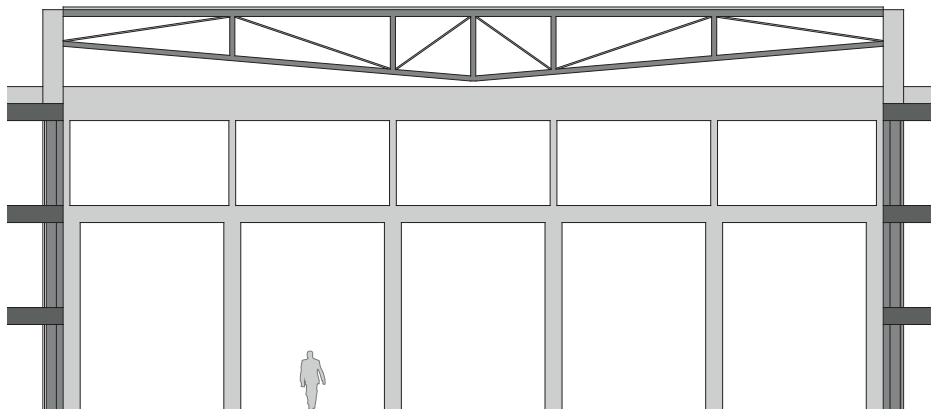


Figura 44. Corte esquemático que muestra un modelo de cubierta de acero en cercha sobre el Hall de acceso principal. Fuente: *Elaboración propia*.

#### AXONOMETRÍA SEMIEXPLOTADA DE UN JUZGADO

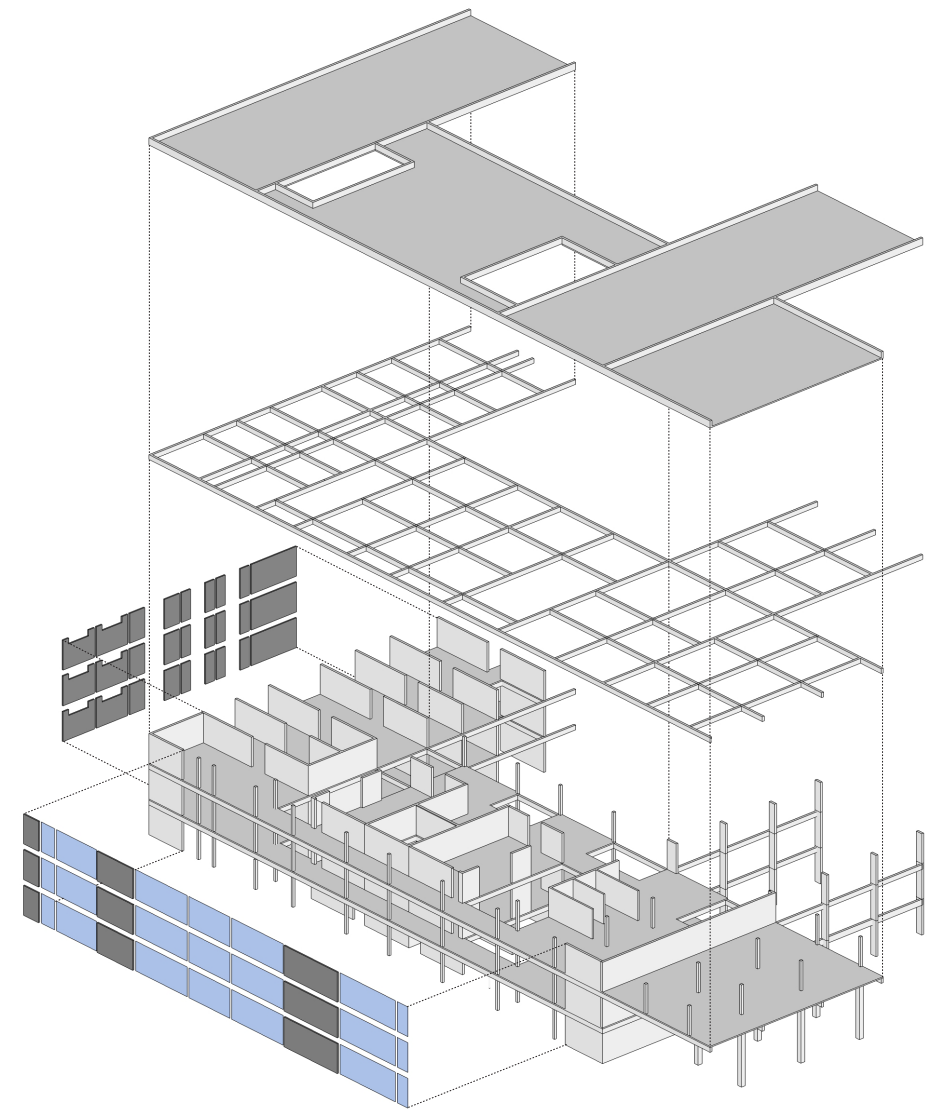


Figura 45. Modelo axonométrico que ejemplifica la estructura que posee el proyecto y como esta se puede replicar hacia las demás dependencias. Fuente: *Elaboración propia*.

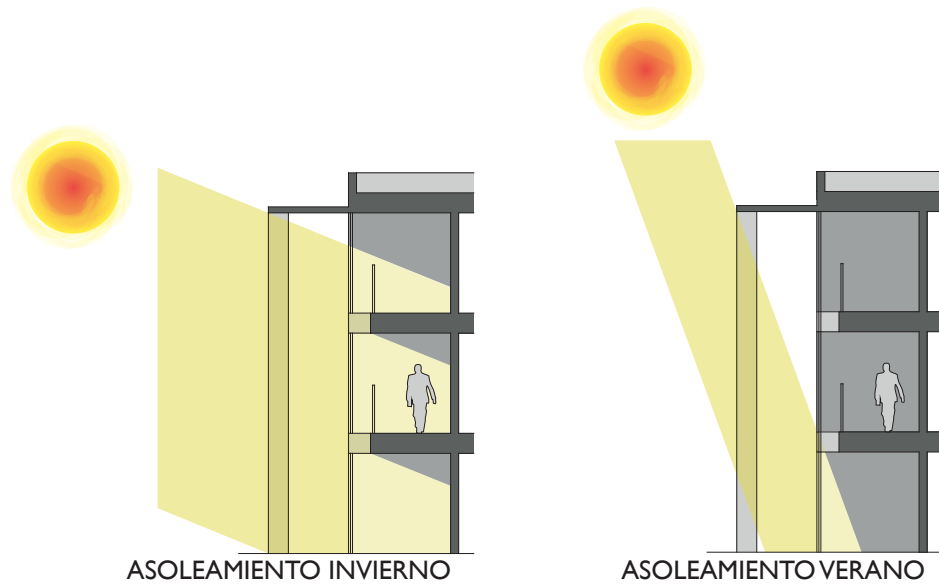


Figura 46. Imagen que muestra el Hall de recepción del Centro de Justicia, el cual posee en su fachada placas para contrarrestar los rayos del sol. Fuente: *Elaboración propia*.



Figura 47. Imagen que muestra el Hall de recepción del Centro de Justicia, el cual posee en su fachada placas para contrarrestar los rayos del sol. Fuente: *Elaboración propia*.

## 2.6- EFICIENCIA ENERGÉTICA

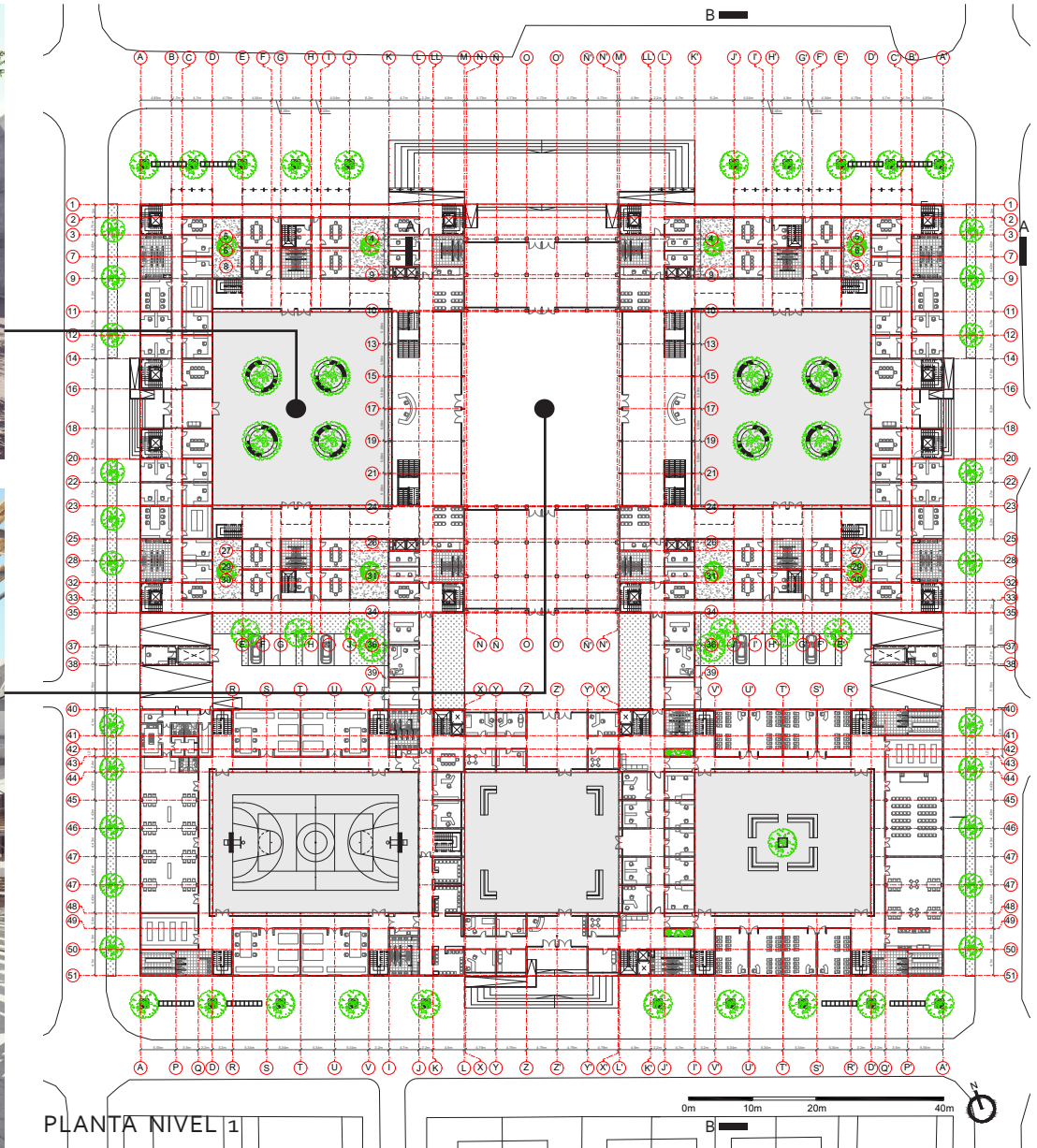
A pesar que Los Ángeles es una ciudad que queda en la zona centro-sur del país, como expliqué en el apartado de clima, posee temperaturas extremas en verano que pueden llegar por sobre los 37° C, por tanto, es importante que el Centro J.R.S. cuente con estrategias para contrarrestar los factores del clima, como la temperatura, las precipitaciones, los vientos entre otros.

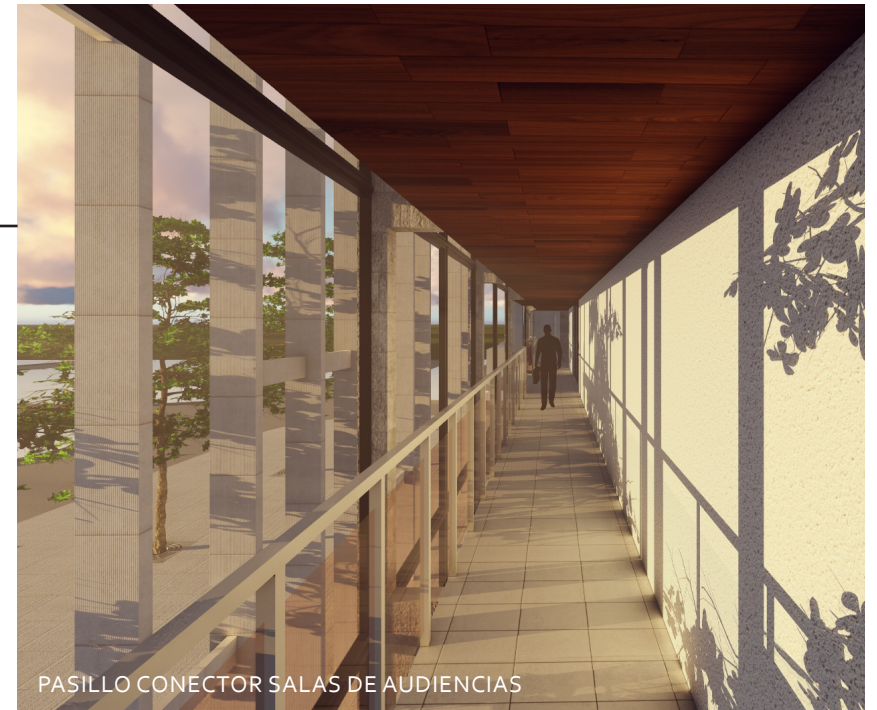
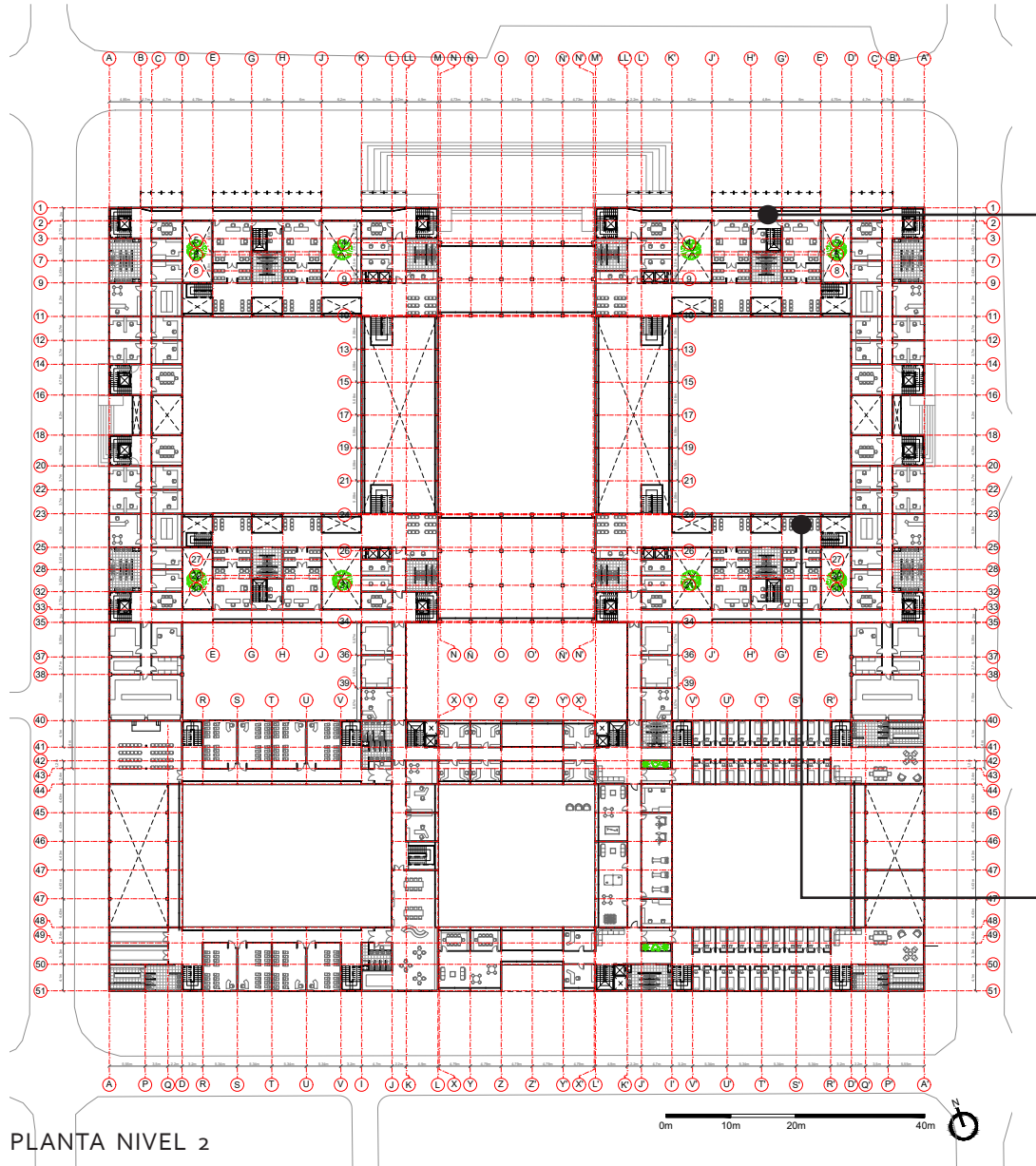
Dentro de las estrategias de diseño opté por una disposición oriente-poniente en la cual se distribuye el programa con mayor uso diario. Por contraparte en las fachadas con orientación norte-sur se encuentra el programa con uso más esporádico.

La orientación también juega un papel en el desarrollo de fachadas del proyecto, puesto que las fachadas con orientación oriente-poniente posee un juego de vanos con dimensiones distintas, las cuales dan a “entender” el tipo de programa que se desarrolla al interior. Por otro lado, algunas fachadas con orientación norte-sur son más abiertas, sobre todo las fachadas que se relaciona con los patios interiores y la fachada principal que da hacia la avenida Vicuña Mackenna. En esta última fachada opte por desarrollar un tipo de fachada más austera y que tenga relación con un edificio institucional. Para tal fin elaboré una fachada compuestas por “pilares” y una cubierta que actúan a modo de quiebrasol, de esta manera impide la llegada de la luz directa en verano y en invierno recibe los rayos del sol al interior, calefaccionando los recintos interiores. No obstante, el proyecto posee fachadas totalmente vidriadas en dirección oriente-poniente, las cuales como método restrictivo de iluminación posee y de control solar posee paneles en el segundo y tercer piso.

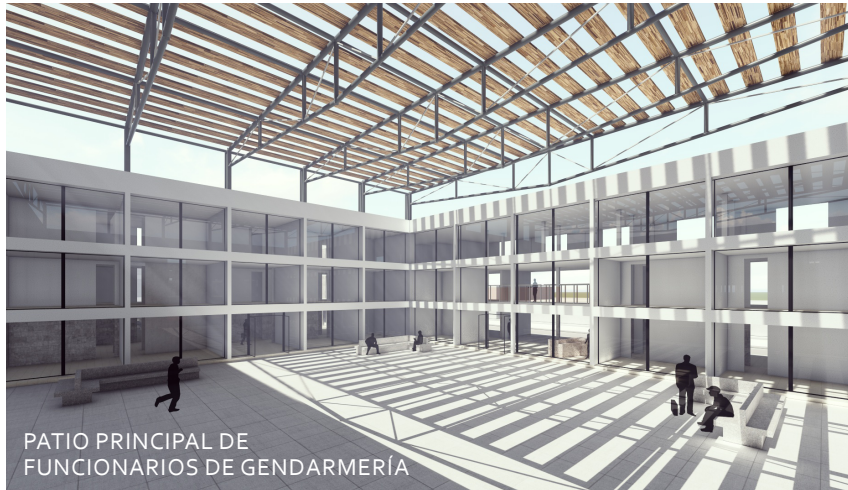
# 3- AVANCE DEL PROYECTO







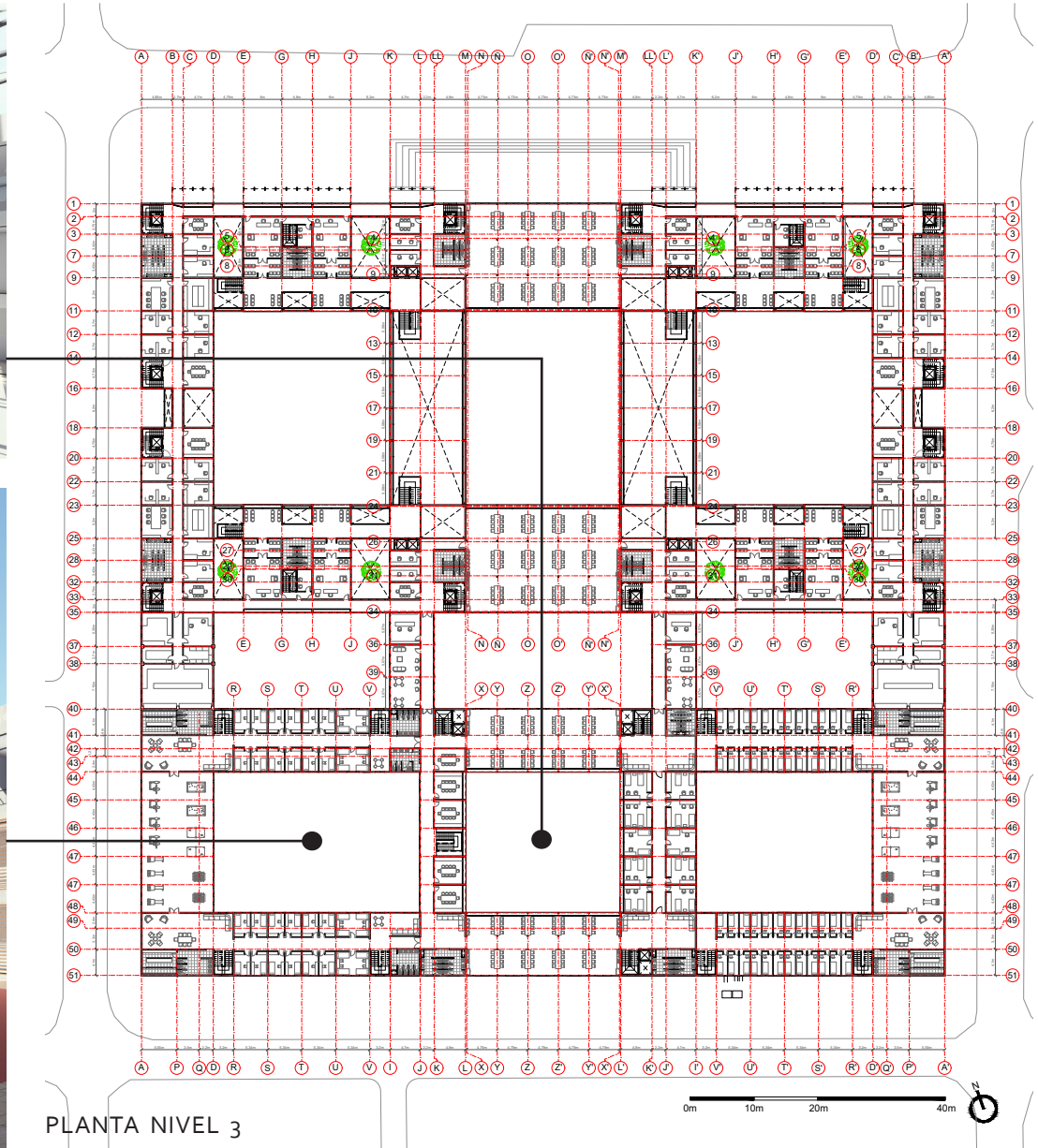


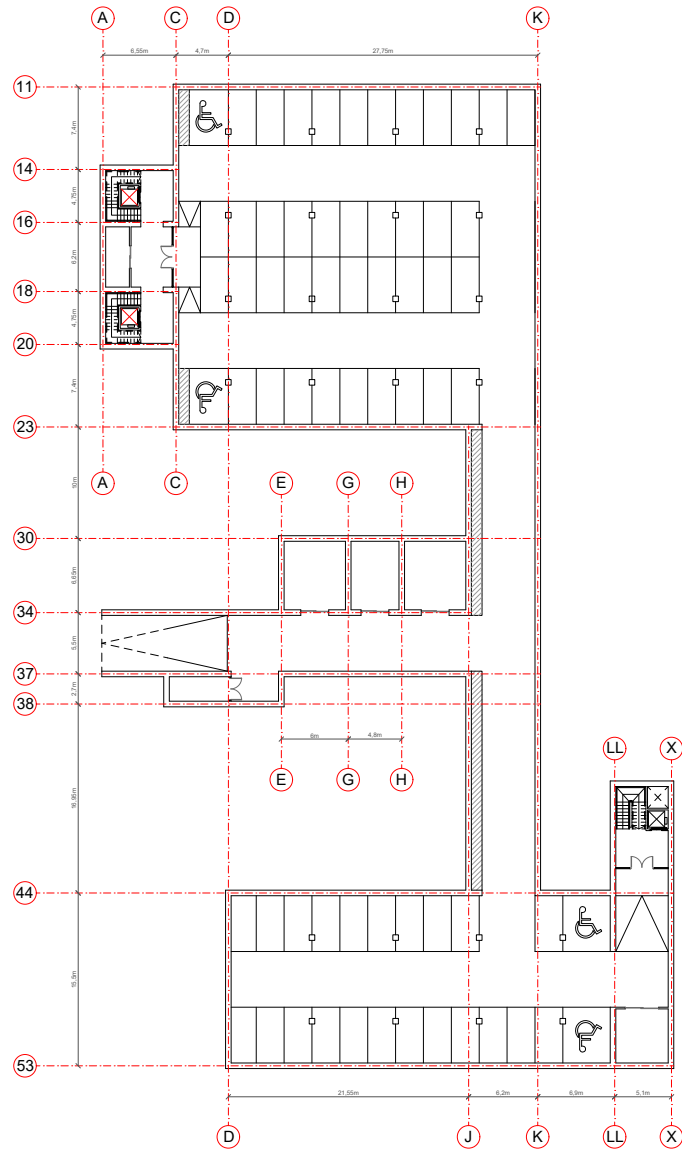


PATIO PRINCIPAL DE FUNCIONARIOS DE GENDARMERÍA

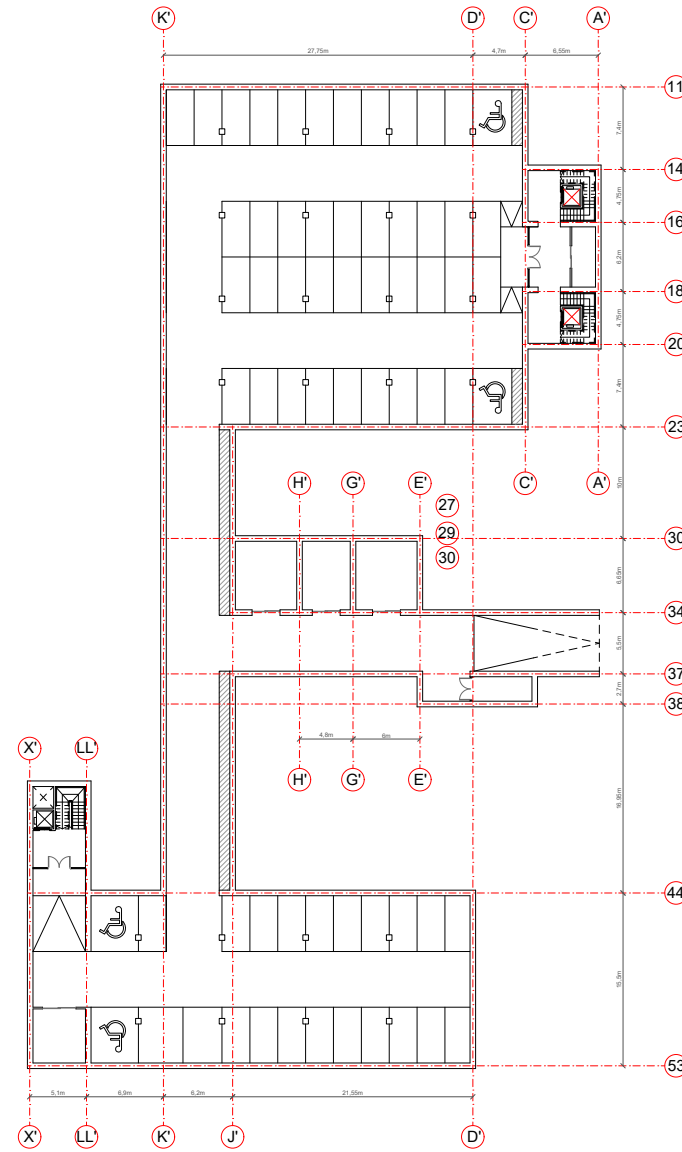


PATIO DE RECLUSIÓN SISTEMA SEMI-ABIERTO





PLANTA SUBTERRÁNEO NIVEL -1

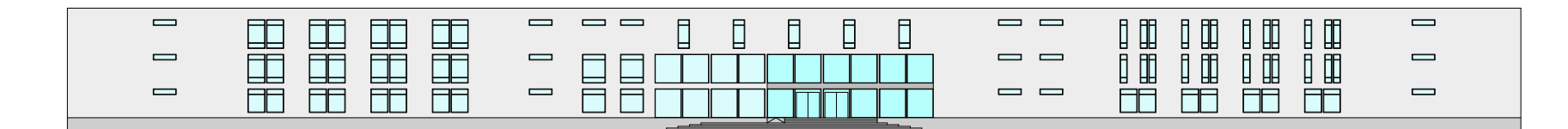


0m 10m 20m 40m

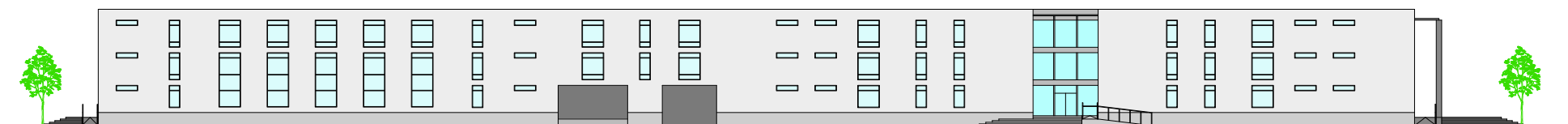




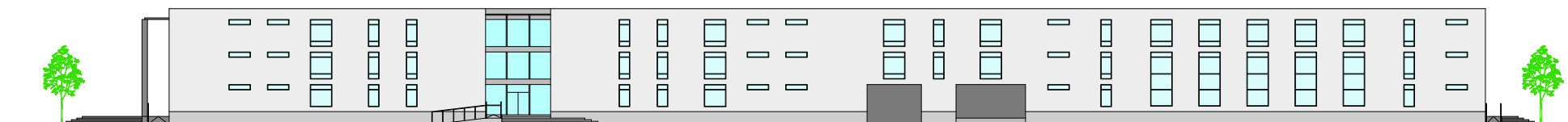
ELEVACIÓN FACHADA NORTE



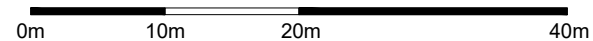
ELEVACIÓN FACHADA SUR

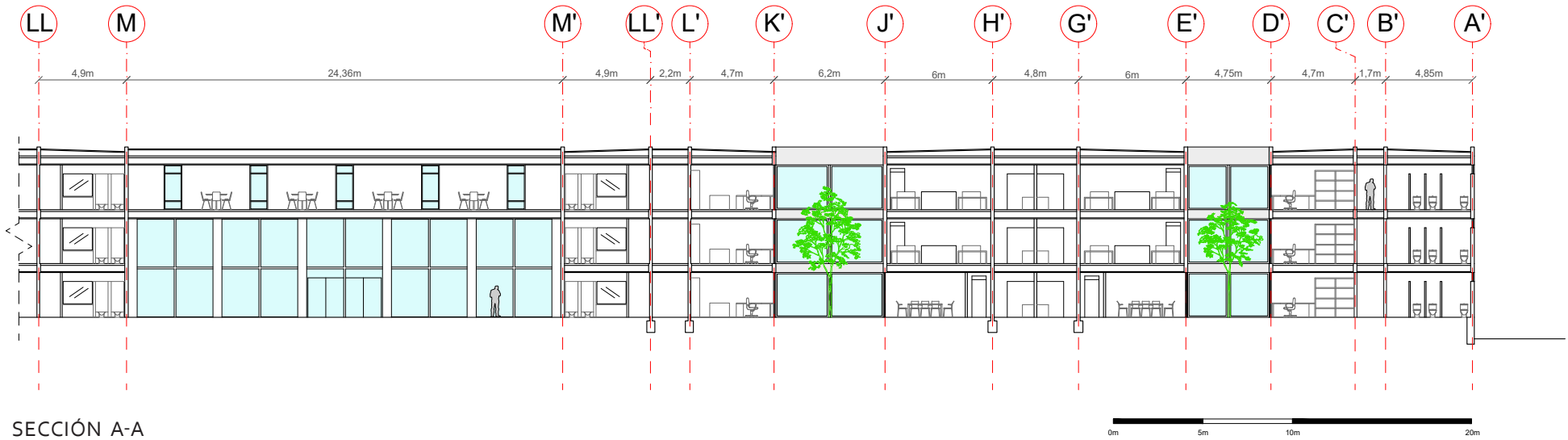


ELEVACIÓN FACHADA ORIENTE



ELEVACIÓN FACHADA PONIENTE





SECCIÓN A-A



SECCIÓN B-B



The title is centered within a prominent red horizontal bar. This bar is flanked by several other red elements: a single bar to the left, a shorter bar above the main bar, a long bar below it, and two small squares to the right.

# CAPITULO VI BIBLIOGRAFÍA

# BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

## MEMORIAS DE TITULO

- **Aguilera C., Octavio.** BP ppv. Biblioteca Pública Parque Ricardo Vicuña. 2006.
- **Castro J., Fabiola.** Implementación de la reforma procesal penal en Chile. 2008.
- **Cerpa Br., Ximena.** Tribunales de Familia de Rancagua. Centro de Justicia. Renovación Manzana Ex-cárcel de Rancagua. 2004.
- **Di Giuseppe V., Giulio.** CeReReS. Centro de Rehabilitación y Reinserción Social. Los Ángeles. 2011.
- **Godoy. C., Manuel.** Juzgado de Familia en Maipú. Complejo Judicial para la Reforma en Tribunales de Familia. 2010.
- **Jara H., Omar.** Centro CREA. Centro de Capacitación y Reinserción Abierto. 2012.
- **Vidal V., Rodrigo.** Centro de Reinserción Social. 2005.

## LIBROS Y REVISTAS

- **Pujadas T., Simón (2012).** Arquitectura Penitenciaria: Consideraciones de diseño para el siglo XXI.
- **Varas B., María Teresa (1989).** Villa de Nuestra Señora de Los Ángeles. Época fundacional.

## DOCUMENTOS

- Complejo Estadístico Penitenciario. Gendarmería de Chile. 2014.
- Breves comentarios sobre la reforma judicial en América Latina. 2008.
- En búsqueda de un círculo virtuoso. Reinserción Social, una tarea de todos. Gendarmería de Chile.
- Evaluación de la Reforma Judicial en América Latina. Peter DeShazo, Juan Enrique Vargas.

- Guía práctica. Nuevos Juzgados de Familia. Ministerio de Justicia. 2005
- Impacto del “Programa de reinserción social” sobre la reincidencia de hombres adultos condenados por delitos. Rodrigo Pantoja, Gonzalo Guzmán. 2011.
- Informe final de evaluación. Programas de Rehabilitación y Reinserción Social. 2012.
- Informe sobre el funcionamiento de los Tribunales de Familia de Santiago. Claudio Fuentes, Felipe Marín, Erick Ríos. 2008
- La reincidencia: Un desafío para la gestión del Sistema Penitenciario chileno y las políticas públicas. Gendarmería de Chile. 2010
- Ley N° 18216. Establece medidas que indica como alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad y deroga disposiciones que señala. 2005
- Memoria 2008. Programas y acciones de Reinserción. Subdirección técnica. 2008
- Memoria explicativa. Plan Regulador Comunal de Los Ángeles. Municipalidad de Los Ángeles. 2005.
- Plan de Desarrollo Comunal 2011-2018. Los Ángeles. Municipalidad de Los Ángeles. 2011.
- Reincidencia y Reinserción: Buscando un Futuro para los Reclusos. Temas Públicos. 2011.
- Reforma Procesal Penal. Proyecto de Ley de Nuevo Código Procesal Civil. Ministerio de Justicia. 2012.
- Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Ministerio de Justicia. 2006
- Seguimiento de reformas procesales: Informe de audiencias Reforma a la Justicia de Familia. Corporación Administrativa del Poder Judicial. 2011.
- Unidad de Apoyo Justicia de Familia. 2015

## PÁGINAS WEBS

- [www.archcase.com/pedroruizfunes/portfolio/concurso-carce-de-encausados/](http://www.archcase.com/pedroruizfunes/portfolio/concurso-carce-de-encausados/)
- [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)
- [www.eldinamo.cl/pais/2014/03/22/informe-denuncia-hacinamiento-y-vulneracion-de-derechos-en-carceles-chilenas/](http://www.eldinamo.cl/pais/2014/03/22/informe-denuncia-hacinamiento-y-vulneracion-de-derechos-en-carceles-chilenas/)
- [www.es.wikipedia.org](http://www.es.wikipedia.org)
- [www.gendarmeria.gob.cl](http://www.gendarmeria.gob.cl)
- [www.giovannicandelori.com/portfolio/centro-de-reinsercion-social-santiago-sur/](http://www.giovannicandelori.com/portfolio/centro-de-reinsercion-social-santiago-sur/)
- [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl)
- [www.lyd.org/?tag=tema-justicia,sistema-judicial,delincuencia,tema-delincuencia,seguridad-ciudadana,seguridad-publica&cat=18,19,150,20,21](http://www.lyd.org/?tag=tema-justicia,sistema-judicial,delincuencia,tema-delincuencia,seguridad-ciudadana,seguridad-publica&cat=18,19,150,20,21)
- [www.minjusticia.gob.cl](http://www.minjusticia.gob.cl)
- [www.pjud.cl/capj](http://www.pjud.cl/capj)
- [www.rae.es](http://www.rae.es)
- [www.revistanos.cl/2014/08/aqui-por-favor-la-carcel-que-los-angeles-quiere-a-toda-costa/](http://www.revistanos.cl/2014/08/aqui-por-favor-la-carcel-que-los-angeles-quiere-a-toda-costa/)
- [www.serpajchile.cl](http://www.serpajchile.cl)